

Notario Santiago Valeria Ronchera Flores
Notario Público Décima Notaría de Santiago
Agustinas Nº1235, local 2, piso 1 y 2
SANTIAGO



Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de **REGLAMENTO DE COPROPIEDAD INMOBILIARIA ACTIVA BUSTOS S.A. - EDIFICIO "INDEPENDENCIA ACTIVA"** otorgado el **06 de mayo de 2021** reproducido en las siguientes páginas.

Notario Santiago Valeria Ronchera Flores.-
REPERTORIO Nº 4387-2021
Santiago, 13 de septiembre de 2021



Certifico, que por escritura pública de fecha 26-04-2021, otorgada ante mí, se constituyó la del Centro en los términos señalados en dicha escritura. Santiago, 13 de Septiembre del 2021.-

REPERTORIO N°4387-2021

PROTOCOLIZADO N°1530-21

OT. N°318.626

Pmm

REGLAMENTO DE COPROPIEDAD

INMOBILIARIA ACTIVA BUSTOS S.A.

EDIFICIO "INDEPENDENCIA ACTIVA"

En Santiago, República de Chile, a seis de mayo del año dos mil veintiuno, ante mí, **GIOVANNI ANTONIO PIRAÍNO AVELLO**, Abogado, Notario Público Suplente de la Titular de la Décima Notaría de Santiago, **VALERIA RONCHERA FLORES**, según Decreto número ciento noventa y ocho guión dos mil veintiuno, de fecha veintiséis de abril de dos mil veintiuno, protocolizado en esta Notaría bajo el Repertorio tres mil ochocientos cincuenta y ocho guión dos mil veintiuno, con fecha veintiocho de abril del año dos mil veintiuno, con oficio en Agustinas número mil doscientos treinta y cinco, segundo piso, comparece doña **MARÍA LUISA DE LA MAZA MICHELSON-BOSCHANER**, chilena, casada y separada de bienes, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad número ocho millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil setecientos noventa y cinco guion ocho, en representación de la sociedad **INMOBILIARIA ACTIVA BUSTOS S.A.**, persona jurídica del giro de su denominación, rol único tributario número setenta y seis millones seiscientos dieciocho mil setecientos cincuenta guion uno, ambas domiciliadas en calle Cerro El

Plomo número cinco mil ochocientos cincuenta y cinco, oficina cuatrocientos cinco, de la comuna de Las Condes, Región Metropolitana; la compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula citada y expone: **PRIMERO: INMUEBLE: INMOBILIARIA ACTIVA**

BUSTOS S.A. es dueña de la propiedad ubicada en calle Belisario Prats número mil ochocientos setenta, Comuna de Independencia, Región Metropolitana, encerrada en el polígono A-B-M-E-A, que deslinda:

NORTE, en línea imperfecta de ciento treinta y tres coma seis metros con Manuel Rosas Donoso; **SUR**, en ciento treinta y cuatro coma cuarenta metros con Estadio Sirio; **ORIENTE**, en cincuenta y dos coma noventa y cinco metros con calle Belisario Prats; **PONIENTE**, en cuarenta y ocho coma quince metros con María Thayer y Ramón Moreno.- Adquirió esta propiedad por tradición, según consta en la inscripción de **fojas setenta y**

cuatro mil novecientos setenta y siete número ciento cinco mil doscientos veintiocho del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del **año dos mil dieciocho**, cuyo título traslativo de dominio fue la escritura pública de compraventa celebrada con la sociedad INVERSIONES WATANI S.A., antes INMOBILIARIA E INVERSIONES CERRO BLANCO LIMITADA, otorgada con fecha **veintiocho de agosto del año dos mil dieciocho** en la notaría de Santiago de don

René Benavente Cash.- SEGUNDO: PROYECTO: Sobre el inmueble singularizado precedentemente la sociedad **INMOBILIARIA ACTIVA BUSTOS S.A.**, proyectó la construcción del denominado Edificio "INDEPENDENCIA ACTIVA", con acceso peatonal por calle Belisario Prats mil ochocientos cincuenta y acceso vehicular por calle Belisario Prats mil ochocientos setenta según **Certificado de Número Municipal** que se inserta al final de la presente escritura, acogido, entre otros, al Decreto con Fuerza de Ley número dos del año mil novecientos cincuenta y nueve



y a la Ley de Copropiedad Inmobiliaria, según **contrato de construcción** a suma alzada de fecha cinco de septiembre de dos mil diecinueve, modificado con fecha veintitrés de Octubre de dos mil diecinueve, celebrados con la sociedad GALCO INGENIERA Y CONSTRUCCION SpA (antes Limitada), y a las especificaciones señaladas en el **Permiso de Edificación** número **veintiséis** de fecha **dieciocho de Julio de dos mil diecinueve** otorgado por la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Independencia, reducido a escritura pública con fecha **veintinueve de Octubre de dos mil diecinueve** en la notaría de Santiago de doña Valeria Ronchera Flores. El denominado Edificio **"INDEPENDENCIA ACTIVA"** está compuesto de departamentos, bodegas, y estacionamientos, además de espacios y áreas comunes.- **TERCERO:** **DISPOSICIONES GENERALES:** Por el presente instrumento y de conformidad con lo establecido en el artículo veintinueve de la Ley de Copropiedad Inmobiliaria, la sociedad **INMOBILIARIA ACTIVA BUSTOS S.A.**, propietaria del inmueble referido en las cláusulas precedentes, viene a establecer e instituir el **REGLAMENTO DE COPROPIEDAD** que regirá las relaciones internas, los derechos y obligaciones recíprocas de los propietarios de los departamentos, bodegas y estacionamientos del **"EDIFICIO "INDEPENDENCIA ACTIVA"**. Asimismo, el presente reglamento tiene por objeto imponer las limitaciones que en su texto se expresan, dejar establecidas las unidades que integran el proyecto y los bienes de dominio común, señalar los derechos que corresponden a cada unidad sobre los bienes de dominio común, como asimismo la cuota con que el propietario de cada unidad debe concurrir al pago de los gastos y expensas comunes, establecer lo concerniente a la administración y conservación de los bienes comunes, las multas por incumplimiento de

obligaciones, regular las normas de funcionamiento del condominio, establecer los órganos de administración, sus autoridades y facultades, establecer la asistencia necesaria para las sesiones de los órganos de administración y las mayorías que se requerirán para que se adopten los acuerdos y en general disponer de las normas de convivencia recíprocas de los usuarios de los inmuebles y para proveer el buen régimen interno del condominio. En este entendido **el presente Reglamento es obligatorio para toda persona natural o jurídica que sea dueña, arrendataria, visita o usuaria a cualquier título de los bienes particulares y comunes del condominio.** Lo es también para los sucesores en el dominio y para cualquier persona a quien el propietario conceda el uso, el goce o que ocupe de cualquier forma espacios o recintos del "EDIFICIO "INDEPENDENCIA ACTIVA". En caso que algún propietario haya hecho recaer las obligaciones que por este instrumento se les imponen a terceras personas, no lo libera de manera alguna de su cumplimiento y siempre permanecerá obligado a concurrir a los gastos de conservación y mantención del "EDIFICIO "INDEPENDENCIA ACTIVA" y al pago de los gastos comunes y demás servicios que correspondan. Asimismo, el hecho de que uno o más propietarios no hagan uso efectivo de un determinado bien ya sea propio, común o asignable en uso y goce o que su correspondiente departamento, bodega o estacionamiento permanezca desocupado por algún tiempo no lo exime en ningún caso de la obligación de contribuir oportunamente al pago de las expensas o gastos comunes de toda clase. Lo mismo sucederá con la concurrencia a los gastos o expensas extraordinarias que se hayan acordado y a los fondos que en este Reglamento de Copropiedad se establecen. En este sentido serán responsables solidariamente del pago de las multas, indemnizaciones, concurrencia a los fondos y gastos, comunes ordinarios o



extraordinarios el infractor o usuario a cualquier título y el propietario de la respectiva unidad, sin perjuicio del derecho de repetición de este último.-

CUARTO: Los copropietarios, usuarios, arrendatarios, u ocupantes a cualquier título de un mismo departamento, bodega o estacionamiento, serán solidariamente responsables de la observancia de este Reglamento, de modo que el cumplimiento de sus preceptos podrá ser exigido, tal como se expresó en la cláusula TERCERA, a cualquiera de ellos indistintamente. El propietario de alguno de los bienes del condominio, que ceda el uso o goce de los mismos a cualquier título gratuito u oneroso, deberá responder indistinta, indivisible y solidariamente con el respectivo ocupante, del cumplimiento de las obligaciones pecuniarias de cualquier origen que se devenguen con motivo de la obligación de este Reglamento. **Los propietarios no podrán arrendar, ceder el uso o el goce a cualquier título de sus respectivos bienes en forma que contravenga el presente Reglamento,** el cual deberán citar en los respectivos contratos. A igual régimen deberán someterse los arrendatarios y subarrendatarios. Si un arrendatario, subarrendatario, mero tenedor o usuario a cualquier título de unidades del edificio, tuviere mala conducta y reiteradamente hubiere incumplido el Reglamento de Copropiedad, o haya incumplido gravemente las normas de la comunidad, habiendo sido sancionado por el Administrador o el Comité de Administración, se faculta al Administrador para enviar una carta certificada dando aviso al propietario respectivo, con el objeto de que éste ponga término al contrato de arrendamiento. Por la sola circunstancia de adquirir el dominio de algún bien del condominio y sin necesidad de declaración

alguna, los propietarios y terceros adquirentes contraerán la obligación de establecer en forma expresa en todo contrato que signifique la cesión del uso o el goce a un tercero, la obligación del mero tenedor u ocupante de aceptar y sujetarse a las disposiciones del presente Reglamento.- **QUINTO: NORMAS SUPLETORIAS:** En aquello que no estuviere determinado en el presente Reglamento se aplicarán las normas de la Ley número diecinueve mil quinientos treinta y siete sobre Copropiedad Inmobiliaria, publicada en el Diario Oficial el dieciséis de diciembre del año mil novecientos noventa y siete, su Reglamento, y, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, todas normas que se denominarán en adelante genéricamente "**Preceptos Legales**". Sin perjuicio de lo establecido por los preceptos legales y por lo que en este Reglamento se señala, la Asamblea de Copropietarios y Administración, podrá agregar un **anexo de normas de régimen interno** para el mejor funcionamiento de la comunidad.

Se protocoliza conjuntamente con este Instrumento bajo el número mil quinientos treinta guión veintiuno el **ANEXO II** referente al "**Reglamento de Arrendamiento**" que tiene por objeto establecer normas que permitan a los dueños de las unidades que componen el Edificio, arrendarlas asegurando la buena convivencia de los vecinos, así como también la seguridad al interior del condominio y la conservación de las áreas comunes.- **SEXTO: DEFINICIONES:** De conformidad con lo establecido en la Ley de Copropiedad inmobiliaria, cuando en el presente reglamento se haga referencia a alguno de los siguientes conceptos, deberá entenderse lo siguiente: **a) Condominio**
Tipo A: Es aquel terreno de dominio común en el cual existen construcciones divididas en unidades, sobre las cuales es posible



constituir dominio exclusivo. **b) Unidades:** Son aquellos inmuebles que forman parte de un condominio y sobre los cuales es posible constituir dominio exclusivo. Esto comprende los departamentos, estacionamientos y bodegas enajenables. Cada copropietario será dueño exclusivo de su unidad y comunero en los bienes de dominio común.- **SÉPTIMO: BIENES DE DOMINIO INDIVIDUAL, DE DOMINIO COMÚN Y ASIGNABLES: UNO) BIENES DE DOMINIO INDIVIDUAL Y COMÚN: A)** Cada propietario será dueño de su departamento, bodega o estacionamiento (en caso esta última de ser una unidad enajenable) y comunero o copropietario en los bienes comunes, con las limitaciones que más adelante se establecen. Los **bienes comunes**, que serán aquellos necesarios para la existencia, seguridad y conservación del "EDIFICIO "INDEPENDENCIA ACTIVA", tales como terrenos de dominio común, cimientos, fachadas, muros exteriores y soportantes, estructura, techumbres, instalaciones generales y ductos de energía eléctrica, de alcantarillado, de agua potable, de sistemas de comunicaciones, estanques, ascensores y los estacionamientos de visita. Los bienes muebles o inmuebles destinados permanentemente al servicio, la recreación y esparcimiento comunes de todos los copropietarios son "bienes comunes", como por ejemplo, hall de acceso, lavandería, sala de conserjería, el mobiliario de los bienes comunes, piscina, quinchos para asados, bicicleteros, sala multiuso, sala "cowork", salas mirador, área de juegos y deportes, gimnasio, áreas verdes, circulaciones horizontales y verticales, enfermería, la Oficina de Administración, los baños que se encuentran en los señalados espacios, aquellas que en todo o parte sirvan de techo a la

unidad del piso inferior y dependencias de servicios comunes destinadas al funcionamiento del personal del condominio. En este sentido son **bienes comunes** aquellos señalados en el artículo segundo número tres de la Ley sobre Copropiedad Inmobiliaria. El derecho del propietario sobre los bienes comunes será inseparable del dominio, uso y goce del respectivo departamento, estacionamiento o bodega y de ningún modo podrán enajenar, transmitir, gravar, ceder ni dar en uso dichos bienes en forma separada de aquellos que se reputan comunes o viceversa. Los bienes comunes, podrán dejar de serlo y perder su condición de tales en los casos y condiciones que se señalan en el artículo catorce de la Ley de Copropiedad Inmobiliaria. Respecto de bienes comunes como los ascensores, el Comité de Administración regulará su uso de forma tal que cumpla con la normativa vigente. Será responsabilidad de la Administración efectuar en tiempo y forma las mantenciones periódicas que necesitan los equipos del condominio, para lo cual deberá llenar las respectivas bitácoras, que son el medio probatorio que acreditará que éstas efectivamente se han efectuado. Estas bitácoras son necesarias para exigir las respectivas garantías de los equipos. Para cumplir con esta obligación, la Administración deberá mantener contratado en forma permanente, un servicio de mantención de los ascensores con alguna empresa que preste dichos servicios. Será el Comité de Administración quien norme las condiciones especiales de uso de la piscina, quinchos para asados, bicicleteiros, sala multiuso, sala "cowork", salas mirador, área de juegos y deportes, gimnasio, entre otros, fijando su horario de funcionamiento y eventual cobro. La utilización de los estacionamientos de visitas será normada también por el Comité de Administración, pudiendo establecer tiempos máximos de



permanencia así como multas en caso de que un copropietario o residente los use por sobre el tiempo de permanencia máximo permitido. Sin perjuicio de lo anterior, el tiempo máximo de permanencia de los estacionamientos de visita no podrá exceder de **cuatro horas**. A partir de dicha hora y hasta un máximo de ocho horas, se aplicará una multa equivalente a **cero coma cinco unidades de fomento**. A contar de las ocho horas un minuto, se aplicará una multa equivalente a **una unidad de fomento**. Adicionalmente, la administración estará facultada para tomar todas las medidas pertinentes para la remoción del vehículo estacionado cuando éste exceda un tiempo de permanencia superior a veinticuatro horas. Las multas aplicables podrán ser cobradas al copropietario autorizante o anfitrión de las visitas que no cumplan la normativa. Asimismo, se podrá restringir el ingreso de visitas e implementar cobros especiales en beneficio de la comunidad respecto de estos servicios. **B)** Los departamentos, bodegas y estacionamientos del proyecto inmobiliario, denominado "EDIFICIO "INDEPENDENCIA ACTIVA" tienen los porcentajes de propiedad sobre los bienes comunes y obligación de contribución a los gastos comunes que a cada uno se les asignan. De esta forma, se precisa la proporción o cuota que se señala en la tabla de **ANEXO I**, que se **protocoliza bajo el número mil quinientos treinta guion veintiuno** conjuntamente con este instrumento y que forma parte integrante de esta escritura, conforme a la cual se determinará el porcentaje que cada propietario representa para los quórums de las Asambleas. En él se incluye el porcentaje de derechos de copropiedad que corresponden a cada unidad vendible en los bienes

comunes y la contribución de cada uno de ellos y de los espacios de uso y goce exclusivo en los gastos comunes. **DOS) BIENES**

ASIGNABLES EN USO Y GOCE EXCLUSIVO: Se deja constancia que

existen polígonos de terreno en el primer piso, asignados con las letras "A" a la "W" en los planos de copropiedad, y cuya superficie está graficada en los mismos Planos de Copropiedad Inmobiliaria, que son bienes de dominio común, pero asignado en uso y goce exclusivo al titular, usuario o beneficiario de los departamentos **ciento uno** al **ciento veintitrés**, respectivamente, del primer piso. Asimismo, existen bienes de dominio común, que son asignables en uso y goce exclusivo en virtud de lo establecido en el presente Reglamento, en los cuales se establecerá su uso y destino, como la contribución a los gastos comunes y que deberán ser cumplidos y respetados por todos los copropietarios del condominio. El propietario u ocupante del departamento al cual se asignan los polígonos "A", "B", "C", "D", "E", "F", "G", "H", "I", "J", "K", "L", "M", "N", "O", "P", "Q", "R", "S", "T", "U", "V" y "W" (según corresponda) individualizados en los planos de copropiedad, deberá hacerse cargo de la mantención de los jardines o jardineras. Por su parte, las rejas divisorias de estos polígonos constituyen bienes comunes a todos los copropietarios, por lo tanto debe hacerse cargo de su conservación y mantención en los términos de este reglamento.- **OCTAVO**: Para los efectos de lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley de Copropiedad Inmobiliaria, se determinan las siguientes normas: **a)** El derecho de cada propietario sobre los bienes comunes es el indicado en la columna **Derechos de Propiedad** en el prorratio que se indica en el **ANEXO I** antes indicado, los que regirán de acuerdo a lo indicado en la cláusula



SÉPTIMA, y en todo caso de acuerdo al avalúo fiscal según lo establece la Ley; **b)** Las obligaciones por expensas y gastos comunes y en particular, las concernientes a la administración, mantenimiento y reparación del "EDIFICIO "INDEPENDENCIA ACTIVA" y el pago de los servicios y primas de seguros, etcétera, se hará en la misma proporción fijada en el prorratio que se indica en la columna Gastos Comunes del **ANEXO I**, los que regirán de acuerdo a lo indicado en esta cláusula. Se deja expresa constancia que para el cumplimiento de estas obligaciones y en pro de la justicia y equidad entre los copropietarios del Edificio, se han incluido en el prorratio indicado para los gastos comunes, las superficies o polígonos del proyecto inmobiliario que se asignan en uso y goce exclusivo, de manera que los propietarios de éstos derechos igualmente están obligados al pago de expensas, gastos comunes ordinarios y extraordinarios, relativos a la administración, mantenimiento y reparación del mismo, como al pago de servicios y otros gastos como primas de seguros. Estos recursos incrementarán el fondo común de reserva, conforme lo señala el artículo trece de la Ley diecinueve mil quinientos treinta y siete de Copropiedad Inmobiliaria. **c)** La proporción indicada en la letra **a)** anterior será considerada en todas las votaciones en que deba tomarse en cuenta la cuota de dominio de cada votante en los bienes comunes. **d)** El uso de los estacionamientos, tanto de uso y goce exclusivo como los vendibles o enajenables o "de dominio", se sujetará a las siguientes reglas: **d.uno)** Los propietarios, usuarios, arrendatarios u ocupantes a cualquier título de un estacionamiento o dos o más contiguos, cuya superficie o espacio conjunto permita estacionar dos vehículos en lugar

de uno, o tres o cuatro vehículos en lugar de dos, lo podrán hacer, en la medida en que se ciñan a la señalización del condominio y no afecten o interrumpan el espacio reservado para el uso común o el espacio de otras unidades del condominio; **d.dos)** Los propietarios, usuarios, arrendatarios u ocupantes a cualquier título de un estacionamiento, adyacente a polígonos que le hayan sido debidamente asignados en uso y goce exclusivo por escritura pública y cuyo espacio conjunto o superficie conjunta permita estacionar dos vehículos en lugar de uno, lo podrán hacer, en la medida en que no afecten o interrumpan el espacio reservado para el uso común o el espacio de otras unidades del condominio; **d.tres)** Los estacionamientos no podrán ser arrendados por períodos de tiempo inferior a un mes o por horas, con el objetivo de resguardar la seguridad al interior del sector de estacionamientos; y **d.cuatro)** Los estacionamientos sólo podrán ser utilizados para estacionar automóviles, motocicletas y vehículos motorizados de todo tipo. No podrán ser destinados al almacenaje de carros de comida, muebles, neumáticos escombros u otros objetos.- **NOVENO:** Los propietarios podrán hacer cada uno de ellos, en sus respectivos inmuebles, las modificaciones o transformaciones que estimen convenientes, sin cambiar el destino o giro de los mismos ni afectar en forma alguna la estructura de los bienes que componen el respectivo edificio y sin comprometer la seguridad, solidez, integridad estructural, estética y salubridad del mismo o el funcionamiento general de las instalaciones. El edificio se diseñó en bases a los siguientes supuestos de ocupación máxima, por tanto, tampoco podrán exceder las capacidades de uso. Por tanto: **PRIMER PISO:** Departamento Ciento Uno: dos personas; Departamento Ciento tres: dos personas;



Departamento Ciento cuatro: dos personas; Departamento Ciento cinco: cuatro personas; Departamento Ciento seis: cinco personas; Departamento Ciento siete: cuatro personas; Departamento Ciento diez: cuatro personas; Departamento Ciento once: cuatro personas; Departamento Ciento doce: dos personas; Departamento Ciento trece: dos personas; Departamento Ciento catorce: dos personas; Departamento Ciento quince: dos personas; Departamento Ciento dieciocho: dos personas; Departamento Ciento diecinueve: dos personas; Departamento Ciento veinte: cuatro personas; Departamento Ciento veintiuno: cinco personas; Departamento Ciento veintidós: cuatro personas; Departamento Ciento veinticinco: cuatro personas; Departamento Ciento veintiséis: cuatro personas; Departamento Ciento veintisiete: dos personas; Departamento Ciento veintiocho: dos personas; Departamento Ciento veintinueve: dos personas; Departamento Ciento treinta: dos personas; SEGUNDO a SEPTIMO PISO: Departamentos cuyo número termina en **uno**, es decir, doscientos uno, trescientos uno, cuatrocientos uno, quinientos uno, seiscientos uno, setecientos uno: **dos personas**. Departamentos cuyo número termina en **dos**, es decir, Departamentos doscientos dos, trescientos dos, cuatrocientos dos, quinientos dos, seiscientos dos, setecientos dos: **dos personas**. Departamentos cuyo número termina en **tres**, es decir, Departamentos doscientos tres, trescientos tres, cuatrocientos tres, quinientos tres, seiscientos tres, setecientos tres: **dos personas**. Departamentos cuyo último número termina en **cuatro**, es decir, Departamentos trescientos cuatro, cuatrocientos cuatro, quinientos cuatro, seiscientos cuatro, setecientos cuatro: **dos**

personas. Departamentos cuyo último número termina en **cinco**, es decir, Departamentos doscientos cinco, trescientos cinco, cuatrocientos cinco, quinientos cinco, seiscientos cinco, setecientos cinco: **cuatro**

personas. Departamentos cuyo último número termina en **seis**, es decir, Departamentos doscientos seis, trescientos seis, cuatrocientos seis, quinientos seis, seiscientos seis, setecientos seis: **cinco**

personas. Departamentos cuyo último número termina en **siete**, es decir, Departamentos doscientos siete, trescientos siete, cuatrocientos siete, quinientos siete, seiscientos siete, setecientos siete: **cuatro**

personas. Departamentos cuyo último número termina en **ocho**, es decir, Departamentos doscientos ocho, trescientos ocho, cuatrocientos ocho, quinientos ocho, seiscientos ocho, setecientos ocho: **cuatro**

personas. Departamentos cuyo último número termina en **nueve**, es decir, Departamentos doscientos nueve, trescientos nueve, cuatrocientos nueve, quinientos nueve, seiscientos nueve, setecientos

nueve: **cuatro personas.** Departamentos cuyo último número termina en **diez**, es decir, Departamentos doscientos diez, trescientos diez, cuatrocientos diez, quinientos diez, seiscientos diez, setecientos diez:

cuatro personas. Departamentos cuyo último número termina en **once**, es decir, Departamentos doscientos once, trescientos once, cuatrocientos once, quinientos once, seiscientos once, setecientos

once: **cuatro personas.** Departamentos cuyo último número termina en **doce**, es decir, Departamentos doscientos doce, trescientos doce, cuatrocientos doce, quinientos doce, seiscientos doce, setecientos

doce: **dos personas.** Departamentos cuyo último número termina en **trece**, es decir, Departamentos doscientos trece, trescientos trece, cuatrocientos trece, quinientos trece, seiscientos trece, setecientos



trece: **dos personas**. Departamentos cuyo último número termina en **catorce**, es decir, Departamentos doscientos catorce, trescientos catorce, cuatrocientos catorce, quinientos catorce, seiscientos catorce, setecientos catorce: **dos personas**. Departamentos cuyo último número termina en **quince**, es decir, Departamentos doscientos quince, trescientos quince, cuatrocientos quince, quinientos quince, seiscientos quince, setecientos quince: **dos personas**. Departamentos cuyo último número termina en **dieciséis**, es decir, Departamentos doscientos dieciséis, trescientos dieciséis, cuatrocientos dieciséis, quinientos dieciséis, seiscientos dieciséis, setecientos dieciséis: **dos personas**. Departamentos cuyo último número termina en **diecisiete**, es decir, Departamentos doscientos diecisiete, trescientos diecisiete, cuatrocientos diecisiete, quinientos diecisiete, seiscientos diecisiete, setecientos diecisiete: **dos personas**. Departamentos cuyo último número termina en **dieciocho**, es decir, Departamentos doscientos dieciocho, trescientos dieciocho, cuatrocientos dieciocho, quinientos dieciocho, seiscientos dieciocho, setecientos dieciocho: **dos personas**. Departamentos cuyo último número termina en **diecinueve**, es decir, Departamentos doscientos diecinueve, trescientos diecinueve, cuatrocientos diecinueve, quinientos diecinueve, seiscientos diecinueve, setecientos diecinueve: **dos personas**. Departamentos cuyo último número termina en **veinte**, es decir, Departamentos doscientos veinte, trescientos veinte, cuatrocientos veinte, quinientos veinte, seiscientos veinte, setecientos veinte: **cuatro personas**. Departamentos cuyo último número termina en **veintiuno**, es decir, Departamentos doscientos veintiuno, trescientos veintiuno, cuatrocientos veintiuno,

quinientos veintiuno, seiscientos veintiuno, setecientos veintiuno: **cinco personas**. Departamentos cuyo último número termina en **veintidós**, es decir, Departamentos doscientos veintidós, trescientos veintidós, cuatrocientos veintidós, quinientos veintidós, seiscientos veintidós, setecientos veintidós: **cuatro personas**. Departamentos cuyo último número termina en **veintitrés**, es decir, Departamentos doscientos veintitrés, trescientos veintitrés, cuatrocientos veintitrés, quinientos veintitrés, seiscientos veintitrés, setecientos veintitrés: **cuatro personas**. Departamentos cuyo último número termina en **veinticuatro**, es decir, Departamentos doscientos veinticuatro, trescientos veinticuatro, cuatrocientos veinticuatro, quinientos veinticuatro, seiscientos veinticuatro, setecientos veinticuatro: **cuatro personas**. Departamentos cuyo último número termina en **veinticinco**, es decir, Departamentos doscientos veinticinco, trescientos veinticinco, cuatrocientos veinticinco, quinientos veinticinco, seiscientos veinticinco, setecientos veinticinco: **cuatro personas**. Departamentos cuyo último número termina en **veintiséis**, es decir, Departamentos doscientos veintiséis, trescientos veintiséis, cuatrocientos veintiséis, quinientos veintiséis, seiscientos veintiséis, setecientos veintiséis: **cuatro personas**. Departamentos cuyo último número termina en **veintisiete**, es decir, Departamentos doscientos veintisiete, trescientos veintisiete, cuatrocientos veintisiete, quinientos veintisiete, seiscientos veintisiete, setecientos veintisiete: **dos personas**. Departamentos cuyo último número termina en **veintiocho**, es decir, Departamentos doscientos veintiocho, trescientos veintiocho, cuatrocientos veintiocho, quinientos veintiocho, seiscientos veintiocho, setecientos veintiocho: **dos personas**. Departamentos



cuyo último número termina en **veintinueve**, es decir, Departamentos doscientos veintinueve, trescientos veintinueve, cuatrocientos veintinueve, quinientos veintinueve, seiscientos veintinueve, setecientos veintinueve: **dos personas**. Departamentos cuyo último número termina en **treinta**, es decir, Departamentos doscientos treinta, trescientos treinta, cuatrocientos treinta, quinientos treinta, seiscientos treinta, setecientos treinta: **dos personas**. Dado lo anterior, no se podrá exceder esta capacidad de ocupación ni los pesos máximos estimados para la sobrecarga de losas, las que tampoco se podrán perforar. Tampoco se podrán alterar los espacios comunes, especialmente los muros exteriores, las ventanas ni los demás elementos de las fachadas, muros soportantes o colindantes, ni aumentar el número de roles establecidos. **Para evitar roturas de cañerías y ductos de agua** de los departamentos, se prohíbe perforar las paredes de cocinas y baños. Las habilitaciones, transformaciones o modificaciones de los departamentos deberán efectuarse previa autorización de la Administración del "EDIFICIO "INDEPENDENCIA ACTIVA" quien señalará las normas y precauciones que deberán adoptarse para evitar daños y los horarios en que podrán realizarse, siendo los copropietarios u ocupantes que hayan efectuado la habilitación, transformación o modificación, responsables de cualquier perjuicio o inconveniente que pudiere derivarse del incumplimiento de estas normas e instrucciones o de lo establecido en el presente artículo. Todos los materiales que se empleen en las transformaciones, remodelaciones y habilitaciones de los departamentos, deberán cumplir con la normativa vigente en materia de incombustibilidad e

insonoridad, sin que puedan usarse materiales prohibidos. A efectos de mantener la uniformidad de las fachadas del edificio, cada propietario deberá colocar velos o **cortinas de color blanco o del tipo "Black Out"**, antes de la colocación de cortinas de colores. Esta obligación tiene por objeto que, desde el exterior y desde el patio de luz del edificio, se vea uniforme el color de las cortinas, en este caso, blanco. Hacia el interior de su departamento, cada propietario podrá usar el diseño y color que desee. Queda prohibido modificar elementos estructurales, demoler shafts, interrumpir instalaciones eléctricas, de agua, alcantarillado y otros, salvo autorización expresa del profesional proyectista correspondiente del condominio, o de la Inmobiliaria junto al Comité de Administración. Está asimismo prohibido construir estructuras para cerrar las terrazas o colocar cortinas sólidas o del tipo "Hanga Roa". Excepcionalmente se podrán hacer estos cierres o ampliaciones con la autorización de los arquitectos de la Inmobiliaria y en su defecto por el Comité de Administración, quienes visarán el proyecto previamente, conforme a criterios que permitan evitar alteraciones y dar uniformidad a la fachada. No se podrá exceder el peso de la carga de diseño de los edificios sin que, previo informe de los calculistas estructurales del condominio o de un calculista autorizado por la sociedad **INMOBILIARIA ACTIVA BUSTOS S.A.** se hagan los refuerzos necesarios. En caso que no se cumpla con este trámite, ni la Constructora ni la Inmobiliaria serán responsables de los perjuicios que puedan producirse y el infractor incurrirá en las multas correspondientes además de las responsabilidades por el pago de las indemnizaciones que procedan. En caso de cargas puntuales, tales como archivos, cajas de fondo, bibliotecas, maquinarias y equipos



pesados en departamentos y bodegas, la Administración deberá consultar a los calculistas estructurales del condominio o a la sociedad **INMOBILIARIA ACTIVA BUSTOS S.A.**, quienes podrán imponer condiciones especiales o refuerzos en las losas a su arbitrio, los que deberán implementarse a costa de los copropietarios interesados.

DÉCIMO: PROHIBICIONES: Cada propietario, arrendatario u ocupante, a cualquier título, deberá usar su departamento, estacionamiento, bodega y polígono de uso y goce asignado en forma correcta, ordenada y tranquila teniendo en cuenta que el destino principal del "EDIFICIO INDEPENDENCIA ACTIVA" es habitacional. En consecuencia, no podrá emplearlos en actividades contrarias a la moral y buenas costumbres, ejecutar en ellos actos que perturben la tranquilidad de los demás copropietarios, que comprometan la seguridad, solidez, estética, integridad estructural y salubridad del condominio. Tampoco podrá darlos en arrendamiento, uso o goce a personas de notoria mala conducta. Por otro lado, queda estrictamente prohibido: **uno)** Destinar los departamentos, polígonos asignados en uso y goce exclusivo, bodegas o estacionamientos al funcionamiento de talleres, fábricas, industrias, casas de pensión u hospedaje, centros de apuestas, cantinas, casinos, clubes o centros de baile, cabaret y afines; pompas fúnebres, moteles, y comercio en general. Tampoco se permite utilizar los departamentos como apart-hotel o destinarlos al alojamiento temporal de personas o mercaderías a través de plataformas web, aplicaciones telefónicas u otras similares; **dos)** Guardar en los departamentos, polígonos asignados en uso y goce exclusivo, bodegas o estacionamientos, aunque sea en forma transitoria, materias infectas,

malolientes, inflamables o explosivos y de cualquier naturaleza o condición que puedan dañar o molestar a los demás propietarios u ocupantes del condominio. Igualmente, se prohíbe el transporte y almacenaje de materiales peligrosos y el uso de gas licuado o natural en balones o parafina para estufas en los departamentos, bodegas o estacionamientos; **tres)** Transitar en los recintos de circulación del condominio en vehículos rodantes, salvo sillas de ruedas de minusválidos y coches de párvulos, provistos de ruedas apropiadas que no dañen los pavimentos de halls y pasillos, salvo la circulación de automóviles, en las vías de circulación internas del primer piso y subterráneos; **cuatro)** Instalar cualquier elemento adicional en la techumbre o terraza, sin el correspondiente estudio de factibilidad, el que debe contar con la autorización de la sociedad **INMOBILIARIA ACTIVA BUSTOS S.A.**; **cinco)** Colocar bajadas de cables de antenas o antenas de radio y televisión u otras por las fachadas del edificio, que no hayan sido consultadas en el proyecto original, como tampoco antenas de Televisión Satelital o análogas que sobrepasen las terrazas o la fachada del Edificio; **seis)** Colocar persianas exteriores, lonas o materiales plásticos y similares en las fachadas; **siete)** Instalar caños o artefactos de climatización en las ventanas, que no estén contemplados en el proyecto específico del condominio; **ocho)** Ingresar a la sala de bombas de agua potable, sala de basura, sala de filtro de piscina, sala de presurización de escaleras, closets eléctricos y de corrientes débiles, generador eléctrico, sala de máquinas de ascensores, sala de calderas y cubiertas del edificio. Sólo la Administración, personas autorizadas, personal especializado, también debidamente autorizado, estará facultado para ingresar a los recintos y zonas antes señalados,



debiendo la administración velar por que se cumpla con las normas de seguridad. De igual modo, el uso y el acceso a la operación de sistemas de instalaciones en Shafts o espacios comunes, sólo estará permitido a personal especializado, debidamente autorizado por la Administración, debiendo estar reglamentado su uso y aprobar toda instalación futura. Sin perjuicio de lo anterior, por el presente Reglamento se faculta a la Administración para ingresar a cualquier departamento o bodega del edificio, con el objeto de efectuar las mantenciones y reparaciones de las instalaciones contenidas en shafts, ductos y otros, previo acuerdo con el respectivo propietario. No obstante lo anterior, si se viere comprometida la seguridad o conservación del "EDIFICIO "INDEPENDENCIA ACTIVA", sea respecto de sus bienes comunes o de sus unidades, por efecto de filtraciones, inundaciones, emanaciones de gases u otros desperfectos, para cuya reparación fuere necesario ingresar a una unidad, no encontrándose el propietario, arrendatario u ocupante que facilite o permita el acceso, el Administrador podrá ingresar forzosamente a ella, debiendo hacerlo, acompañado de un miembro del Comité de Administración, quien levantará acta detallada de la diligencia, incorporando la misma al libro de Actas del Comité de Administración y dejando copia de ella al interior de la Unidad. Los gastos que se originen serán de cargo de los responsables del desperfecto; **nueve)** Utilizar la red seca, que es de uso exclusivo de bomberos. La red húmeda sólo se operará en caso de emergencia, siguiendo las indicaciones de la Administración; **diez)** Causar ruidos o ejecutar actos que perturben la tranquilidad de los demás copropietarios y ocupantes del condominio; **once)** Ocupar con

muebles u otros objetos los halls, vestíbulos, corredores, escaleras y otros espacios comunes, que no se hayan asignado en uso y goce exclusivo, molestar o impedir el libre paso o acceso a ellos, o usar de los bienes comunes en forma que impida o embarace el goce de ellos por los demás copropietarios. Las escaleras deberán ser usadas sólo para los fines que han sido proyectadas, debiendo estar permanentemente libres para circulación. No se permitirá el almacenamiento de ningún material en ellas; **doce)** Ejecutar actos que puedan comprometer la seguridad, incombustibilidad, solidez, estética, integridad estructural o salubridad del "EDIFICIO "INDEPENDENCIA ACTIVA"; **trece)** Colocar en las fachadas, puertas, pasillos o en los espacios comunes del condominio, objetos o letreros que alteren el ornato o estética del mismo o la señalética dispuesta, salvo los autorizados en el proyecto primitivo o los aceptados por el Comité de Administración. Igualmente, queda prohibido estampar, pegar o colocar cualquier letrero, lienzo o leyenda en las ventanas, interiores o exteriores, o hacer uso de ellos frente al exterior del "EDIFICIO "INDEPENDENCIA ACTIVA", en sus fachadas, pasillos y recintos comunes, o instalar propaganda o cualquier otro elemento. No obstante, **"la inmobiliaria"** queda desde ya autorizada y hasta que haya vendido la totalidad de los departamentos y unidades del condominio a colocar publicidad en las terrazas, techumbres y fachadas del edificio; **catorce)** Estacionar vehículos frente a los accesos del condominio o en espacios de circulación, impidiendo la libre circulación de los vehículos de los demás propietarios y ocupantes; asimismo, está prohibido el uso de los estacionamientos de visita por parte de los copropietarios, arrendatarios u ocupantes a cualquier título de los



departamentos del edificio. La administración estará facultada para imponer y fijar multas a quienes ocupen indebidamente estacionamientos; **quince**) Lavar los basureros del condominio en el subterráneo, como asimismo votar cualquier sustancia que no sea agua en los drenajes; **dieciséis**) Modificar el destino de los estacionamientos. Queda prohibido almacenar cajas, materiales o similares en los estacionamientos, aún en forma provisional; **diecisiete**) Cerrar los estacionamientos del condominio por cualquier forma o medio de manera tal que se les cambie su destino natural, y techar los estacionamientos del primer piso. Tampoco se permitirá el ingreso de camiones ni de vehículos con exceso de carga por sobre las tres toneladas. La velocidad máxima de ingreso y circulación interior en los estacionamientos, será de quince kilómetros por hora; **dieciocho**) Tocar bocinas de vehículos dentro de los recintos de estacionamientos; **diecinueve**) La entrada peatonal por rampas de automóviles; **veinte**) Cambiar la señalética de las puertas de acceso a escalas, de seguridad o tránsito del condominio, o en general, alterar la señalética de arquitectura del condominio, salvo expresa autorización de la Administración del mismo, por razones de interés general de la comunidad; **veintiuno**) Fumar o beber alcohol en los ascensores y en los espacios comunes interiores, hall de acceso y estacionamientos o durante las faenas de remodelación de departamentos; **veintidós**) El ingreso al condominio de vendedores ambulantes o comercializar productos de cualquier tipo en los pasillos del Edificio; **veintitrés**) El ingreso a espacios comunes de sustancias malolientes; **veinticuatro**) Instalar divisiones interiores que afecten seriamente la estética exterior

del "EDIFICIO "INDEPENDENCIA ACTIVA". Del mismo modo, todo panel interior del edificio deberá contar con la altura y densidad suficiente para un adecuado aislamiento acústico y de seguridad ante incendios. La Administración deberá además señalar los horarios en que pueden realizarse las obras y adoptar las medidas para evitar daños. Los copropietarios serán responsables de todo daño o perjuicio ocasionado a los demás copropietarios o al edificio, derivado de dichas obras o de la infracción a las normas e instrucciones de la Administración o de este Reglamento; **veinticinco**) El uso de parafina y de gas licuado en balones, para calefacción, cocina o parrilla y de cualquier artefacto que produzca llama y combustión, salvo las excepciones que este mismo Reglamento contemple. Se prohíbe mantener al interior de los departamentos, bodegas o estacionamientos, balones de gas u otros materiales que puedan explotar; **veintiséis**) Se prohíbe mantener animales o mascotas que por su peligrosidad u otro motivo (ruido excesivo, olor, entre otros) sean molestos para el resto de los habitantes del condominio. Sólo se permiten perros guía para personas discapacitadas apropiadamente adiestrados y animales pequeños, como peces y aves menores que no sean ruidosas, conejos y hámsteres que estén principalmente en jaulas, entre otros, los que en todo caso deberán mantenerse permanentemente al interior de las paredes perimetrales de los departamentos o en las áreas de uso exclusivo de cada propietario. Si los habitantes del Edificio deben transitar con estos animales por pasillos, ascensores u otras áreas comunes del edificio, deberá respetarse siempre el derecho preferente de las personas a utilizar estos espacios y evitar molestar al resto de los vecinos, emitir ruidos molestos o dejar desechos o basura. En caso de ensuciar las

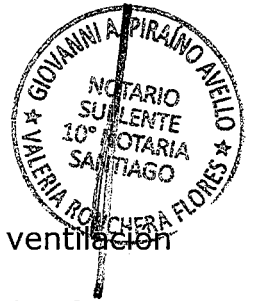


áreas comunes, el propietario o responsable del animal o mascota deberá limpiar en forma inmediata. El incumplimiento se sancionará con multa de una Unidad de Fomento, la que podrá ser aumentada por el Comité de Administración; **veintisiete**) Quien mantenga o posea mascotas o animales de compañía en el edificio deberá cumplir con la normativa relativa a la tenencia responsable (Ley veintiún mil veinte y otras aplicables); es decir, debe identificarlos apropiadamente, brindarles buen trato, cuidados veterinarios, mantenerlos en buenas condiciones de higiene y seguridad y no someterlos a sufrimientos. Entre otras cosas, esto significa evitar dejarlos en situación de desamparo o soledad en el departamento por largo tiempo, emitiendo ruidos u olores que puedan molestar a los vecinos y mantenerlos vigilado para evitar que deambulen sueltos en los espacios comunes del edificio o en la vía pública. El abandono de animales es considerado maltrato y crueldad animal por nuestra legislación, por lo que ante una denuncia efectuada por algún residente del Edificio, el Administrador estará facultado para informar el hecho y poner todos los antecedentes a disposición de la autoridad correspondiente, así como aplicar multas de entre una a seis Unidades de Fomento; **Veintiocho**) Instalar en las terrazas, patios o polígonos asignados en uso y goce, elementos fijos o anclados a la estructura del edificio o piscinas de cualquier tipo. Asimismo, queda prohibido lavar o barrer las terrazas con abundante agua, permitiendo que ella escurra hacia otros departamentos o hacia los ductos de evacuación de aguas lluvia. Las terrazas de los departamentos deberán ser limpiadas de forma tal de evitar que el agua sucia pueda molestar a los vecinos del edificio, dañar sus bienes o

que escurra a través de los citados ductos; **veintinueve)** Los propietarios de los departamentos que cuentan con jardineras al costado de su terraza exterior, no podrán modificar los elementos estéticos de dichas jardineras, ni menos cambiar los árboles que están plantados en éstas, sin previa autorización de la Administración del Edificio; **treinta)** Se prohíbe a los propietarios, arrendatarios o usuarios a cualquier título, que habiten departamentos con ventanas hacia el exterior, colgar objetos desde ellas, así como arrojar o dejar caer objetos de cualquier tipo que puedan ensuciar o producir daños a terceros; **treinta y uno)** Se prohíbe el tránsito de cualquiera forma sobre los bolones decorativos en piso mirador por cuanto puede generar un daño en el paquete térmico cercano al mismo.-

UNDECIMO: **NORMAS COMPLEMENTARIAS:** Conjuntamente con lo señalado precedentemente, los copropietarios, arrendatarios y usuarios de unidades del condominio deberán observar las siguientes normas:

Uno) El sentido del tránsito dispuesto para vehículos en los estacionamientos deberá ser acatado en su señalización; **Dos)** El tránsito de vehículos en los subterráneos deberá hacerse cuidadosamente, con las luces encendidas y respetando las señalizaciones; **Tres)** El horario y control del alumbrado exterior y de los espacios comunes del "EDIFICIO "INDEPENDENCIA ACTIVA"", es de exclusiva responsabilidad de la Administración. Los propietarios y ocupantes deberán colaborar en su mantención; **Cuatro)** La extracción de basura será hecha por la Administración en los horarios que ésta fije. Queda prohibido arrojar por los ductos de basura, objetos inflamables, cigarrillos encendidos, escombros, bolsas con polvo de aspiradoras mal cerradas y objetos de metal o vidrio en general o



desechos orgánicos de cualquier clase; **Cinco)** Los shafts de ventilación y ductos de servicios e instalaciones sólo serán usados para los fines a que estén naturalmente destinados y no podrán hacerse conexiones a ellos de ningún tipo, diferentes a su propia naturaleza; **Seis)** Todas los jardines y áreas verdes serán cuidados por la Administración. **Siete)** El aseo de todos los espacios comunes, incluyendo la limpieza exterior de fachadas y los estacionamientos, será de responsabilidad de la Administración, con cargo a gastos comunes y deberá efectuarse con la frecuencia que ésta indique; **Ocho)** La Administración será responsable de reparar los bienes comunes, cargando el costo al copropietario que los hubiere dañado, si fuera el caso; **Nueve)** Los ascensores están destinados fundamentalmente al transporte de pasajeros. El transporte de materiales y mudanzas u otro tipo de carga, será hecho solamente en los horarios que fije la Administración, tomando quien haya solicitado dicha autorización todas las precauciones del caso a fin de no dañar las escalas y ascensores y, también, deberá proteger el suelo del hall de acceso a los pisos; **Diez)** Respecto de todo bien u objeto que entre o salga del condominio, la Administración podrá exigir su declaración, siendo su transporte de responsabilidad del respectivo copropietario; **Once)** En caso de extravío de las llaves de acceso o controles de puertas de los espacios o bienes comunes los copropietarios deberán dar aviso de inmediato a la Administración para que se adopten las medidas correspondientes, mientras no medie el aviso el copropietario responsable de la pérdida o extravío responderá de los perjuicios que esta negligencia cause a la comunidad; **Doce)** Cada propietario u ocupante deberá tomar las precauciones necesarias

con las especies almacenadas en las bodegas por la eventual presencia de humedad por encontrarse en un subterráneo; **Trece)** Los elementos decorativos que se instalen en las terrazas no deben ser visibles desde la vereda del edificio; **Catorce)** El transporte de los alimentos preparados o solicitados a domicilio, deberá efectuarse en carros o recipientes herméticos, de manera que no despidan olores y no causen otro tipo de molestias al resto de los ocupantes del condominio. Finalmente, se deja constancia que las prohibiciones contenidas en la presente cláusula se enmarcan dentro del uso cotidiano individual que cada propietario debe darle a las unidades y espacios comunes del condominio, es decir, al uso correcto, ordenado, tranquilo, ceñido a las buenas costumbres y que no perturbe, tal como se señaló anteriormente, la tranquilidad de los demás propietarios, así como la seguridad, solidez, estética, integridad estructural y salubridad del condominio. La infracción de cualquiera de estas disposiciones o de las establecidas en este artículo y en artículos precedentes relativos a las PROHIBICIONES del presente Reglamento, facultará a la Administración del Condominio a cobrar **multas de entre Una y Cinco Unidades de Fomento**, por evento, a menos que la relativa infracción contemple en este Reglamento alguna sanción especial.- **DÉCIMO SEGUNDO:** **GASTOS COMUNES:** Se reputan gastos y expensas comunes, entre otros, los necesarios para la administración, reparación, conservación y uso de los bienes comunes. Se entenderá por expensas o gastos comunes ordinarios: **De administración:** correspondientes a remuneraciones del personal de servicio, conserje y administrador y los de previsión que procedan; **De mantención:** Los necesarios para el mantenimiento de los bienes de dominio común, tales como revisiones



periódicas de orden técnico, aseo y lubricación de maquinarias e instalaciones, reposición de luminarias, ampolletas, accesorios, equipos y útiles necesarios para la administración, mantención y aseo de los edificios, limpieza y reparación de las fachadas, ascensores, equipos de seguridad, bombas de agua y otros análogos, como así mismo los costos por la aplicación de un nuevo sello a los pavimentos asfálticos, tratamiento que deberá ser hecho oportunamente de acuerdo a las necesidades del mismo; **De reparación:** Los que se irroguen en forma extraordinaria para arreglar desperfectos o deterioros de los bienes comunes o para reemplazar una pieza o artefacto de éstos; **De uso o consumo:** Los correspondientes a los servicios colectivos de agua potable, energía eléctrica, teléfonos e internet, iluminación exterior de los edificios u otros de similar naturaleza. Respecto del consumo del **gas natural**, el **setenta por ciento** de este consumo se deberá proratear individualmente a cada departamento y será cobrado a cada copropietario conjuntamente con los gastos comunes en base a su consumo individual, debiendo la administración tomar las lecturas de los medidores respectivos de cada departamento para efectuar el cobro; el **treinta por ciento restante** de ese consumo se incluirá en los gastos comunes general de los departamentos del Condominio y deberá ser detallado en la boleta de gastos respectiva. No obstante lo anterior y en forma excepcional, durante los seis meses siguientes a la recepción del Edificio esta proporción se invertirá, de tal manera que el **setenta por ciento** del consumo de gas se incluirá en los gastos comunes generales de los departamentos del condominio, y, el **treinta por ciento restante** se prorateará individualmente a cada

departamento, para evitar cuentas excesivamente altas a los primeros habitantes del edificio. La obligación de los copropietarios, que la decisión de cambio de empresa suministradora de gas será materia de una asamblea de copropietarios, de acuerdo a los quórums que en el mismo reglamento se establezca. **Gastos Comunes Extraordinarios:**

Los gastos adicionales o diferentes a los gastos comunes ordinarios y las sumas destinadas a nuevas obras comunes.- **DÉCIMO TERCERO:**

Los gastos comunes de todo tipo son de cargo de los copropietarios y les serán siempre exigibles a cada uno de ellos, de acuerdo a lo señalado en el artículo OCTAVA y en el **ANEXO I**. La obligación de pago del propietario por gastos o expensas comunes seguirá siempre al dominio del departamento, estacionamiento, bodega o polígono de uso y goce exclusivo y deberán responder de estos los causahabientes o segundos adquirentes a cualquier título, aún en lo relativo a expensas o gastos devengados antes de su adquisición. El crédito correlativo gozará de un privilegio de cuarta clase que preferirá, cualquiera que sea su fecha, a los enumerados en el artículo dos mil cuatrocientos ochenta y uno del Código Civil. La acción real para perseguir el pago de las expensas o gastos comunes insolutos se entenderá subsistir, sin perjuicio de la acción personal contra el deudor copropietario que haya causado la deuda, aunque haya dejado de ser propietario del departamento, estacionamiento o bodega y sin perjuicio, además, del derecho de reembolso del nuevo titular del departamento, estacionamiento o bodega, contra su antecesor por lo que haya debido pagar por expensas o gastos comunes que gravan el mismo inmueble.-

DÉCIMO CUARTO: Los abonos que los arrendatarios u ocupantes de los departamentos, estacionamientos y bodegas efectúen a la



administración del Edificio por concepto de expensas o gastos comunes se entenderán hechos por cuenta y en representación de los respectivos copropietarios. Todo copropietario queda obligado a comunicar al Administrador del Edificio cualquier transferencia de dominio que realizare, indicando el nombre, apellido y domicilio del nuevo adquirente.- **DÉCIMO QUINTO:** Los gastos comunes se pagarán por mes vencido y cada propietario deberá pagar la cuota que le corresponda en los gastos comunes dentro de los **diez días** siguientes a la formulación de la respectiva cuenta. Si incurriere en mora en el pago de la cuenta, deberá pagar una multa que será determinada por el Comité de Administración, la cual no podrá ser inferior a un tres por ciento del total de lo adeudado por cada mes de atraso y no podrá exceder al interés máximo convencional que rija al momento de la aplicación de la multa. Esta multa se aplicará por el Administrador y se pagará conjuntamente con la obligación principal en el mes siguiente. La copia del Acta de la Asamblea válidamente celebrada, autorizada por el Comité de Administración, o en su defecto por el administrador en que se acuerden gastos comunes tendrá mérito ejecutivo para el cobro de los mismos. Igual mérito tendrán los avisos de cobro de dichos gastos comunes, extendidos de conformidad al acta, siempre que se encuentren firmados por el administrador. Demandadas estas prestaciones, se entenderán comprendidas en la acción iniciada, las de igual naturaleza a las reclamadas, que se devengaron durante la tramitación del juicio y las costas del mismo.- **DÉCIMO SEXTO:** La determinación y distribución de los gastos o expensas comunes se efectuará de conformidad con las normas de este Reglamento y las que

señalen con posterioridad la Asamblea de Copropietarios o el Comité de Administración, sin perjuicio de las facultades de control que correspondan a la autoridad pública y serán prorratedos y cobrados por el Administrador del "EDIFICIO "INDEPENDENCIA ACTIVA". El Administrador deberá confeccionar presupuestos estimativos de gastos comunes por períodos anticipados, para la facilidad de su cobro mensual oportuno, al final de los cuales deberá hacer el correspondiente ajuste de saldos en relación a los gastos efectivamente producidos. Estos presupuestos deberán ser aprobados por la Asamblea de Copropietarios o por el Comité de Administración. El Administrador deberá, además, mantener un fondo común de reserva, para atender las reparaciones de los bienes comunes, expensas o gastos comunes urgentes o imprevistos. Deberá el Administrador adoptar medidas para impedir, en lo posible, la desvalorización de dicho fondo, pero sin perjudicar su disponibilidad. Este fondo se formará según lo indicado en el artículo TRIGÉSIMO CUARTO y se incrementará con los excedentes de cualquier origen que se produzcan en la recaudación y liquidación de gastos comunes, con el porcentaje de recargo que la Asamblea de Copropietarios o el Comité de Administración, en subsidio, estime prudente regular sobre el monto de las expensas o gastos comunes y con el producto de las multas e intereses que deban pagar, en su caso, los Copropietarios. Los recursos de este fondo se mantendrán en depósito en una cuenta corriente bancaria o en una cuenta de ahorro, o se invertirán en instrumentos financieros de renta fija que operen en el mercado de capitales, previo acuerdo del Comité de Administración.-

DÉCIMO SEPTIMO: Uno) La sociedad **INMOBILIARIA ACTIVA BUSTOS S.A.** deja constancia que para el funcionamiento del



"EDIFICIO "INDEPENDENCIA ACTIVA", ha suscrito diversos contratos con empresas prestadoras de servicios, cuyas copias quedan a disposición de la Administración del edificio. El Administrador con acuerdo del Comité de Administración podrá acordar la renovación de estos contratos o su terminación, en conformidad a lo pactado en cada uno de ellos. **Dos)** Finalmente, el **"EDIFICIO "INDEPENDENCIA ACTIVA"** fue construido bajo el concepto de departamentos sustentables **ECOFULL**, que incluye los siguientes sistemas: **a)** Tanto la cocina encimera como el horno y campana son eléctricos de alta tecnología, que permite ahorrar energía y ayudan a disminuir la contaminación intradomiciliaria al no tener combustión de gas; **b)** Encimera Vitrocerámica; **c)** Agua caliente vía caldera a gas; **d)** El edificio fue diseñado y equipado para el uso eficiente de la energía. Muros exteriores revestidos con doble capa, que aísla y protege del frío y calor; **e)** Baños con doble descarga para ahorro del agua.- **DÉCIMO OCTAVO:** DEL ADMINISTRADOR: El "EDIFICIO "INDEPENDENCIA ACTIVA", será administrado por la persona natural o jurídica, interesada o extraña, que designen los copropietarios, por acuerdo tomado según lo establecido en el artículo veintidós de la ley de copropiedad inmobiliaria. El Administrador durará **un año** en sus funciones y podrá ser reelegido indefinidamente. Si al vencimiento de su período no se procediera a nueva designación, se entenderán prorrogadas sus funciones hasta que se designe reemplazante. El Administrador podrá ser removido en cualquier momento, por acuerdo tomado de la misma forma utilizada para su designación. Sin perjuicio de lo anterior, el Comité de Administración por causa justificada, podrá

suspender de sus funciones al Administrador, nombrando provisoriamente un suplente, el cual se mantendrá en sus funciones hasta que la Asamblea de Copropietarios designe al nuevo Administrador.- **DÉCIMO NOVENO**: Corresponderá al Administrador:

Uno) el cuidado y vigilancia de los bienes y servicios comunes; **Dos)** la ejecución de los actos urgentes de administración y de conservación y de los acuerdos de la Asamblea o el Comité de Administración, en su caso; **Tres)** la recaudación de los copropietarios lo que a cada uno corresponda en las expensas o gastos comunes; **Cuatro)** velar por la observancia de las disposiciones de la Ley de Copropiedad Inmobiliaria y del presente Reglamento de Copropiedad; **Cinco)** representar en juicio, activa y pasivamente, a los copropietarios con las facultades del inciso primero del Artículo Séptimo del Código de Procedimiento Civil, en las causas concernientes a la administración y conservación del condominio, sea que se promuevan con cualquiera de ellos o con terceros; **Seis)** asegurar el "EDIFICIO "INDEPENDENCIA ACTIVA" contra todo riesgo de incendio y terremoto y los seguros que en conformidad al artículo treinta y seis de la Ley de Copropiedad Inmobiliaria debe tomar, liberando de la obligación de pago a los propietarios que por su propia cuenta los hayan contratado para sus bienes inmuebles. Sin perjuicio de ello estos copropietarios quedan igualmente obligados al pago de seguro de incendio y terremoto por sus derechos de dominio en los bienes comunes del condominio. **Siete)** Podrá tomar seguros contra otros siniestros, previa aprobación del Comité de Administración; podrá pedir al Juez competente que aplique al copropietario y ocupante que infrinja las limitaciones o restricciones que le impone la ley en el uso de su departamento, bodega,



estacionamiento, los apremios y sanciones que la misma ley establece.

Ocho) Queda autorizada la Administración para que, con el acuerdo del Comité de Administración, suspenda o requiera la suspensión del servicio eléctrico que suministra a aquellas unidades cuyos propietarios se encuentren morosos en el pago de **tres o más cuotas**, continuas o discontinuas, de los gastos comunes, de conformidad con lo establecido en el **artículo Quinto de la Ley diecinueve mil quinientos treinta y siete**. Si el condominio no dispusiere de sistemas propios de control para el paso de dicho servicio, las empresas que lo suministren, a requerimiento escrito del administrador y previa autorización del Comité de Administración, deberán suspender el servicio que proporcionen a aquellas unidades cuyos propietarios se encuentren en la situación descrita precedentemente. Esta medida será sin perjuicio del cobro judicial conforme al Artículo trigésimo de este Reglamento. Durante el periodo de garantía legal establecido en el **artículo dieciocho de la Ley General de Urbanismo y Construcciones**, el mantenimiento deberá ser realizado por el proveedor original de los equipos. Finalmente, tendrá también las facultades que imperativamente le corresponden por Ley y las demás que se le confieren en el presente Reglamento de Copropiedad, o que específicamente le sean concedidas por la Asamblea de Copropietarios.-

VIGÉSIMO: Corresponderá al Administrador el manejo financiero y administrativo de la Comunidad, debiendo adoptar todas las medidas de orden económico que estime conveniente, con aprobación del respectivo Comité de Administración en cuanto a sus criterios generales. Asimismo, fijará las prioridades de inversiones y

reparaciones por ejecutar y organizará la administración con amplias facultades. Es obligación primordial del Administrador velar por el buen nivel estético y de calidad del condominio, para lo cual deberá mantenerlo en óptimas condiciones de cuidado, seguridad, presentación, aseo, limpieza exterior e interior y especialmente lograr el funcionamiento completo, seguro y eficiente de todos sus servicios e instalaciones. En general, tendrá las facultades y obligaciones que se contemplan en la Ley diecinueve mil quinientos treinta y siete sobre Copropiedad Inmobiliaria. El Administrador, en el ejercicio de sus funciones, deberá observar las siguientes normas mínimas de buena operación: **a)** Llevar un Libro de Actas de las reuniones de las Asambleas de Copropietarios; y **b)** Llevar un libro, cuaderno o archivo de entradas y gastos conjuntamente con un archivo de los documentos, facturas y recibos, entre los que mantendrá un texto o ejemplar de la Ley de Copropiedad Inmobiliaria, del presente Reglamento de Copropiedad y una nómina al día de copropietarios y arrendatarios u ocupantes de las unidades con sus domicilios registrados para efectos de notificaciones. **En el ejercicio de sus facultades el administrador podrá:** contratar, abrir y cerrar cuentas corrientes bancarias y comerciales, de depósito, de crédito o de ahorro, a la vista o a plazo, de crédito y especiales con bancos, instituciones públicas y privadas, a nombre de la comunidad; compenetrarse de su movimiento; solicitar, aceptar, rechazar o reconocer saldos; realizar toda clase de depósitos bancarios, simples o en cuenta corriente, para boletas bancarias, de garantía o de cualquier otro tipo; adquirir y retirar talonarios de cheque y cheques sueltos; efectuar depósitos y suspenderlos; dar aviso de no pago de cheques y retirar y revocar tales



avisos; protestar cheques, retirar cheques protestados y cancelar y endosar depósitos a plazo o a la vista. Sobre estas cuentas de la comunidad del "EDIFICIO "INDEPENDENCIA ACTIVA"", sólo podrán girar o autorizar cargos el **Administrador en conjunto con un miembro del Comité de Administración o dos miembros cualesquiera del citado comité**, salvo mandato escrito en contrario emitido por el Comité de Administración. El Administrador estará obligado a rendir cuenta documentada de su administración en la Asamblea Ordinaria anual de Copropietarios y además cada vez que se lo soliciten la Asamblea de Copropietarios o el Comité de Administración.-

VIGÉSIMO PRIMERO: El nombramiento de Administrador, deberá constar en la respectiva acta de Asamblea en que se adoptó el acuerdo pertinente, reducida a escritura pública por la persona expresamente facultada para ello en la misma Acta o, si no se expresare, por cualquiera de los miembros del Comité de Administración, copia autorizada de la cual deberá mantenerse, asimismo, en el archivo de documentos a cargo del Administrador.- **VIGÉSIMO SEGUNDO:** Para ser designado Administrador del "EDIFICIO "INDEPENDENCIA ACTIVA"", será preciso cumplir los siguientes requisitos: **a)** Ser mayor de edad, capaz de contratar y disponer libremente de sus bienes; **b)** No haber sido procesado, formalizado ni haber sido condenado por delito que merezca pena aflictiva; **c)** No haber sido removido de una administración anterior por causa de negligencia o dolo; y **d)** Tener informes comerciales intachables. En todo caso, si la administración es ejercida por una persona jurídica, sus representantes legales deberán cumplir con los requisitos señalados en las letras anteriores.-

VIGÉSIMO TERCERO: DE LAS ASAMBLEAS DE COPROPIETARIOS:

Todo lo concerniente a la administración, conservación, mejoramiento y con cualquier otro asunto atinente al condominio, será resuelto por los propietarios reunidos en Asamblea o en su defecto, podrá utilizarse el trámite de consulta contemplado en el artículo diecisiete de la Ley diecinueve mil quinientos treinta y siete, en todos aquellos casos que sea procedente. Esta consulta por escrito deberá hacerse acompañada de los antecedentes que faciliten su comprensión, junto con el proyecto de acuerdo correspondiente, para su aceptación o rechazo por los copropietarios. La consulta se entenderá aprobada cuando obtenga la aceptación por escrito y firmada de los copropietarios que representen al menos el setenta y cinco por ciento de los derechos del "EDIFICIO INDEPENDENCIA ACTIVA". Existirán Asambleas Ordinarias y Extraordinarias. El Comité de Administración, a través de su presidente, o si éste no lo hiciere, el Administrador, deberá citar a asamblea a todos los copropietarios o apoderados, personalmente o mediante carta certificada dirigida al domicilio registrado para estos efectos en la oficina de la administración, con una anticipación mínima de cinco días y que no exceda de quince, o el mínimo legalmente establecido, solo en el caso que el indicado plazo no fuere suficiente. Si no hubieren registrado sus domicilios se entenderá para todos los efectos que tienen su domicilio en las respectivas unidades del "EDIFICIO INDEPENDENCIA ACTIVA".- **VIGÉSIMO CUARTO:** Las Asambleas Ordinarias tendrán lugar una vez al año, cualquier día hábil durante el primer cuatrimestre del año. Entre la primera y segunda citación deberá mediar un lapso no inferior a media hora ni superior a tres cuartos de hora. La circunstancia de que el Administrador no



proceda de este modo será causal de invalidez de la Asamblea.

Corresponderá a esta Asamblea Anual Ordinaria nombrar Administrador o confirmar en su cargo al que se desempeñe como tal, oír y resolver sobre la cuenta documentada que el Administrador deberá presentar sobre su administración y conservación de los bienes comunes del "EDIFICIO "INDEPENDENCIA ACTIVA", o que estén dentro de la competencia de la Asamblea de Copropietarios. Si en primera citación no se reune un quórum de asistencia de copropietarios que representen a lo menos un sesenta por ciento de los derechos en el "EDIFICIO "INDEPENDENCIA ACTIVA", establecidos en el prorratio de derechos de propiedad del **ANEXO I**, que se entienden formar parte de este reglamento, la Asamblea Anual Ordinaria se verificará en segunda citación con los copropietarios que asistan. En ambas citaciones los acuerdos respectivos se adoptarán por la mayoría absoluta de los asistentes.- **VIGÉSIMO QUINTO**: Las Asambleas Extraordinarias serán convocadas por el Comité de Administración a través de su Presidente o el Administrador en la forma establecida en las cláusulas precedentes, cuando lo estimen necesario y cuando lo soliciten copropietarios que representen, a lo menos, el quince por ciento de los derechos de propiedad establecidos en el presente Reglamento o en sus complementaciones. Si no fuere posible la citación por alguna de las formas anteriores, citará el Juez a solicitud de cualquier propietario.

No será menester citación alguna cuando los propietarios acuerden por unanimidad celebrar Asambleas. En las Asambleas Extraordinarias sólo podrán tratarse materias expresamente señaladas en la citación, a menos que la unanimidad de los propietarios haya acordado su

celebración. El Administrador citará por escrito a los propietarios en la forma que se estableció precedentemente, dejando constancia fehaciente de este hecho, debiendo indicarse en la citación, el día, hora y lugar precisos en que se llevará a cabo y las materias que deben tratarse. Si en la primera convocatoria no se reunieren copropietarios que representen, a lo menos, el ochenta por ciento, de los derechos del condominio, se citará a una nueva reunión para una fecha no inferior a cinco días ni superior a quince días en que debió llevarse a cabo la primera. No podrá citarse en el mismo aviso para segunda reunión, cuando por falta de quórum no se lleve a efecto la primera. La asamblea extraordinaria se constituirá en segunda citación con la asistencia de los copropietarios que representen, a lo menos, el sesenta por ciento, de los derechos en el condominio. En ambas citaciones los acuerdos se adoptarán con el voto favorable del setenta y cinco por ciento, de los derechos en el condominio que hayan asistido. Las asambleas extraordinarias para tratar las siguientes materias, requerirán para constituirse, tanto en primera como en segunda citación, la asistencia de los copropietarios que representen, a lo menos, el ochenta por ciento, de los derechos en el "EDIFICIO INDEPENDENCIA ACTIVA" y los acuerdos se adoptarán con el voto favorable de los asistentes que representen, a lo menos el setenta y cinco por ciento de los derechos en el condominio. Estas materias son las siguientes: **Uno)** Modificación del Reglamento de Copropiedad; **Dos)** Enajenación o arrendamiento de bienes de dominio común o la constitución de gravámenes sobre ellos; **Tres)** Reconstrucción o demolición del Condominio; **Cuatro)** Petición a la Dirección de Obras Municipales para que se deje sin efecto la declaración que acogió el



condominio al régimen de copropiedad inmobiliaria, o su modificación;

Cinco) Delegación de facultades al Comité de Administración. Las asambleas extraordinarias para tratar modificaciones al reglamento de copropiedad que incidan en la alteración del porcentaje de los derechos de los copropietarios en los bienes comunes, requerirán para constituirse la asistencia de los copropietarios que representen, a lo menos, el noventa por ciento de los derechos en el condominio y los acuerdos se adoptarán con el voto favorable de los asistentes que representen, a lo menos, el ochenta y cinco por ciento de los derechos en el condominio.- **VIGÉSIMO SEXTO:** Respecto de las Asambleas, sean Ordinarias o Extraordinarias, regirán las siguientes normas: **a)** Las sesiones deberán celebrarse en el condominio y deberán ser presididas por el Presidente del Comité de Administración o por el copropietario asistente que elija la Asamblea; **b)** Para reunirse válidamente, será menester la concurrencia obligatoria de los propietarios, personalmente o debidamente representados, cumpliéndose los quórum que se establecen en las cláusulas precedentes; **c)** Cada propietario tendrá un solo voto, que será proporcional a sus derechos en los bienes de dominio común de conformidad al inciso dos del artículo tres de la Ley diecinueve mil quinientos treinta y siete, según establece el inciso dos del artículo veinte de la misma ley; **d)** Los acuerdos legalmente adoptados serán obligatorios para todos, aún para aquellos propietarios que, por cualquier motivo, no hubieren asistido a la reunión; **e)** A las sesiones de la asamblea en las que se adopten acuerdos en relación a las materias señaladas en los números uno, tres, cuatro, cinco, seis y siete

del artículo diecisiete de la Ley diecinueve mil quinientos treinta y siete, deberá asistir un Notario, quien deberá certificar el acta respectiva, en la que se dejará constancia de los quórum obtenidos en cada caso. Si la naturaleza del acuerdo adoptado lo requiere, el acta correspondiente deberá reducirse a escritura pública por cualquiera de los miembros del Comité de Administración.- **VIGÉSIMO SEPTIMO**: En las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias de Copropietarios podrán participar los propietarios, sea personalmente o por medio de delegados apoderados debidamente acreditados ante el Administrador o ante el Comité de Administración. El Administrador no podrá, en caso alguno, representar a ninguno de los interesados en la Asamblea. Será deber de cada copropietario asistir a las Asambleas, personalmente o debidamente representado.- **VIGÉSIMO OCTAVO**: **COMITE DE ADMINISTRACIÓN**:

La Asamblea de Copropietarios en su primera sesión designará un Comité de Administración de entre sus asistentes, compuesto de **cinco miembros titulares**, que durará en sus funciones **un año** o el período que fije la Asamblea que no podrá exceder de tres años, sin perjuicio de que pueda ser reelegido indefinidamente. Este Comité será presidido por el miembro que designe la Asamblea o, en subsidio, por el propio Comité. Sólo podrán ser designados miembros del Comité aquellas personas establecidas en el artículo veintiuno de la Ley de Copropiedad Inmobiliaria y veinticuatro del Reglamento de la citada ley.-

VIGESIMO NOVENO: Corresponde al Comité de Administración la representación de la Asamblea de Copropietarios con todas sus facultades, excepto aquellas que deben ser materia de Asamblea Extraordinaria; el control de la administración y vigilancia del "EDIFICIO "INDEPENDENCIA ACTIVA"; las demás atribuciones que le



confiere el presente Reglamento y, en especial, las siguientes facultades y atribuciones: **a)** Convocar a la Asamblea de Copropietarios cuando así lo estime conveniente, especialmente en el caso de faltar el Administrador por remoción, renuncia, enfermedad u otra causa, en cuyo caso deberá proceder a la citación de la Asamblea a la brevedad posible y designar un Administrador interino, adoptando en todo caso el cuidado y vigilancia de los bienes y servicios comunes y la ejecución de los actos urgentes de administración; **b)** Dictar las normas de administración que estime convenientes y que se mantendrán vigentes mientras la Asamblea no las modifique, sin perjuicio de las facultades del Administrador. En particular dictar y modificar las normas indicadas en el artículo séptimo respecto al uso y funcionamiento de los bienes comunes; **c)** Fijar la remuneración del Administrador y encomendarle trabajos o gestiones especiales, estableciendo, en cada caso, su remuneración; **d)** Representar judicial y extrajudicialmente a los copropietarios del "EDIFICIO INDEPENDENCIA ACTIVA", en causas concernientes a su administración y conservación, sea que se promueva con cualquiera de ellos o con terceros, sin perjuicio de la representación que la ley y este reglamento otorgan al Administrador; **e)** Contratar con terceros los estudios, informes o asesorías que estime conveniente para la mejor marcha administrativa del "EDIFICIO INDEPENDENCIA ACTIVA", y necesaria para resolver alguna materia específica; **f)** Resolver administrativamente las contiendas entre comuneros que digan relación con los respectivos departamentos, estacionamientos o bodegas o con su administración y entre éstos; **g)** Arbitrar y dirimir en forma definitiva sobre la procedencia o monto de

las cuotas de gastos comunes, en caso de ser objetados o, resolver acerca de algún suplente presentado por copropietarios o respecto de las materias sobre las cuales el Administrador desee un pronunciamiento expreso; **h)** El Comité de Administración podrá también imponer las multas que se encuentran contempladas en el presente reglamento a quienes infrinjan las obligaciones contempladas en la Ley de Copropiedad Inmobiliaria y en este instrumento dentro de los márgenes aprobados por la Asamblea de Copropietarios, facultad que puede delegarse al Administrador.- **TRIGÉSIMO: MULTAS:** El Administrador o el Comité de Administración a petición de cualquier propietario o del Administrador, podrá aplicar al infractor de las normas y prohibiciones señaladas en este Reglamento de Copropiedad o de las obligaciones y limitaciones impuestas en este instrumento y en la Ley de Copropiedad Inmobiliaria, **multas de Una a Cinco Unidades de Fomento** y podrá repetir estas medidas reajustadas en un veinte por ciento cada mes, hasta que cese la infracción, a menos que este Reglamento haya establecido una sanción determinada. Todo lo anterior, se entenderá sin perjuicio de las indemnizaciones que en derecho correspondan. Este monto podrá ser modificado por la Asamblea de Copropietarios.- **TRIGÉSIMO PRIMERO: DOMICILIO:** Para todos los efectos derivados del presente Reglamento, se reputará que los propietarios tienen domicilio en el lugar que hayan designado en la oficina de administración y en su defecto en cada una de los respectivos departamentos, en cualquiera de las cuales podrá notificárseles válidamente los asuntos que procedan, aun cuando el interesado se encuentre ausente o lo tenga arrendado o cedido en otra forma a terceros. Por su parte y para todos los efectos legales, "la



inmobiliaria" fija su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago.-

TRIGÉSIMO SEGUNDO: Serán de cargo exclusivo de los respectivos propietarios las reparaciones y mantenciones de sus respectivos inmuebles, de sus murallas, vigas y de los muros exteriores en las partes que dan al interior, suelos, instalaciones, ventanas, puertas y demás bienes que son exclusivos de sus respectivos departamentos, bodegas o estacionamientos y de las instalaciones eléctricas, de agua, alcantarillado y otras que pudieren instalarse en el futuro cumpliendo con las exigencias pertinentes, hasta los empalmes de entrada y salida, teniendo un plazo no mayor de dos días para solucionar las reparaciones que por su naturaleza afecten el uso de los servicios o la seguridad, existencia, salubridad y control de los otros copropietarios. Si no se efectuaran las reparaciones en el plazo indicado, el Administrador tendrá derecho a revisarlas y hacerlas reparar, con cargo al propietario del departamento, estacionamiento o bodega que ocasionó el daño. Los muros divisorios se entenderán que son medianeros para el sólo efecto de concurrir a su conservación y reparación por partes iguales, entre los respectivos vecinos.-

TRIGÉSIMO TERCERO: NORMAS DE SEGURIDAD: Se prohíbe expresamente a los copropietarios, arrendatarios u ocupantes a cualquier título de unidades del condominio, realizar cualquier acto que ponga en peligro la seguridad de la comunidad, de sus ocupantes, usuarios y del público en general. Asimismo, se observarán las siguientes normas de seguridad: **Uno)** Queda prohibido almacenar y mantener sustancias inflamables, explosivas o tóxicas, salvo las excepciones contempladas en el mismo reglamento; **Dos)** Queda

prohibido cerrar o impedir la libre circulación en los pasillos, accesos y escapes, como también a los mecanismos e instalaciones de seguridad como alarmas, red seca o húmeda etcétera; **Tres)** El Administrador deberá mantener en óptimo funcionamiento las salidas de emergencia, red seca y húmeda, mangueras, pistones, intercomunicadores, escaleras, iluminación de emergencia, alimentación de agua, controlando por lo menos cada tres meses su adecuado funcionamiento; **Cuatro)** El Administrador deberá instruir al personal del "EDIFICIO \"INDEPENDENCIA ACTIVA\"", capacitándolo para actuar eficientemente ante cualquier emergencia; **Cinco)** La Administración deberá elaborar y mantener vigente un "**Plan de emergencia**", el cual informará periódicamente a los copropietarios. Al implementar este plan, el Administrador deberá impartir instrucciones a los copropietarios y ocupantes del "EDIFICIO \"INDEPENDENCIA ACTIVA\"" para la evacuación ordenada y rápida ante cualquier emergencia importante y preparar a la comunidad mediante simulacros de evacuación en las oportunidades que determine el Comité de Administración, a proposición del Administrador. **Seis)** El Comité de Administración y el Administrador deberán cumplir fielmente con todas las exigencias relativas a seguridad que establece el Título III de la Ley diecinueve mil quinientos treinta y siete y fiscalizar celosamente el cumplimiento de las normas respectivas, para lo cual tendrán amplias facultades incluso podrán contratar la asesoría de un experto en seguridad.- **TRIGÉSIMO CUARTO: FONDO COMÚN DE RESERVA:** Se formará y mantendrá un "Fondo Común De Reserva" para el "EDIFICIO \"INDEPENDENCIA ACTIVA\"", cuyo objeto será atender la reparación de los bienes de dominio común, la certificación periódica de las instalaciones o gastos



comunes urgentes o imprevistos. Su monto será determinado anualmente por la respectiva Asamblea de Copropietarios y no podrá ser inferior a **Quinientas Unidades de Fomento** o su equivalente en pesos, debidamente reajustados de acuerdo a la variación del IPC, según la liquidación que al efecto practique el Administrador. Este fondo se formará mediante el cobro a cada copropietario de un **cinco por ciento extra** de su contribución a los gastos comunes de acuerdo al **ANEXO I** y se mantendrá e incrementará con el porcentaje de recargo sobre los gastos comunes antes indicados, así como con el producto de las multas e intereses que en su caso deban pagarlos copropietarios, y con los aportes por concepto de uso y goce exclusivos sobre bienes de dominio común a que alude el inciso segundo del artículo trece de la Ley diecinueve mil quinientos treinta y siete. La inmobiliaria estará expresamente excluida de contribuir pecuniariamente a la formación de este **"FONDO COMÚN DE RESERVA"**, no obstante, su cobro inicial se hará por la Inmobiliaria al momento de suscribir la escritura de compraventa definitiva. El Administrador sólo podrá hacer giros con cargo a este fondo de acuerdo con el Comité de Administración respectivo.- **TRIGÉSIMO QUINTO:** **FONDO INICIAL DE ADMINISTRACIÓN: UNO)** Es aquel que se formará con los aportes que realicen los primeros adquirentes de unidades del edificio, el cual será usado por el Administrador del Condominio como capital de trabajo, dado que los gastos comunes se cobran un mes después de efectuado el desembolso. No obstante que este fondo estará a disposición y será utilizado por el Administrador de la Comunidad, será recaudado por la Inmobiliaria al momento de la

suscripción del contrato de compraventa y el monto que cada adquirente pagará se determinará en base a las características de su unidad, es decir: Departamentos de un dormitorio, aporta al fondo con **tres Unidades de Fomento**; Departamentos de dos dormitorios, aporta al fondo con **cuatro Unidades de Fomento**; Departamentos de tres dormitorios, aporta al fondo con **cinco Unidades de Fomento**; Estacionamiento aporta al fondo con **una Unidad de Fomento**; Bodega aporta al fondo con **cero coma dos Unidades de Fomento**; Polígonos de uso y goce exclusivo signados con las letras "A" a la "W" del primer piso aportan **una o dos Unidades de Fomento (según indica Anexo I); DOS**) Los adquirentes, cuyas unidades comprendan polígonos de terreno asignables en uso y goce exclusivo del primer piso, deberán contribuir al fondo inicial de administración en la forma y monto señalado en el **ANEXO I.- TRIGÉSIMO SEXTO: OTROS FONDOS**: El Comité de Administración podrá acordar la formación de aportes u otros fondos tales como, a vía ejemplar, un **"Fondo de Garantía"** que se forme con el aporte de cada uno de los propietarios por un monto no inferior a lo que a cada uno de ellos corresponda pagar por los gastos comunes mensuales, según lo determine el Administrador con acuerdo del Comité de Administración, debiendo implementarse este aporte cada vez que baje del mínimo que al efecto se determine. El Administrador sólo podrá girar con cargo a este "fondo de garantía" hasta el monto de las obligaciones morosas o insolutas que correspondan al copropietario respectivo, en virtud de lo establecido en el presente Reglamento de Copropiedad. La garantía constituida por el copropietario sólo accederá a las obligaciones personales del mismo en relación con la Comunidad. Por ello, cuando un copropietario transfiere el



dominio de su propiedad, a cualquier título, le será devuelta su garantía o saldo si lo hubiere, reajustado, sin intereses, debiendo ser reemplazado, el monto mínimo determinado para este fondo por el nuevo propietario, siendo de cargo de éste último el pago de cualquier suma que su antecesor en el dominio adeudare por concepto de gastos comunes. Para la formación de este fondo el Administrador, recargará los gastos comunes, en la proporción que fije el Comité de Administración, desde la adquisición del inmueble por el copropietario, hasta hacer entero pago del aporte determinado y por los montos que en cada caso acuerde y cuyo destino sólo podrá cambiarse por acuerdo de ella misma.- **TRIGÉSIMO SEPTIMO:** El Comité de Administración podrá acordar la formación de aportes extraordinarios, por los montos que en cada caso determine y cuyo destino sólo podrá cambiarse por acuerdo del propio Comité.- **TRIGÉSIMO OCTAVO:** Será obligación del Administrador velar por la formación y mantención de los fondos de que trata este Reglamento. A este efecto, deberá efectuar su adecuada inversión, de forma que no pierda su valor adquisitivo, devenguen intereses y estén disponibles para ser aplicados a los fines para que se constituyan. Con tal objeto, el Administrador en conjunto con un miembro del Comité de Administración quedan expresamente facultados para depositar y retirar dineros de bancos, instituciones financieras, fondos mutuos y cualquier otra institución autorizada legalmente para operar en el mercado de capitales, debiendo dar cuenta de ello al Comité de Administración y a la Asamblea de Copropietarios en su cuenta anual.- **TRIGÉSIMO NOVENO:** Todos los aportes que los copropietarios deban pagar para la formación y mantención de los fondos de que trata este Reglamento, se considerarán gastos comunes para todos los efectos legales y tributarios y en especial,

para su reajustabilidad, intereses y cobranza.- **CUADRAGÉSIMO:**
DESTRUCCIÓN DEL CONDOMINIO: Mientras exista el "**EDIFICIO**
INDEPENDENCIA ACTIVA", ninguno de los copropietarios podrá pedir la
división del suelo y de los demás bienes comunes. Si el "**EDIFICIO**
INDEPENDENCIA ACTIVA" se destruyere en su totalidad o en una
proporción que represente, a lo menos, las tres cuartas partes de su valor,
cualquiera de los copropietarios podrá pedir la división de dichos bienes
con arreglo al derecho común. Si la destrucción no fuere de tal gravedad,
los propietarios deberán concurrir a su reparación, con una suma de dinero
proporcional a los derechos que sobre ellos tengan. La Asamblea de
copropietarios, en reunión extraordinaria citada al efecto por el
Administrador, adoptará el acuerdo correspondiente, determinando el
valor de las reparaciones y el monto de la contribución de cada
propietario. El Acta de la Asamblea, reducida a escritura pública, tendrá
mérito ejecutivo para hacer exigible el pago de la contribución de cada
propietario y el Administrador estará obligado a cobrarla, bajo pena de
responder de todo perjuicio. Igualmente, el o los infractores serán
responsables de los perjuicios que causan a la Comunidad o a los restantes
copropietarios con motivo de su incumplimiento.- **CUADRAGÉSIMO**

PRIMERO: Serán de competencia de los Juzgados de Policía Local
correspondientes y se sujetarán al procedimiento establecido en la Ley
número dieciocho mil doscientos ochenta y siete, las contiendas que se
promuevan entre los copropietarios o entre éstos y el Administrador,
relativas a la administración del "**EDIFICIO INDEPENDENCIA ACTIVA**",
conforme a lo preceptuado en el artículo treinta y tres de la Ley número
diecinueve mil quinientos treinta y siete, sobre Copropiedad Inmobiliaria.
Sin perjuicio de lo anterior, estas materias podrán someterse a la
resolución de un juez árbitro arbitrador, según el artículo doscientos



veintitrés del Código Orgánico de Tribunales. El árbitro deberá ser designado por la Asamblea, pudiendo ser removido en cualquier momento, siempre que no esté conociendo causas pendientes.- **CUADRAGÉSIMO**

SEGUNDO: MODIFICACIÓN: El presente Reglamento sólo podrá modificarse por acuerdo adoptado en asamblea extraordinaria conforme lo establecen los artículos diecisiete y diecinueve inciso cuarto de la Ley de Copropiedad Inmobiliaria, y cualquier eventual modificación producirá efecto una vez que se reduzca a escritura pública y se inscriba en el Registro de Hipotecas y Gravámenes respectivo y se anote al margen de la inscripción a que dé lugar este Reglamento, sin perjuicio de la facultad irrevocable de la sociedad **INMOBILIARIA ACTIVA BUSTOS S.A.** de aclarar, complementar, rectificar o modificar el presente Reglamento de Copropiedad y sus anexos, hasta dentro de **ciento veinte días** contados desde el otorgamiento de la recepción final total del proyecto.-

CUADRAGÉSIMO TERCERO: Para efectos de que los profesionales o empresas encargadas de autorizaciones, designados por este Reglamento, puedan otorgarlas, deberán ser citados por la Administración mediante carta certificada. El profesional tendrá un plazo de catorce días corridos, desde la recepción de dicha comunicación, para manifestar su disponibilidad y tendrá siete días corridos más para evacuar el informe correspondiente. Si nada dijese dentro de dichos plazos, se entenderá que está ausente o se encuentra impedido. El Comité de Administración deberá nombrar en su reemplazo, a una empresa o profesional idóneos en los casos de ausencia o impedimento de los designados en este Reglamento.-

ARTÍCULOS TRANSITORIOS: PRIMERO TRANSITORIO: Por este acto, el compareciente y hasta la celebración de la Primera Asamblea Ordinaria de Copropietarios, designa **Administrador Provisional** del condominio a

don JAIME ROJAS SATELER, chileno, diseñador, casado, cédula nacional de identidad número nueve millones cuatrocientos ochenta y ocho mil seiscientos noventa guion dos, domiciliado para estos efectos en Avenida Apoquindo cuatro mil setecientos piso once, Las Condes, Región Metropolitana, en adelante "**El Administrador**". Si al vencimiento de un período, no se procediere a nueva designación, se entenderán prorrogadas sus funciones hasta que se designe reemplazante. El Administrador podrá ser removido en cualquier momento de acuerdo a lo señalado en la cláusula DÉCIMO OCTAVA del presente Reglamento. El Administrador designado convocará a la mayor brevedad a una Asamblea de Copropietarios, con el fin de tratar materias necesarias para el buen funcionamiento del condominio, una vez que se haya enajenado el setenta y cinco por ciento de las unidades.- **SEGUNDO TRANSITORIO:** la sociedad **INMOBILIARIA ACTIVA BUSTOS S.A.** en este acto y en forma provisional hasta la celebración de la Primera Asamblea Ordinaria de Copropietarios, designa a las siguientes personas para que formen el primer Comité de Administración del "EDIFICIO "INDEPENDENCIA ACTIVA"": **Uno)** Doña **María Luisa De la Maza Michelson-Boschaner**, cédula nacional de identidad número ocho millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil setecientos noventa y cinco guion ocho; **Dos)** Don **Juan Pablo Cortes Pizarro** cédula de identidad número doce millones ciento ocho mil ochenta y uno guion ocho; **Tres)** Doña **María Flor Coya Fernández**, cédula de identidad número ocho millones ochocientos dos mil ciento setenta y uno guion uno; **Cuatro)** Don **Sergio Alexis Ríos Opazo**, cédula de identidad número catorce millones quinientos ochenta y tres mil ciento nueve guion uno; y **Cinco)** Don **Andrés Tampe Rehbein**, cédula de identidad número quince millones doscientos setenta y nueve mil setecientos setenta y seis guion uno; todos domiciliados para estos efectos



en calle Cerro El Plomo número cinco mil ochocientos cincuenta y cinco, piso cuarto, comuna de Las Condes, Santiago. El Comité de Administración está facultado para funcionar y tomar válidamente acuerdos con la concurrencia de sólo tres de sus miembros. El presidente del Comité será doña **María Luisa de la Maza Michelson-Boschaner.-** **TERCERO TRANSITORIO:** Se formará por una sola vez un "FONDO INICIAL DE ADMINISTRACIÓN" cuyo monto será el equivalente en dinero efectivo a **novecientos sesenta y dos coma cuatro unidades de fomento** para el "EDIFICIO "INDEPENDENCIA ACTIVA"", el cual se formará y enterará con los aportes que efectúen los primeros adquirentes de departamentos, al momento de suscribir el contrato de compraventa respectivo y que será usado por el Administrador para pagar los gastos comunes relativos al funcionamiento del "EDIFICIO "INDEPENDENCIA ACTIVA"", incluyendo las expensas especiales que se puedan producir. En la eventualidad que la inmobiliaria tuviese que contribuir al pago durante la formación del FONDO INICIAL DE ADMINISTRACIÓN, dichos dineros deberán ser reembolsados en forma inmediata a la sociedad **INMOBILIARIA ACTIVA BUSTOS S.A.** al momento de que los primeros adquirentes de departamentos, local comercial, estacionamientos y bodegas, cumplan con la obligación de aporte a la formación de este fondo, en la forma y proporción antes señalada.- **CUARTO TRANSITORIO:** La sociedad **INMOBILIARIA ACTIVA BUSTOS S.A.** está investida desde ya con mandato suficiente y facultada expresamente y en forma irrevocable para ampliar, aclarar, rectificar, modificar o complementar el presente Reglamento de Copropiedad y para precisar los derechos y obligaciones recíprocos de los adquirentes de los departamentos, , estacionamientos y bodegas comprendidos en el proyecto del "EDIFICIO "INDEPENDENCIA ACTIVA"". El

plazo de esta facultad será hasta dentro de **ciento veinte días hábiles bancarios** contados desde el otorgamiento de la recepción final total del

proyecto.- **QUINTO TRANSITORIO:** Las contribuciones fiscales o municipales de bienes raíces que afecten a todo el inmueble, mientras no existan roles separados por los diversos departamentos, estacionamientos o bodegas, serán pagadas por el Administrador, con cargo a todos los propietarios, a prorrata de los porcentajes determinados en el presente Reglamento, en la columna "derechos de propiedad" del **ANEXO I**, según corresponda o sus complementaciones, debiendo cobrarse la parte correspondiente a cada propietario en el mes anterior al de su pago.-

SEXTO TRANSITORIO: La sociedad **INMOBILIARIA ACTIVA BUSTOS**

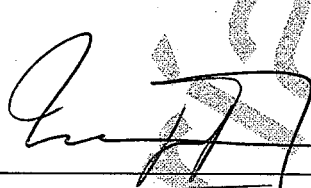
S.A. queda facultada en forma irrevocable para requerir y firmar en los respectivos Registros del Conservador de Bienes Raíces competente las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que procedan respecto del presente Reglamento de Copropiedad, su ampliación, aclaración, rectificación, modificación o complementación del mismo, pudiendo en todo caso delegar esta facultad en el portador de copia autorizada de la escritura pública que al efecto se otorgue.- **SÉPTIMO TRANSITORIO:** La

sociedad **INMOBILIARIA ACTIVA BUSTOS S.A.** estará facultada hasta que comercialice todas las unidades del condominio a efectuar su gestión de venta con la publicidad correspondiente en las fachadas y espacios comunes del mismo, de manera tal que podrá mantener sus salas de venta en los espacios comunes y departamentos pilotos, vendedores y personal de servicio de venta, instalar pendones, letreros, iluminaciones, hacer promociones y todo lo necesario para la comercialización del condominio hasta la venta total de todos los departamentos, bodegas y estacionamientos.- **OCTAVO TRANSITORIO:** Para todos los efectos

legales la sociedad **INMOBILIARIA ACTIVA BUSTOS S.A.** faculta al

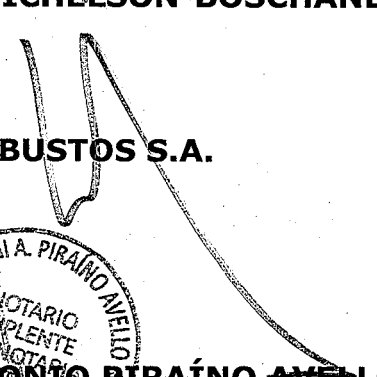


portador de copia autorizada de esta escritura para requerir la inscripción del presente Reglamento de Copropiedad en el Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Santiago y a subinscribirlo en los registros correspondientes.- **LA PERSONERÍA** de doña **MARÍA LUISA DE LA MAZA MICHELSON-BOSCHANER** para representar a la sociedad **INMOBILIARIA ACTIVA BUSTOS S.A.** consta en la escritura pública de fecha veinte de septiembre del año dos mil dieciséis, otorgada en la Notaría de Santiago de doña Valeria Ronchera Flores, que no se inserta por ser conocida del Notario que autoriza. Escritura confeccionada según minuta redactada por el abogado don Eugenio Valenzuela. En comprobante y previa lectura, firman los comparecientes. Se da copia. Doy fe.-


MARÍA LUISA DE LA MAZA MICHELSON-BOSCHANER

C.I. N° 8.458.795-8

p.p. INMOBILIARIA ACTIVA BUSTOS S.A.


GIOVANNI ANTONIO PIRAÍNO AVELLO

NOTARIO PUBLICO SUPLENTE DE LA DECIMA NOTARIA

SANTIAGO

Reg. 4387-2021-

INUTILIZADO





DECLARACIÓN JURADA: CÁLCULO DEL
AVALÚO FISCAL DE LA EDIFICACIÓN
TERMINADA DE CADA UNIDAD ACOGIDA A
LA LEY DE COPROPIEDAD INMOBILIARIA

Folio	3873	Código Verificación	854222
-------	------	---------------------	--------

DATOS GENERALES

Fecha Envío Declaración	09-04-2021			
Nombre del Condominio	EDIFICIO INDEPENDENCIA ACTIVA		Año	2019
Dirección	BELISARIO PRATS 1870		Roles matrices	2548-105
Propietario	INMOBILIARIA ACTIVA BUSTOS S.		Comuna	INDEPENDENCIA
Dirección Propietario	PARCELA 22-A 22-A		Fondo(s)	24339550
Representante legal	RICARDO DE LA MAZA MICHELSON-		Comuna	
Acogido a la(s) ley(es)	D.F.L. 2 DE 1959	SI	X	No
			Otras Leyes	
			Fondo(s)	3359155

DATOS DEL BIEN COMÚN GENERAL

Nombre y/o destino que se indica en la edificación	Pisos	Clase	Cantidad	Condición especial	Superficie edificada (m2) con 2 decimales	Cálculo de valor fiscal de la edificación (el bien común)
Gimnasio		B	3		74,19	28.023.735
Circulaciones		B	3		2.295,44	887.240.532
Sala de eventos		B	3		74,84	28.275.311
Lavandería		B	3		38,39	14.504.131
Otros		B	3		509,82	192.615.170
Estacionamiento visitas		P	2		512,50	7.261.072
						1.137.925.951

Superficie Terreno (m2)	Avalúo fiscal del terreno del bien común
6.380,00	1.330.102.123

Total avalúo fiscal
2.468.028.074

PROTOCOLADO Nº 1530-21
REPERMISO Nº 4387-2021
FECHA 06-05-2021.-
OT. 318.626-



DATOS DE LAS EDIFICACIONES DE CADA UNIDAD

Nº Ro	Dirección	Piso	Destino	Clase	Calidad	Superficie Edificación (m2)	Superficie Terreno (m2)	Condición España	Availto fiscal	% de prorrateo
2548-517	BELISARIO PRATS,1850,DP 101,	1	H	B	3	39,04			14.749.708	0.3942
2548-518	BELISARIO PRATS,1850,DP 103,	1	H	B	3	39,72			15.006.619	0.401
2548-519	BELISARIO PRATS,1850,DP 104,	1	H	B	3	34,26			12.943.775	0.3459
2548-520	BELISARIO PRATS,1850,DP 105,	1	H	B	3	54,60			20.628.434	0.5513
2548-521	BELISARIO PRATS,1850,DP 106,	1	H	B	3	65,12			24.602.997	0.6575
2548-522	BELISARIO PRATS,1850,DP 107,	1	H	B	3	54,97			20.768.223	0.555
2548-523	BELISARIO PRATS,1850,DP 110,	1	H	B	3	54,97			20.768.223	0.555
2548-524	BELISARIO PRATS,1850,DP 111,	1	H	B	3	55,97			21.523.844	0.5752
2548-525	BELISARIO PRATS,1850,DP 112,	1	H	B	3	34,26			12.943.775	0.3459
2548-526	BELISARIO PRATS,1850,DP 113,	1	H	B	3	34,26			12.943.775	0.3459
2548-527	BELISARIO PRATS,1850,DP 114,	1	H	B	3	34,26			12.943.775	0.3459
2548-528	BELISARIO PRATS,1850,DP 115,	1	H	B	3	39,72			15.006.619	0.401
2548-529	BELISARIO PRATS,1850,DP 118,	1	H	B	3	39,72			15.006.619	0.401
2548-530	BELISARIO PRATS,1850,DP 119,	1	H	B	3	34,26			12.943.775	0.3459
2548-531	BELISARIO PRATS,1850,DP 120,	1	H	B	3	54,60			20.628.434	0.5513
2548-532	BELISARIO PRATS,1850,DP 121,	1	H	B	3	65,12			24.602.997	0.6575
2548-533	BELISARIO PRATS,1850,DP 122,	1	H	B	3	54,97			20.768.223	0.555
2548-534	BELISARIO PRATS,1850,DP 125,	1	H	B	3	54,97			20.768.223	0.555
2548-535	BELISARIO PRATS,1850,DP 126,	1	H	B	3	56,97			21.523.844	0.5752
2548-536	BELISARIO PRATS,1850,DP 127,	1	H	B	3	34,26			12.943.775	0.3459
2548-537	BELISARIO PRATS,1850,DP 128,	1	H	B	3	34,26			12.943.775	0.3459
2548-538	BELISARIO PRATS,1850,DP 129,	1	H	B	3	34,26			12.943.775	0.3459
2548-539	BELISARIO PRATS,1850,DP 130,	1	H	B	3	39,72			15.006.619	0.401
2548-540	BELISARIO PRATS,1850,DP 201,	2	H	B	3	39,28			14.840.382	0.3966
2548-541	BELISARIO PRATS,1850,DP 202,	2	H	B	3	32,13			12.139.040	0.3244
2548-542	BELISARIO PRATS,1850,DP 203,	2	H	B	3	39,72			15.006.619	0.401
2548-543	BELISARIO PRATS,1850,DP 204,	2	H	B	3	34,26			12.943.775	0.3459
2548-544	BELISARIO PRATS,1850,DP 205,	2	H	B	3	54,60			20.628.434	0.5513
2548-545	BELISARIO PRATS,1850,DP 206,	2	H	B	3	65,12			24.602.997	0.6575
2548-546	BELISARIO PRATS,1850,DP 207,	2	H	B	3	54,97			20.768.223	0.555
2548-547	BELISARIO PRATS,1850,DP 208,	2	H	B	3	54,85			20.722.886	0.5538
2548-548	BELISARIO PRATS,1850,DP 209,	2	H	B	3	54,85			20.722.886	0.5538
2548-549	BELISARIO PRATS,1850,DP 210,	2	H	B	3	54,97			20.768.223	0.555
2548-550	BELISARIO PRATS,1850,DP 211,	2	H	B	3	56,97			21.523.844	0.5752
2548-551	BELISARIO PRATS,1850,DP 212,	2	H	B	3	34,26			12.943.775	0.3459

Folio	3873	Código Verificación	854222
-------	------	---------------------	--------

Nº Rol	Dirección	Piso	Destino	Clase	Calidad	Superficie Edificación (m2)	Superficie Terreno (m2)	Condición Especial	Availto fiscal	% de terreno
2548-552	BELISARIO PRATS,1850,DP 213,	2	H	B	3	34,26			12,943,775	0,3459
2548-553	BELISARIO PRATS,1850,DP 214,	2	H	B	3	34,26			12,943,775	0,3459
2548-554	BELISARIO PRATS,1850,DP 215,	2	H	B	3	39,72			15,006,619	0,401
2548-555	BELISARIO PRATS,1850,DP 216,	2	H	B	3	39,28			14,840,382	0,3966
2548-556	BELISARIO PRATS,1850,DP 217,	2	H	B	3	32,13			12,139,040	0,3244
2548-557	BELISARIO PRATS,1850,DP 218,	2	H	B	3	39,72			15,006,619	0,401
2548-558	BELISARIO PRATS,1850,DP 219,	2	H	B	3	34,26			12,943,775	0,3459
2548-559	BELISARIO PRATS,1850,DP 220,	2	H	B	3	54,80			20,628,434	0,5513
2548-560	BELISARIO PRATS,1850,DP 221,	2	H	B	3	65,12			24,602,997	0,6575
2548-561	BELISARIO PRATS,1850,DP 222,	2	H	B	3	54,97			20,768,223	0,555
2548-562	BELISARIO PRATS,1850,DP 223,	2	H	B	3	54,85			20,722,866	0,5538
2548-563	BELISARIO PRATS,1850,DP 224,	2	H	B	3	54,85			20,722,866	0,5538
2548-564	BELISARIO PRATS,1850,DP 225,	2	H	B	3	54,97			20,768,223	0,555
2548-565	BELISARIO PRATS,1850,DP 226,	2	H	B	3	56,97			21,523,844	0,5762
2548-566	BELISARIO PRATS,1850,DP 227,	2	H	B	3	34,26			12,943,775	0,3459
2548-567	BELISARIO PRATS,1850,DP 228,	2	H	B	3	34,26			12,943,775	0,3459
2548-568	BELISARIO PRATS,1850,DP 229,	2	H	B	3	34,26			12,943,775	0,3459
2548-569	BELISARIO PRATS,1850,DP 230,	2	H	B	3	39,72			15,006,619	0,401
2548-570	BELISARIO PRATS,1850,DP 301,	3	H	B	3	39,28			14,840,382	0,3966
2548-571	BELISARIO PRATS,1850,DP 302,	3	H	B	3	32,13			12,139,040	0,3244
2548-572	BELISARIO PRATS,1850,DP 303,	3	H	B	3	39,72			15,006,619	0,401
2548-573	BELISARIO PRATS,1850,DP 304,	3	H	B	3	34,26			12,943,775	0,3459
2548-574	BELISARIO PRATS,1850,DP 305,	3	H	B	3	54,80			20,628,434	0,5513
2548-575	BELISARIO PRATS,1850,DP 306,	3	H	B	3	65,12			24,602,997	0,6575
2548-576	BELISARIO PRATS,1850,DP 307,	3	H	B	3	54,97			20,768,223	0,555
2548-577	BELISARIO PRATS,1850,DP 308,	3	H	B	3	54,85			20,722,866	0,5538
2548-578	BELISARIO PRATS,1850,DP 309,	3	H	B	3	54,85			20,722,866	0,5538
2548-579	BELISARIO PRATS,1850,DP 310,	3	H	B	3	54,97			20,768,223	0,555
2548-580	BELISARIO PRATS,1850,DP 311,	3	H	B	3	56,97			21,523,844	0,5762
2548-581	BELISARIO PRATS,1850,DP 312,	3	H	B	3	34,26			12,943,775	0,3459
2548-582	BELISARIO PRATS,1850,DP 313,	3	H	B	3	34,26			12,943,775	0,3459
2548-583	BELISARIO PRATS,1850,DP 314,	3	H	B	3	34,26			12,943,775	0,3459
2548-584	BELISARIO PRATS,1850,DP 315,	3	H	B	3	39,72			15,006,619	0,401
2548-585	BELISARIO PRATS,1850,DP 316,	3	H	B	3	39,28			14,840,382	0,3966
2548-586	BELISARIO PRATS,1850,DP 317,	3	H	B	3	32,13			12,139,040	0,3244
2548-587	BELISARIO PRATS,1850,DP 318,	3	H	B	3	39,72			15,006,619	0,401
2548-588	BELISARIO PRATS,1850,DP 319,	3	H	B	3	34,26			12,943,775	0,3459



Folio	3873	Código Verificación	854222
-------	------	---------------------	--------

Nº Folio	Descripción	Piso	Distrito	Clase	Calidad	Superficie Edificación (m2)	Superficie Terreno (m2)	Condición Especial	Avance fiscal	% de progreso
2548-589	BELISARIO PRATS,1850,DP 320,	3	H	B	3	54,60			20.628.434	0.5513
2548-590	BELISARIO PRATS,1850,DP 321,	3	H	B	3	65,12			24.602.997	0.6675
2548-591	BELISARIO PRATS,1850,DP 322,	3	H	B	3	54,97			20.768.223	0.555
2548-592	BELISARIO PRATS,1850,DP 323,	3	H	B	3	54,85			20.722.886	0.5538
2548-593	BELISARIO PRATS,1850,DP 324,	3	H	B	3	54,85			20.722.886	0.5538
2548-594	BELISARIO PRATS,1850,DP 325,	3	H	B	3	54,97			20.768.223	0.555
2548-595	BELISARIO PRATS,1850,DP 326,	3	H	B	3	56,97			21.523.844	0.5762
2548-596	BELISARIO PRATS,1850,DP 327,	3	H	B	3	34,26			12.943.775	0.3459
2548-597	BELISARIO PRATS,1850,DP 328,	3	H	B	3	34,26			12.943.775	0.3459
2548-598	BELISARIO PRATS,1850,DP 329,	3	H	B	3	34,26			12.943.775	0.3459
2548-599	BELISARIO PRATS,1850,DP 330,	3	H	B	3	39,72			15.006.619	0.401
2548-600	BELISARIO PRATS,1850,DP 401,	4	H	B	3	39,28			14.840.382	0.3966
2548-601	BELISARIO PRATS,1850,DP 402,	4	H	B	3	32,13			12.139.040	0.3244
2548-602	BELISARIO PRATS,1850,DP 403,	4	H	B	3	39,72			15.006.619	0.401
2548-603	BELISARIO PRATS,1850,DP 404,	4	H	B	3	34,26			12.943.775	0.3459
2548-604	BELISARIO PRATS,1850,DP 405,	4	H	B	3	54,60			20.628.434	0.5513
2548-605	BELISARIO PRATS,1850,DP 406,	4	H	B	3	65,12			24.602.997	0.6675
2548-606	BELISARIO PRATS,1850,DP 407,	4	H	B	3	54,97			20.768.223	0.555
2548-607	BELISARIO PRATS,1850,DP 408,	4	H	B	3	54,85			20.722.886	0.5538
2548-608	BELISARIO PRATS,1850,DP 409,	4	H	B	3	54,85			20.722.886	0.5538
2548-609	BELISARIO PRATS,1850,DP 410,	4	H	B	3	54,97			20.768.223	0.555
2548-610	BELISARIO PRATS,1850,DP 411,	4	H	B	3	56,97			21.523.844	0.5752
2548-611	BELISARIO PRATS,1850,DP 412,	4	H	B	3	34,26			12.943.775	0.3459
2548-612	BELISARIO PRATS,1850,DP 413,	4	H	B	3	34,26			12.943.775	0.3459
2548-613	BELISARIO PRATS,1850,DP 414,	4	H	B	3	34,26			12.943.775	0.3459
2548-614	BELISARIO PRATS,1850,DP 415,	4	H	B	3	39,72			15.006.619	0.401
2548-615	BELISARIO PRATS,1850,DP 416,	4	H	B	3	39,28			14.840.382	0.3966
2548-616	BELISARIO PRATS,1850,DP 417,	4	H	B	3	32,13			12.139.040	0.3244
2548-617	BELISARIO PRATS,1850,DP 418,	4	H	B	3	39,72			15.006.619	0.401
2548-618	BELISARIO PRATS,1850,DP 419,	4	H	B	3	34,26			12.943.775	0.3459
2548-619	BELISARIO PRATS,1850,DP 420,	4	H	B	3	54,60			20.628.434	0.5513
2548-620	BELISARIO PRATS,1850,DP 421,	4	H	B	3	65,12			24.602.997	0.6675
2548-621	BELISARIO PRATS,1850,DP 422,	4	H	B	3	54,97			20.768.223	0.555
2548-622	BELISARIO PRATS,1850,DP 423,	4	H	B	3	54,85			20.722.886	0.5538
2548-623	BELISARIO PRATS,1850,DP 424,	4	H	B	3	54,85			20.722.886	0.5538
2548-624	BELISARIO PRATS,1850,DP 425,	4	H	B	3	54,97			20.768.223	0.555
2548-625	BELISARIO PRATS,1850,DP 426,	4	H	B	3	56,97			21.523.844	0.5752

Folio	3873	Código Verificación	854222
-------	------	---------------------	--------

N. Rol	Dilección	Piso	Destino	Clase	Calidad	Superficie Edificación (m2)	Superficie Terreno (m2)	Condición Especial	Avalúo fisco	% de porfiteo
2548-628	BELISARIO PRATS,1850,DP 427,	4	H	B	3	34,26			12.943.775	0.3459
2548-627	BELISARIO PRATS,1850,DP 428,	4	H	B	3	34,26			12.943.775	0.3459
2548-628	BELISARIO PRATS,1850,DP 429,	4	H	B	3	34,26			12.943.775	0.3459
2548-629	BELISARIO PRATS,1850,DP 430,	4	H	B	3	39,72			15.006.619	0.401
2548-630	BELISARIO PRATS,1850,DP 501,	5	H	B	3	39,28			14.840.382	0.3966
2548-631	BELISARIO PRATS,1850,DP 502,	5	H	B	3	32,13			12.139.040	0.3244
2548-632	BELISARIO PRATS,1850,DP 503,	5	H	B	3	39,72			15.006.619	0.401
2548-633	BELISARIO PRATS,1850,DP 504,	5	H	B	3	34,26			12.943.775	0.3459
2548-634	BELISARIO PRATS,1850,DP 505,	5	H	B	3	54,60			20.628.434	0.5513
2548-635	BELISARIO PRATS,1850,DP 506,	5	H	B	3	65,12			24.602.997	0.6575
2548-636	BELISARIO PRATS,1850,DP 507,	5	H	B	3	54,97			20.768.223	0.555
2548-637	BELISARIO PRATS,1850,DP 508,	5	H	B	3	54,85			20.722.886	0.5538
2548-638	BELISARIO PRATS,1850,DP 509,	5	H	B	3	54,85			20.722.886	0.5538
2548-639	BELISARIO PRATS,1850,DP 510,	5	H	B	3	54,97			20.768.223	0.555
2548-640	BELISARIO PRATS,1850,DP 511,	5	H	B	3	56,97			21.523.844	0.5762
2548-641	BELISARIO PRATS,1850,DP 512,	5	H	B	3	34,26			12.943.775	0.3459
2548-642	BELISARIO PRATS,1850,DP 513,	5	H	B	3	34,26			12.943.775	0.3459
2548-643	BELISARIO PRATS,1850,DP 514,	5	H	B	3	34,26			12.943.775	0.3459
2548-644	BELISARIO PRATS,1850,DP 515,	5	H	B	3	39,72			15.006.619	0.401
2548-645	BELISARIO PRATS,1850,DP 516,	5	H	B	3	39,28			14.840.382	0.3966
2548-646	BELISARIO PRATS,1850,DP 517,	5	H	B	3	32,13			12.139.040	0.3244
2548-647	BELISARIO PRATS,1850,DP 518,	5	H	B	3	39,72			15.006.619	0.401
2548-648	BELISARIO PRATS,1850,DP 519,	5	H	B	3	34,26			12.943.775	0.3459
2548-649	BELISARIO PRATS,1850,DP 520,	5	H	B	3	54,60			20.628.434	0.5513
2548-650	BELISARIO PRATS,1850,DP 521,	5	H	B	3	65,12			24.602.997	0.6575
2548-651	BELISARIO PRATS,1850,DP 522,	5	H	B	3	54,97			20.768.223	0.555
2548-652	BELISARIO PRATS,1850,DP 523,	5	H	B	3	54,85			20.722.886	0.5538
2548-653	BELISARIO PRATS,1850,DP 524,	5	H	B	3	54,85			20.722.886	0.5538
2548-654	BELISARIO PRATS,1850,DP 525,	5	H	B	3	54,97			20.768.223	0.555
2548-655	BELISARIO PRATS,1850,DP 526,	5	H	B	3	56,97			21.523.844	0.5752
2548-656	BELISARIO PRATS,1850,DP 527,	5	H	B	3	34,26			12.943.775	0.3459
2548-657	BELISARIO PRATS,1850,DP 528,	5	H	B	3	34,26			12.943.775	0.3459
2548-658	BELISARIO PRATS,1850,DP 529,	5	H	B	3	34,26			12.943.775	0.3459
2548-659	BELISARIO PRATS,1850,DP 530,	5	H	B	3	39,72			15.006.619	0.401
2548-660	BELISARIO PRATS,1850,DP 601,	6	H	B	3	39,28			14.840.382	0.3966
2548-661	BELISARIO PRATS,1850,DP 602,	6	H	B	3	32,13			12.139.040	0.3244
2548-662	BELISARIO PRATS,1850,DP 603,	6	H	B	3	39,72			15.006.619	0.401



Nº Rol	Dirección	Piso	Destino	Clase	Calidad	Superficie Edificación (m2)	Superficie Terreno (m2)	Condición Especial	Valor Avaluado	Y de Proporción
2548-663	BELISARIO PRATS,1850,DP 604,	6	H	B	3	34,26			12.943.775	0.3459
2548-664	BELISARIO PRATS,1850,DP 605,	6	H	B	3	54,60			20.628.434	0.5513
2548-665	BELISARIO PRATS,1850,DP 606,	6	H	B	3	65,12			24.602.997	0.6575
2548-666	BELISARIO PRATS,1850,DP 607,	6	H	B	3	54,97			20.768.223	0.555
2548-667	BELISARIO PRATS,1850,DP 608,	6	H	B	3	54,85			20.722.886	0.5538
2548-668	BELISARIO PRATS,1850,DP 609,	6	H	B	3	54,85			20.722.886	0.5538
2548-669	BELISARIO PRATS,1850,DP 610,	6	H	B	3	54,97			20.768.223	0.555
2548-670	BELISARIO PRATS,1850,DP 611,	6	H	B	3	56,97			21.523.844	0.5752
2548-671	BELISARIO PRATS,1850,DP 612,	6	H	B	3	34,26			12.943.775	0.3459
2548-672	BELISARIO PRATS,1850,DP 613,	6	H	B	3	34,26			12.943.775	0.3459
2548-673	BELISARIO PRATS,1850,DP 614,	6	H	B	3	34,26			12.943.775	0.3459
2548-674	BELISARIO PRATS,1850,DP 615,	6	H	B	3	39,72			15.006.619	0.401
2548-675	BELISARIO PRATS,1850,DP 616,	6	H	B	3	39,28			14.840.382	0.3966
2548-676	BELISARIO PRATS,1850,DP 617,	6	H	B	3	32,13			12.139.040	0.3244
2548-677	BELISARIO PRATS,1850,DP 618,	6	H	B	3	39,72			15.006.619	0.401
2548-678	BELISARIO PRATS,1850,DP 619,	6	H	B	3	34,26			12.943.775	0.3459
2548-679	BELISARIO PRATS,1850,DP 620,	6	H	B	3	54,60			20.628.434	0.5513
2548-680	BELISARIO PRATS,1850,DP 621,	6	H	B	3	65,12			24.602.997	0.6575
2548-681	BELISARIO PRATS,1850,DP 622,	6	H	B	3	54,97			20.768.223	0.555
2548-682	BELISARIO PRATS,1850,DP 623,	6	H	B	3	54,85			20.722.886	0.5538
2548-683	BELISARIO PRATS,1850,DP 624,	6	H	B	3	54,85			20.722.886	0.5538
2548-684	BELISARIO PRATS,1850,DP 625,	6	H	B	3	54,97			20.768.223	0.555
2548-685	BELISARIO PRATS,1850,DP 626,	6	H	B	3	56,97			21.523.844	0.5752
2548-686	BELISARIO PRATS,1850,DP 627,	6	H	B	3	34,26			12.943.775	0.3459
2548-687	BELISARIO PRATS,1850,DP 628,	6	H	B	3	34,26			12.943.775	0.3459
2548-688	BELISARIO PRATS,1850,DP 629,	6	H	B	3	34,26			12.943.775	0.3459
2548-689	BELISARIO PRATS,1850,DP 630,	6	H	B	3	39,72			15.006.619	0.401
2548-690	BELISARIO PRATS,1850,DP 701,	7	H	B	3	39,28			14.840.382	0.3966
2548-691	BELISARIO PRATS,1850,DP 702,	7	H	B	3	32,13			12.139.040	0.3244
2548-692	BELISARIO PRATS,1850,DP 703,	7	H	B	3	39,72			15.006.619	0.401
2548-693	BELISARIO PRATS,1850,DP 704,	7	H	B	3	34,26			12.943.775	0.3459
2548-694	BELISARIO PRATS,1850,DP 705,	7	H	B	3	54,60			20.628.434	0.5513
2548-695	BELISARIO PRATS,1850,DP 706,	7	H	B	3	65,12			24.602.997	0.6575
2548-696	BELISARIO PRATS,1850,DP 707,	7	H	B	3	54,97			20.768.223	0.555
2548-697	BELISARIO PRATS,1850,DP 708,	7	H	B	3	54,85			20.722.886	0.5538
2548-698	BELISARIO PRATS,1850,DP 709,	7	H	B	3	54,85			20.722.886	0.5538
2548-699	BELISARIO PRATS,1850,DP 710,	7	H	B	3	54,97			20.768.223	0.555

Folio	3873	Código Verificación	854222
-------	------	---------------------	--------

N° Rol	Dirección	Piso	Destino	Clase	Calidad	Superficie Edificación (m2)	Superficie Terreno (m2)	Condición Espacial	Avalúo fiscal	% de procentaje
2548-700	BELISARIO PRATS,1850,DP 711,	7	H	B	3	96,97			21.523.844	0,5752
2548-701	BELISARIO PRATS,1850,DP 712,	7	H	B	3	34,26			12.943.775	0,3459
2548-702	BELISARIO PRATS,1850,DP 713,	7	H	B	3	34,26			12.943.775	0,3459
2548-703	BELISARIO PRATS,1850,DP 714,	7	H	B	3	34,26			12.943.775	0,3459
2548-704	BELISARIO PRATS,1850,DP 715,	7	H	B	3	39,72			15.006.619	0,401
2548-705	BELISARIO PRATS,1850,DP 716,	7	H	B	3	39,28			14.840.382	0,3966
2548-706	BELISARIO PRATS,1850,DP 717,	7	H	B	3	32,13			12.139.040	0,3244
2548-707	BELISARIO PRATS,1850,DP 718,	7	H	B	3	39,72			15.006.619	0,401
2548-708	BELISARIO PRATS,1850,DP 719,	7	H	B	3	34,26			12.943.775	0,3459
2548-709	BELISARIO PRATS,1850,DP 720,	7	H	B	3	54,60			20.628.434	0,5513
2548-710	BELISARIO PRATS,1850,DP 721,	7	H	B	3	65,12			24.602.997	0,6575
2548-711	BELISARIO PRATS,1850,DP 722,	7	H	B	3	54,97			20.768.223	0,555
2548-712	BELISARIO PRATS,1850,DP 723,	7	H	B	3	54,85			20.722.866	0,5538
2548-713	BELISARIO PRATS,1850,DP 724,	7	H	B	3	54,85			20.722.866	0,5538
2548-714	BELISARIO PRATS,1850,DP 725,	7	H	B	3	54,97			20.768.223	0,555
2548-715	BELISARIO PRATS,1850,DP 726,	7	H	B	3	56,97			21.523.844	0,5752
2548-716	BELISARIO PRATS,1850,DP 727,	7	H	B	3	34,26			12.943.775	0,3459
2548-717	BELISARIO PRATS,1850,DP 728,	7	H	B	3	34,26			12.943.775	0,3459
2548-718	BELISARIO PRATS,1850,DP 729,	7	H	B	3	34,26			12.943.775	0,3459
2548-719	BELISARIO PRATS,1850,DP 730,	7	H	B	3	39,72			15.006.619	0,401
2548-720	BELISARIO PRATS,1850,BX 133,	1	Z	B	4	12,50		SB	2.075.126	0,0555
2548-721	BELISARIO PRATS,1850,BX 134,	1	Z	B	4	12,50		SB	2.075.126	0,0555
2548-722	BELISARIO PRATS,1850,BX 135,	1	Z	B	4	12,50		SB	2.075.126	0,0555
2548-723	BELISARIO PRATS,1850,BX 136,	1	Z	B	4	12,50		SB	2.075.126	0,0555
2548-724	BELISARIO PRATS,1850,BX 137,	1	Z	B	4	12,50		SB	2.075.126	0,0555
2548-725	BELISARIO PRATS,1850,BX 138,	1	Z	B	4	12,50		SB	2.075.126	0,0555
2548-726	BELISARIO PRATS,1850,BX 141,	1	Z	B	4	12,50		SB	2.075.126	0,0555
2548-727	BELISARIO PRATS,1850,BX 142,	1	Z	B	4	12,50		SB	2.075.126	0,0555
2548-728	BELISARIO PRATS,1850,BX 143,	1	Z	B	4	12,50		SB	2.075.126	0,0555
2548-729	BELISARIO PRATS,1850,BX 144,	1	Z	B	4	12,50		SB	2.075.126	0,0555
2548-730	BELISARIO PRATS,1850,BX 145,	1	Z	B	4	12,50		SB	2.075.126	0,0555
2548-731	BELISARIO PRATS,1850,BX 146,	1	Z	B	4	12,50		SB	2.075.126	0,0555
2548-732	BELISARIO PRATS,1850,BX 147,	1	Z	B	4	12,50		SB	2.075.126	0,0555
2548-733	BELISARIO PRATS,1850,BX 148,	1	Z	B	4	12,50		SB	2.075.126	0,0555
2548-734	BELISARIO PRATS,1850,BX 149,	1	Z	B	4	12,50		SB	2.075.126	0,0555
2548-735	BELISARIO PRATS,1850,BX 150,	1	Z	B	4	12,50		SB	2.075.126	0,0555
2548-736	BELISARIO PRATS,1850,BX 151,	1	Z	B	4	12,50		SB	2.075.126	0,0555



Folio		3873		Codigo Verificación				854222	
N° Rol	Descripción	Piso	Destino	Clase	Calidad	Superficie Edificación (m2)	Superficie Terreno (m2)	Condición Especial	Avalúo fiscal
2548-737	BELISARIO PRATS,1850,BX 152,	1	Z	B	4	12,50		SB	2.075,126
2548-738	BELISARIO PRATS,1850,BX 153,	1	Z	B	4	12,50		SB	2.075,126
2548-739	BELISARIO PRATS,1850,BX 154,	1	Z	B	4	12,50		SB	2.075,126
2548-740	BELISARIO PRATS,1850,BX 155,	1	Z	B	4	12,50		SB	2.075,126
2548-741	BELISARIO PRATS,1850,BX 156,	1	Z	B	4	12,50		SB	2.075,126
2548-742	BELISARIO PRATS,1850,BX 157,	1	Z	B	4	12,50		SB	2.075,126
2548-743	BELISARIO PRATS,1850,BX 158,	1	Z	B	4	12,50		SB	2.075,126
2548-744	BELISARIO PRATS,1850,BX 159,	1	Z	B	4	12,50		SB	2.075,126
2548-745	BELISARIO PRATS,1850,BX 160,	1	Z	B	4	12,50		SB	2.075,126
2548-746	BELISARIO PRATS,1850,BX 161,	1	Z	B	4	12,50		SB	2.075,126
2548-747	BELISARIO PRATS,1850,BX 162,	1	Z	B	4	12,50		SB	2.075,126
2548-748	BELISARIO PRATS,1850,BX 163,	1	Z	B	4	12,50		SB	2.075,126
2548-749	BELISARIO PRATS,1850,BX 164,	1	Z	B	4	12,50		SB	2.075,126
2548-750	BELISARIO PRATS,1850,BX 165,	1	Z	B	4	12,50		SB	2.075,126
2548-751	BELISARIO PRATS,1850,BX 166,	1	Z	B	4	12,50		SB	2.075,126
2548-752	BELISARIO PRATS,1850,BX 167,	1	Z	B	4	12,50		SB	2.075,126
2548-753	BELISARIO PRATS,1850,BX 168,	1	Z	B	4	12,50		SB	2.075,126
2548-754	BELISARIO PRATS,1850,BX 169,	1	Z	B	4	12,50		SB	2.075,126
2548-755	BELISARIO PRATS,1850,BX 170,	1	Z	B	4	12,50		SB	2.075,126
2548-756	BELISARIO PRATS,1850,BX 171,	1	Z	B	4	12,50		SB	2.075,126
2548-757	BELISARIO PRATS,1850,BX 172,	1	Z	B	4	12,50		SB	2.075,126
2548-758	BELISARIO PRATS,1850,BX 173,	1	Z	B	4	12,50		SB	2.075,126
2548-759	BELISARIO PRATS,1850,BX 174,	1	Z	B	4	12,50		SB	2.075,126
2548-760	BELISARIO PRATS,1850,BX 175,	1	Z	B	4	12,50		SB	2.075,126
2548-761	BELISARIO PRATS,1850,BX 176,	1	Z	B	4	12,50		SB	2.075,126
2548-762	BELISARIO PRATS,1850,BX 177,	1	Z	B	4	12,50		SB	2.075,126
2548-763	BELISARIO PRATS,1850,BX 178,	1	Z	B	4	12,50		SB	2.075,126
2548-764	BELISARIO PRATS,1850,BX 179,	1	Z	B	4	12,50		SB	2.075,126
2548-765	BELISARIO PRATS,1850,BX 180,	1	Z	B	4	12,50		SB	2.075,126
2548-766	BELISARIO PRATS,1850,BX 181,	1	Z	B	4	12,50		SB	2.075,126
2548-767	BELISARIO PRATS,1850,BX 182,	1	Z	B	4	12,50		SB	2.075,126
2548-768	BELISARIO PRATS,1850,BX 183,	1	Z	B	4	12,50		SB	2.075,126
2548-769	BELISARIO PRATS,1850,BX 184,	1	Z	B	4	12,50		SB	2.075,126
2548-770	BELISARIO PRATS,1850,BX 185,	1	Z	B	4	12,50		SB	2.075,126
2548-771	BELISARIO PRATS,1850,BX 186,	1	Z	B	4	12,50		SB	2.075,126
2548-772	BELISARIO PRATS,1850,BX 187,	1	Z	B	4	12,50		SB	2.075,126
2548-773	BELISARIO PRATS,1850,BX 188,	1	Z	B	4	12,50		SB	2.075,126

Folio	3873	Código Verificación	854222
-------	------	---------------------	--------

N° Rol	Dirección	Piso	Destino	Clase	Galard	Superficie Edificación (m2)	Superficie Terreno (m2)	Condición Especial	Avalúo fiscal	% de prorrateo
2548-774	BELISARIO PRATS,1850,BX 189,	1	Z	B	4	12,50		SB	2.075.126	0.0555
2548-775	BELISARIO PRATS,1850,BX 190,	1	Z	B	4	12,50		SB	2.075.126	0.0555
2548-776	BELISARIO PRATS,1850,BX 191,	1	Z	B	4	12,50		SB	2.075.126	0.0555
2548-777	BELISARIO PRATS,1850,BX 192,	1	Z	B	4	12,50		SB	2.075.126	0.0555
2548-778	BELISARIO PRATS,1850,BX 193,	1	Z	B	4	12,50		SB	2.075.126	0.0555
2548-779	BELISARIO PRATS,1850,BX 194,	1	Z	B	4	12,50		SB	2.075.126	0.0555
2548-780	BELISARIO PRATS,1850,BX 195,	1	Z	B	4	12,50		SB	2.075.126	0.0555
2548-781	BELISARIO PRATS,1850,BX 196,	1	Z	B	4	12,50		SB	2.075.126	0.0555
2548-782	BELISARIO PRATS,1850,BX 197,	1	Z	B	4	12,50		SB	2.075.126	0.0555
2548-783	BELISARIO PRATS,1850,BX 198,	1	Z	B	4	12,50		SB	2.075.126	0.0555
2548-784	BELISARIO PRATS,1850,BX 199,	1	Z	B	4	12,50		SB	2.075.126	0.0555
2548-785	BELISARIO PRATS,1850,BX 200,	1	Z	B	4	12,50		SB	2.075.126	0.0555
2548-786	BELISARIO PRATS,1850,BX 201,	1	Z	B	4	12,50		SB	2.075.126	0.0555
2548-787	BELISARIO PRATS,1850,BX 202,	1	Z	B	4	12,50		SB	2.075.126	0.0555
2548-788	BELISARIO PRATS,1850,BX 203,	1	Z	B	4	12,50		SB	2.075.126	0.0555
2548-789	BELISARIO PRATS,1850,BX 204,	1	Z	B	4	12,50		SB	2.075.126	0.0555
2548-790	BELISARIO PRATS,1850,BX 205,	1	Z	B	4	12,50		SB	2.075.126	0.0555
2548-791	BELISARIO PRATS,1850,BX 206,	1	Z	B	4	12,50		SB	2.075.126	0.0555
2548-792	BELISARIO PRATS,1850,BX 207,	1	Z	B	4	12,50		SB	2.075.126	0.0555
2548-793	BELISARIO PRATS,1850,BX 208,	1	Z	B	4	12,50		SB	2.075.126	0.0555
2548-794	BELISARIO PRATS,1850,BX 209,	1	Z	B	4	12,50		SB	2.075.126	0.0555
2548-795	BELISARIO PRATS,1850,BX 210,	1	Z	B	4	12,50		SB	2.075.126	0.0555
2548-796	BELISARIO PRATS,1850,BX 211,	1	Z	B	4	12,50		SB	2.075.126	0.0555
2548-797	BELISARIO PRATS,1850,BX 212,	1	Z	B	4	12,50		SB	2.075.126	0.0555
2548-798	BELISARIO PRATS,1850,BX 213,	1	Z	B	4	12,50		SB	2.075.126	0.0555
2548-799	BELISARIO PRATS,1850,BX 214,	1	Z	B	4	12,50		SB	2.075.126	0.0555
2548-800	BELISARIO PRATS,1850,BX 215,	1	Z	B	4	12,50		SB	2.075.126	0.0555
2548-801	BELISARIO PRATS,1850,BX 216,	1	Z	B	4	12,50		SB	2.075.126	0.0555
2548-802	BELISARIO PRATS,1850,BX 217,	1	Z	B	4	12,50		SB	2.075.126	0.0555
2548-803	BELISARIO PRATS,1850,BX 218,	1	Z	B	4	12,50		SB	2.075.126	0.0555
2548-804	BELISARIO PRATS,1850,BX 219,	1	Z	B	4	12,50		SB	2.075.126	0.0555
2548-805	BELISARIO PRATS,1850,BX 220,	1	Z	B	4	12,50		SB	2.075.126	0.0555
2548-806	BELISARIO PRATS,1850,BX 221,	1	Z	B	4	12,50		SB	2.075.126	0.0555
2548-807	BELISARIO PRATS,1850,BX 222,	1	Z	B	4	12,50		SB	2.075.126	0.0555
2548-808	BELISARIO PRATS,1850,BX 223,	1	Z	B	4	12,50		SB	2.075.126	0.0555
2548-809	BELISARIO PRATS,1850,BX 224,	1	Z	B	4	12,50		SB	2.075.126	0.0555
2548-810	BELISARIO PRATS,1850,BX 225,	1	Z	B	4	12,50		SB	2.075.126	0.0555



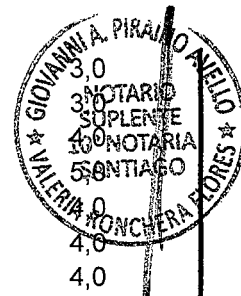
N° Rol	Dirección	Piso	Destino	Clase	Calidad	Superficie Edificación (m2)	Superficie Terreno (m2)	Condición Especial	Avalúo fiscal	% de prorrogo
2548-811	BELISARIO PRATS,1850,BX 226,	1	Z	B	4	12,50		SB	2.075,126	0,0555
2548-812	BELISARIO PRATS,1850,BX 227,	1	Z	B	4	12,50		SB	2.075,126	0,0555
2548-813	BELISARIO PRATS,1850,BX 228,	1	Z	B	4	12,50		SB	2.075,126	0,0555
2548-814	BELISARIO PRATS,1850,BX 229,	1	Z	B	4	12,50		SB	2.075,126	0,0555
2548-815	BELISARIO PRATS,1850,BX 230,	1	Z	B	4	12,50		SB	2.075,126	0,0555
2548-816	BELISARIO PRATS,1850,BX 231,	1	Z	B	4	12,50		SB	2.075,126	0,0555
2548-817	BELISARIO PRATS,1850,BX 232,	1	Z	B	4	12,50		SB	2.075,126	0,0555
2548-818	BELISARIO PRATS,1850,BX 233,	1	Z	B	4	12,50		SB	2.075,126	0,0555
2548-819	BELISARIO PRATS,1850,BX 236,	1	Z	B	4	12,50		SB	2.075,126	0,0555
2548-820	BELISARIO PRATS,1850,BX 237,	1	Z	B	4	12,50		SB	2.075,126	0,0555
2548-821	BELISARIO PRATS,1850,BX 238,	1	Z	B	4	12,50		SB	2.075,126	0,0555
2548-822	BELISARIO PRATS,1850,BX 239,	1	Z	B	4	12,50		SB	2.075,126	0,0555
2548-823	BELISARIO PRATS,1850,BX 240,	1	Z	B	4	12,50		SB	2.075,126	0,0555
2548-824	BELISARIO PRATS,1850,BX 241,	1	Z	B	4	12,50		SB	2.075,126	0,0555
2548-825	BELISARIO PRATS,1850,BX 242,	1	Z	B	4	12,50		SB	2.075,126	0,0555
2548-826	BELISARIO PRATS,1850,BX 243,	1	Z	B	4	12,50		SB	2.075,126	0,0555
2548-827	BELISARIO PRATS,1850,BX 244,	1	Z	B	4	12,50		SB	2.075,126	0,0555
2548-828	BELISARIO PRATS,1850,BD 01,	1	L	B	4	4,70		SB	780,247	0,0209
2548-829	BELISARIO PRATS,1850,BD 02,	1	L	B	4	5,69		SB	944,597	0,0252
2548-830	BELISARIO PRATS,1850,BD 03,	1	L	B	4	5,97		SB	991,080	0,0265
2548-831	BELISARIO PRATS,1850,BD 04,	1	L	B	4	4,75		SB	788,548	0,0211
2548-832	BELISARIO PRATS,1850,BD 05,	1	L	B	4	5,76		SB	956,218	0,0256
2548-833	BELISARIO PRATS,1850,BD 06,	1	L	B	4	5,97		SB	991,080	0,0265
2548-834	BELISARIO PRATS,1850,BD 07,	1	L	B	4	3,81		SB	632,498	0,0169
2548-835	BELISARIO PRATS,1850,BD 08,	1	L	B	4	4,01		SB	665,700	0,0178
2548-836	BELISARIO PRATS,1850,BX 139,BD 12	1	L	B	4	15,82		SB	2.626,280	0,0702
2548-837	BELISARIO PRATS,1850,BX 140,BD 11	1	L	B	4	18,09		SB	3.003,123	0,0803
2548-838	BELISARIO PRATS,1850,BX 234,BD 09	1	L	B	4	25,49		SB	4.231,598	0,1131
2548-839	BELISARIO PRATS,1850,BX 235,BD 10	1	L	B	4	25,16		SB	4.176,815	0,1116
										100,00

ANEXO I - A
EDIFICIO INDEPENDENCIA ACTIVA
Cuadro de Gastos Comunes y Derechos de Propiedad



NUMERO CORRELATIVO	IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD	DERECHOS DE PROPIEDAD %	GASTOS COMUNES %	FONDO INICIAL
1	Departamento 101	0,3942	0,3255	3,0
2	Departamento 103	0,4010	0,3311	3,0
3	Departamento 104	0,3459	0,2856	3,0
4	Departamento 105	0,5513	0,4552	4,0
5	Departamento 106	0,6575	0,5429	5,0
6	Departamento 107	0,5550	0,4582	4,0
7	Departamento 110	0,5550	0,4582	4,0
8	Departamento 111	0,5752	0,4749	4,0
9	Departamento 112	0,3459	0,2856	3,0
10	Departamento 113	0,3459	0,2856	3,0
11	Departamento 114	0,3459	0,2856	3,0
12	Departamento 115	0,4010	0,3311	3,0
13	Departamento 118	0,4010	0,3311	3,0
14	Departamento 119	0,3459	0,2856	3,0
15	Departamento 120	0,5513	0,4552	4,0
16	Departamento 121	0,6575	0,5429	5,0
17	Departamento 122	0,5550	0,4582	4,0
18	Departamento 125	0,5550	0,4582	4,0
19	Departamento 126	0,5752	0,4749	4,0
20	Departamento 127	0,3459	0,2856	3,0
21	Departamento 128	0,3459	0,2856	3,0
22	Departamento 129	0,3459	0,2856	3,0
23	Departamento 130	0,4010	0,3311	3,0
24	Departamento 201	0,3966	0,3275	3,0
25	Departamento 202	0,3244	0,2678	3,0
26	Departamento 203	0,4010	0,3311	3,0
27	Departamento 204	0,3459	0,2856	3,0
28	Departamento 205	0,5513	0,4552	4,0
29	Departamento 206	0,6575	0,5429	5,0
30	Departamento 207	0,5550	0,4582	4,0
31	Departamento 208	0,5538	0,4572	4,0
32	Departamento 209	0,5538	0,4572	4,0
33	Departamento 210	0,5550	0,4582	4,0
34	Departamento 211	0,5752	0,4749	4,0
35	Departamento 212	0,3459	0,2856	3,0
36	Departamento 213	0,3459	0,2856	3,0
37	Departamento 214	0,3459	0,2856	3,0
38	Departamento 215	0,4010	0,3311	3,0
39	Departamento 216	0,3966	0,3275	3,0
40	Departamento 217	0,3244	0,2678	3,0
41	Departamento 218	0,4010	0,3311	3,0
42	Departamento 219	0,3459	0,2856	3,0
43	Departamento 220	0,5513	0,4552	4,0
44	Departamento 221	0,6575	0,5429	5,0
45	Departamento 222	0,5550	0,4582	4,0
46	Departamento 223	0,5538	0,4572	4,0
47	Departamento 224	0,5538	0,4572	4,0
48	Departamento 225	0,5550	0,4582	4,0
49	Departamento 226	0,5752	0,4749	4,0
50	Departamento 227	0,3459	0,2856	3,0
51	Departamento 228	0,3459	0,2856	3,0
52	Departamento 229	0,3459	0,2856	3,0
53	Departamento 230	0,4010	0,3311	3,0
54	Departamento 301	0,3966	0,3275	3,0
55	Departamento 302	0,3244	0,2678	3,0

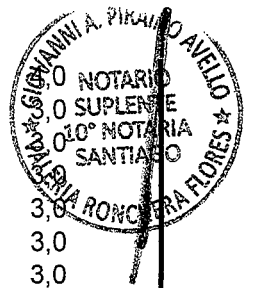
56	Departamento 303	0,4010	0,3311	3,0
57	Departamento 304	0,3459	0,2856	3,0
58	Departamento 305	0,5513	0,4552	3,0
59	Departamento 306	0,6575	0,5429	4,0
60	Departamento 307	0,5550	0,4582	4,0
61	Departamento 308	0,5538	0,4572	4,0
62	Departamento 309	0,5538	0,4572	4,0
63	Departamento 310	0,5550	0,4582	4,0
64	Departamento 311	0,5752	0,4749	4,0
65	Departamento 312	0,3459	0,2856	3,0
66	Departamento 313	0,3459	0,2856	3,0
67	Departamento 314	0,3459	0,2856	3,0
68	Departamento 315	0,4010	0,3311	3,0
69	Departamento 316	0,3966	0,3275	3,0
70	Departamento 317	0,3244	0,2678	3,0
71	Departamento 318	0,4010	0,3311	3,0
72	Departamento 319	0,3459	0,2856	3,0
73	Departamento 320	0,5513	0,4552	4,0
74	Departamento 321	0,6575	0,5429	5,0
75	Departamento 322	0,5550	0,4582	4,0
76	Departamento 323	0,5538	0,4572	4,0
77	Departamento 324	0,5538	0,4572	4,0
78	Departamento 325	0,5550	0,4582	4,0
79	Departamento 326	0,5752	0,4749	4,0
80	Departamento 327	0,3459	0,2856	3,0
81	Departamento 328	0,3459	0,2856	3,0
82	Departamento 329	0,3459	0,2856	3,0
83	Departamento 330	0,4010	0,3311	3,0
84	Departamento 401	0,3966	0,3275	3,0
85	Departamento 402	0,3244	0,2678	3,0
86	Departamento 403	0,4010	0,3311	3,0
87	Departamento 404	0,3459	0,2856	3,0
88	Departamento 405	0,5513	0,4552	4,0
89	Departamento 406	0,6575	0,5429	5,0
90	Departamento 407	0,5550	0,4582	4,0
91	Departamento 408	0,5538	0,4572	4,0
92	Departamento 409	0,5538	0,4572	4,0
93	Departamento 410	0,5550	0,4582	4,0
94	Departamento 411	0,5752	0,4749	4,0
95	Departamento 412	0,3459	0,2856	3,0
96	Departamento 413	0,3459	0,2856	3,0
97	Departamento 414	0,3459	0,2856	3,0
98	Departamento 415	0,4010	0,3311	3,0
99	Departamento 416	0,3966	0,3275	3,0
100	Departamento 417	0,3244	0,2678	3,0
101	Departamento 418	0,4010	0,3311	3,0
102	Departamento 419	0,3459	0,2856	3,0
103	Departamento 420	0,5513	0,4552	4,0
104	Departamento 421	0,6575	0,5429	5,0
105	Departamento 422	0,5550	0,4582	4,0
106	Departamento 423	0,5538	0,4572	4,0
107	Departamento 424	0,5538	0,4572	4,0
108	Departamento 425	0,5550	0,4582	4,0
109	Departamento 426	0,5752	0,4749	4,0
110	Departamento 427	0,3459	0,2856	3,0
111	Departamento 428	0,3459	0,2856	3,0
112	Departamento 429	0,3459	0,2856	3,0
113	Departamento 430	0,4010	0,3311	3,0
114	Departamento 501	0,3966	0,3275	3,0
115	Departamento 502	0,3244	0,2678	3,0
116	Departamento 503	0,4010	0,3311	3,0
117	Departamento 504	0,3459	0,2856	3,0
118	Departamento 505	0,5513	0,4552	4,0



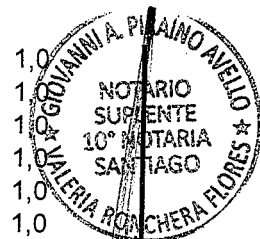


119	Departamento 506	0,6575	0,5429	4,0
120	Departamento 507	0,5550	0,4582	4,0
121	Departamento 508	0,5538	0,4572	4,0
122	Departamento 509	0,5538	0,4572	4,0
123	Departamento 510	0,5550	0,4582	4,0
124	Departamento 511	0,5752	0,4749	4,0
125	Departamento 512	0,3459	0,2856	3,0
126	Departamento 513	0,3459	0,2856	3,0
127	Departamento 514	0,3459	0,2856	3,0
128	Departamento 515	0,4010	0,3311	3,0
129	Departamento 516	0,3966	0,3275	3,0
130	Departamento 517	0,3244	0,2678	3,0
131	Departamento 518	0,4010	0,3311	3,0
132	Departamento 519	0,3459	0,2856	3,0
133	Departamento 520	0,5513	0,4552	4,0
134	Departamento 521	0,6575	0,5429	5,0
135	Departamento 522	0,5550	0,4582	4,0
136	Departamento 523	0,5538	0,4572	4,0
137	Departamento 524	0,5538	0,4572	4,0
138	Departamento 525	0,5550	0,4582	4,0
139	Departamento 526	0,5752	0,4749	4,0
140	Departamento 527	0,3459	0,2856	3,0
141	Departamento 528	0,3459	0,2856	3,0
142	Departamento 529	0,3459	0,2856	3,0
143	Departamento 530	0,4010	0,3311	3,0
144	Departamento 601	0,3966	0,3275	3,0
145	Departamento 602	0,3244	0,2678	3,0
146	Departamento 603	0,4010	0,3311	3,0
147	Departamento 604	0,3459	0,2856	3,0
148	Departamento 605	0,5513	0,4552	4,0
149	Departamento 606	0,6575	0,5429	5,0
150	Departamento 607	0,5550	0,4582	4,0
151	Departamento 608	0,5538	0,4572	4,0
152	Departamento 609	0,5538	0,4572	4,0
153	Departamento 610	0,5550	0,4582	4,0
154	Departamento 611	0,5752	0,4749	4,0
155	Departamento 612	0,3459	0,2856	3,0
156	Departamento 613	0,3459	0,2856	3,0
157	Departamento 614	0,3459	0,2856	3,0
158	Departamento 615	0,4010	0,3311	3,0
159	Departamento 616	0,3966	0,3275	3,0
160	Departamento 617	0,3244	0,2678	3,0
161	Departamento 618	0,4010	0,3311	3,0
162	Departamento 619	0,3459	0,2856	3,0
163	Departamento 620	0,5513	0,4552	4,0
164	Departamento 621	0,6575	0,5429	5,0
165	Departamento 622	0,5550	0,4582	4,0
166	Departamento 623	0,5538	0,4572	4,0
167	Departamento 624	0,5538	0,4572	4,0
168	Departamento 625	0,5550	0,4582	4,0
169	Departamento 626	0,5752	0,4749	4,0
170	Departamento 627	0,3459	0,2856	3,0
171	Departamento 628	0,3459	0,2856	3,0
172	Departamento 629	0,3459	0,2856	3,0
173	Departamento 630	0,4010	0,3311	3,0
174	Departamento 701	0,3966	0,3275	3,0
175	Departamento 702	0,3244	0,2678	3,0
176	Departamento 703	0,4010	0,3311	3,0
177	Departamento 704	0,3459	0,2856	3,0
178	Departamento 705	0,5513	0,4552	4,0
179	Departamento 706	0,6575	0,5429	5,0
180	Departamento 707	0,5550	0,4582	4,0
181	Departamento 708	0,5538	0,4572	4,0
182	Departamento 709	0,5538	0,4572	4,0
183	Departamento 710	0,5550	0,4582	4,0

184	Departamento 711	0,5752	0,4749	
185	Departamento 712	0,3459	0,2856	
186	Departamento 713	0,3459	0,2856	
187	Departamento 714	0,3459	0,2856	
188	Departamento 715	0,4010	0,3311	
189	Departamento 716	0,3966	0,3275	
190	Departamento 717	0,3244	0,2678	
191	Departamento 718	0,4010	0,3311	
192	Departamento 719	0,3459	0,2856	
193	Departamento 720	0,5513	0,4552	
194	Departamento 721	0,6575	0,5429	
195	Departamento 722	0,5550	0,4582	
196	Departamento 723	0,5538	0,4572	
197	Departamento 724	0,5538	0,4572	
198	Departamento 725	0,5550	0,4582	
199	Departamento 726	0,5752	0,4749	
200	Departamento 727	0,3459	0,2856	
201	Departamento 728	0,3459	0,2856	
202	Departamento 729	0,3459	0,2856	
203	Departamento 730	0,4010	0,3311	
204	Bodega 1	0,0209	0,0392	
205	Bodega 2	0,0252	0,0474	
206	Bodega 3	0,0265	0,0498	
207	Bodega 4	0,0211	0,0396	
208	Bodega 5	0,0256	0,0480	
209	Bodega 6	0,0265	0,0498	
210	Bodega 7	0,0169	0,0318	
211	Bodega 8	0,0178	0,0334	
212	234 Estacionamiento+Bodega 09	0,1131	0,2125	
213	235 Estacionamiento+Bodega 10	0,1116	0,2097	
214	140 Estacionamiento+Bodega 11	0,0702	0,1508	
215	139 Estacionamiento+Bodega 12	0,0803	0,1319	
216	Estacionamiento 133	0,0555	0,1042	
217	Estacionamiento 134	0,0555	0,1042	
218	Estacionamiento 135	0,0555	0,1042	
219	Estacionamiento 136	0,0555	0,1042	
220	Estacionamiento 137	0,0555	0,1042	
221	Estacionamiento 138	0,0555	0,1042	
222	Estacionamiento 141	0,0555	0,1042	
223	Estacionamiento 142	0,0555	0,1042	
224	Estacionamiento 143	0,0555	0,1042	
225	Estacionamiento 144	0,0555	0,1042	
226	Estacionamiento 145	0,0555	0,1042	
227	Estacionamiento 146	0,0555	0,1042	
228	Estacionamiento 147	0,0555	0,1042	
229	Estacionamiento 148	0,0555	0,1042	
230	Estacionamiento 149	0,0555	0,1042	
231	Estacionamiento 150	0,0555	0,1042	
232	Estacionamiento 151	0,0555	0,1042	
233	Estacionamiento 152	0,0555	0,1042	
234	Estacionamiento 153	0,0555	0,1042	
235	Estacionamiento 154	0,0555	0,1042	
236	Estacionamiento 155	0,0555	0,1042	
237	Estacionamiento 156	0,0555	0,1042	
238	Estacionamiento 157	0,0555	0,1042	
239	Estacionamiento 158	0,0555	0,1042	
240	Estacionamiento 159	0,0555	0,1042	
241	Estacionamiento 160	0,0555	0,1042	
242	Estacionamiento 161	0,0555	0,1042	
243	Estacionamiento 162	0,0555	0,1042	
244	Estacionamiento 163	0,0555	0,1042	
245	Estacionamiento 164	0,0555	0,1042	
246	Estacionamiento 165	0,0555	0,1042	
247	Estacionamiento 166	0,0555	0,1042	
248	Estacionamiento 167	0,0555	0,1042	
249	Estacionamiento 168	0,0555	0,1042	



316	Estacionamiento 237	0,0555	0,1042	1,0
317	Estacionamiento 238	0,0555	0,1042	1,0
318	Estacionamiento 239	0,0555	0,1042	1,0
319	Estacionamiento 240	0,0555	0,1042	1,0
320	Estacionamiento 241	0,0555	0,1042	1,0
321	Estacionamiento 242	0,0555	0,1042	1,0
322	Estacionamiento 243	0,0555	0,1042	1,0
323	Estacionamiento 244	0,0555	0,1042	1,0
324	Estacionamiento 42	0,0000	0,1042	1,0
325	Estacionamiento 43	0,0000	0,1042	1,0
326	Estacionamiento 44	0,0000	0,1042	1,0
327	Estacionamiento 45	0,0000	0,1042	1,0
328	Estacionamiento 46	0,0000	0,1042	1,0
329	Estacionamiento 47	0,0000	0,1042	1,0
330	Estacionamiento 48	0,0000	0,1042	1,0
331	Estacionamiento 49	0,0000	0,1042	1,0
332	Estacionamiento 50	0,0000	0,1042	1,0
333	Estacionamiento 51	0,0000	0,1042	1,0
334	Estacionamiento 52	0,0000	0,1042	1,0
335	Estacionamiento 53	0,0000	0,1042	1,0
336	Estacionamiento 54	0,0000	0,1042	1,0
337	Estacionamiento 55	0,0000	0,1042	1,0
338	Estacionamiento 56	0,0000	0,1042	1,0
339	Estacionamiento 57	0,0000	0,1042	1,0
340	Estacionamiento 58	0,0000	0,1042	1,0
341	Estacionamiento 59	0,0000	0,1042	1,0
342	Estacionamiento 60	0,0000	0,1042	1,0
343	Estacionamiento 61	0,0000	0,1042	1,0
344	Estacionamiento 62	0,0000	0,1042	1,0
345	Estacionamiento 63	0,0000	0,1042	1,0
346	Estacionamiento 64	0,0000	0,1042	1,0
347	Estacionamiento 65	0,0000	0,1042	1,0
348	Estacionamiento 66	0,0000	0,1042	1,0
349	Estacionamiento 67	0,0000	0,1042	1,0
350	Estacionamiento 68	0,0000	0,1042	1,0
351	Estacionamiento 69	0,0000	0,1042	1,0
352	Estacionamiento 70	0,0000	0,1042	1,0
353	Estacionamiento 71	0,0000	0,1042	1,0
354	Estacionamiento 72	0,0000	0,1042	1,0
355	Estacionamiento 73	0,0000	0,1042	1,0
356	Estacionamiento 74	0,0000	0,1042	1,0
357	Estacionamiento 75	0,0000	0,1042	1,0
358	Estacionamiento 76	0,0000	0,1042	1,0
359	Estacionamiento 77	0,0000	0,1042	1,0
360	Estacionamiento 78	0,0000	0,1042	1,0
361	Estacionamiento 79	0,0000	0,1042	1,0
362	Estacionamiento 80	0,0000	0,1042	1,0
363	Estacionamiento 81	0,0000	0,1042	1,0
364	Estacionamiento 82	0,0000	0,1042	1,0
365	Estacionamiento 83	0,0000	0,1042	1,0
366	Estacionamiento 84	0,0000	0,1042	1,0
367	Estacionamiento 85	0,0000	0,1042	1,0
368	Estacionamiento 86	0,0000	0,1042	1,0
369	Estacionamiento 87	0,0000	0,1042	1,0
370	Estacionamiento 88	0,0000	0,1042	1,0
371	Estacionamiento 89	0,0000	0,1042	1,0
372	Estacionamiento 90	0,0000	0,1042	1,0
373	Estacionamiento 91	0,0000	0,1042	1,0
374	Estacionamiento 92	0,0000	0,1042	1,0
375	Estacionamiento 93	0,0000	0,1042	1,0
376	Estacionamiento 94	0,0000	0,1042	1,0
377	Estacionamiento 95	0,0000	0,1042	1,0
378	Estacionamiento 96	0,0000	0,1042	1,0
379	Estacionamiento 97	0,0000	0,1042	1,0
380	Estacionamiento 98	0,0000	0,1042	1,0
381	Estacionamiento 99	0,0000	0,1042	1,0





382	Estacionamiento 100	0,0000	0,1042	1,0
383	Estacionamiento 101	0,0000	0,1042	1,0
384	Estacionamiento 102	0,0000	0,1042	1,0
385	Estacionamiento 103	0,0000	0,1042	1,0
386	Estacionamiento 104	0,0000	0,1042	1,0
387	Estacionamiento 105	0,0000	0,1042	1,0
388	Estacionamiento 106	0,0000	0,1042	1,0
389	Estacionamiento 107	0,0000	0,1042	1,0
390	Estacionamiento 108	0,0000	0,1042	1,0
391	Estacionamiento 109	0,0000	0,1042	1,0
392	Estacionamiento 110	0,0000	0,1042	1,0
393	Estacionamiento 111	0,0000	0,1042	1,0
394	Estacionamiento 112	0,0000	0,1042	1,0
395	Estacionamiento 113	0,0000	0,1042	1,0
396	Estacionamiento 114	0,0000	0,1042	1,0
397	Estacionamiento 115	0,0000	0,1042	1,0
398	Estacionamiento 116	0,0000	0,1042	1,0
399	Estacionamiento 117	0,0000	0,1042	1,0
400	Estacionamiento 118	0,0000	0,1042	1,0
401	Estacionamiento 119	0,0000	0,1042	1,0
402	Estacionamiento 120	0,0000	0,1042	1,0
403	Estacionamiento 121	0,0000	0,1042	1,0
404	Estacionamiento 122	0,0000	0,1042	1,0
405	Estacionamiento 123	0,0000	0,1042	1,0
406	Estacionamiento 124	0,0000	0,1042	1,0
407	Estacionamiento 125	0,0000	0,1042	1,0
408	Estacionamiento 126	0,0000	0,1042	1,0
409	Estacionamiento 127	0,0000	0,1042	1,0
410	Estacionamiento 128	0,0000	0,1042	1,0
411	Estacionamiento 129	0,0000	0,1042	1,0
412	Estacionamiento 130	0,0000	0,1042	1,0
413	Estacionamiento 131	0,0000	0,1042	1,0
414	Estacionamiento 132	0,0000	0,1042	1,0
415	Poligono A	0,0000	0,0604	2,0
416	Poligono B	0,0000	0,0597	2,0
417	Poligono C	0,0000	0,0391	1,0
418	Poligono D	0,0000	0,0478	2,0
419	Poligono E	0,0000	0,0554	2,0
420	Poligono F	0,0000	0,0479	2,0
421	Poligono G	0,0000	0,0470	2,0
422	Poligono H	0,0000	0,0590	2,0
423	Poligono I	0,0000	0,0546	2,0
424	Poligono J	0,0000	0,0475	2,0
425	Poligono K	0,0000	0,0328	1,0
426	Poligono L	0,0000	0,0279	1,0
427	Poligono M	0,0000	0,0307	1,0
428	Poligono N	0,0000	0,0464	2,0
429	Poligono O	0,0000	0,0464	2,0
430	Poligono P	0,0000	0,0464	2,0
431	Poligono Q	0,0000	0,0464	2,0
432	Poligono R	0,0000	0,0464	2,0
433	Poligono S	0,0000	0,0464	2,0
434	Poligono T	0,0000	0,0307	1,0
435	Poligono U	0,0000	0,0328	1,0
436	Poligono V	0,0000	0,0475	2,0
437	Poligono W	0,0000	0,0601	2,0
TOTAL GENERAL		100	100	962,400



ANEXO I - A
EDIFICIO INDEPENDENCIA ACTIVA
Cuadro de Gastos Comunes y Derechos de Propiedad

NUMERO CORRELATIVO	IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD	DERECHOS DE PROPIEDAD %	GASTOS COMUNES %	FONDO INICIAL
1	Departamento 101	0.3942	0.3255	3.0
2	Departamento 103	0.4010	0.3311	3.0
3	Departamento 104	0.3459	0.2856	3.0
4	Departamento 105	0.5513	0.4552	4.0
5	Departamento 106	0.6575	0.5429	5.0
6	Departamento 107	0.5550	0.4582	4.0
7	Departamento 110	0.5550	0.4582	4.0
8	Departamento 111	0.5752	0.4749	4.0
9	Departamento 112	0.3459	0.2856	3.0
10	Departamento 113	0.3459	0.2856	3.0
11	Departamento 114	0.3459	0.2856	3.0
12	Departamento 115	0.4010	0.3311	3.0
13	Departamento 118	0.4010	0.3311	3.0
14	Departamento 119	0.3459	0.2856	3.0
15	Departamento 120	0.5513	0.4552	4.0
16	Departamento 121	0.6575	0.5429	5.0
17	Departamento 122	0.5550	0.4582	4.0
18	Departamento 125	0.5550	0.4582	4.0
19	Departamento 126	0.5752	0.4749	4.0
20	Departamento 127	0.3459	0.2856	3.0
21	Departamento 128	0.3459	0.2856	3.0
22	Departamento 129	0.3459	0.2856	3.0
23	Departamento 130	0.4010	0.3311	3.0
24	Departamento 201	0.3966	0.3275	3.0
25	Departamento 202	0.3244	0.2678	3.0
26	Departamento 203	0.4010	0.3311	3.0
27	Departamento 204	0.3459	0.2856	3.0
28	Departamento 205	0.5513	0.4552	4.0
29	Departamento 206	0.6575	0.5429	5.0
30	Departamento 207	0.5550	0.4582	4.0
31	Departamento 208	0.5538	0.4572	4.0
32	Departamento 209	0.5538	0.4572	4.0
33	Departamento 210	0.5550	0.4582	4.0
34	Departamento 211	0.5752	0.4749	4.0
35	Departamento 212	0.3459	0.2856	3.0
36	Departamento 213	0.3459	0.2856	3.0
37	Departamento 214	0.3459	0.2856	3.0
38	Departamento 215	0.4010	0.3311	3.0
39	Departamento 216	0.3966	0.3275	3.0
40	Departamento 217	0.3244	0.2678	3.0
41	Departamento 218	0.4010	0.3311	3.0
42	Departamento 219	0.3459	0.2856	3.0
43	Departamento 220	0.5513	0.4552	4.0
44	Departamento 221	0.6575	0.5429	5.0
45	Departamento 222	0.5550	0.4582	4.0

46	Departamento 223	0.5538	0.4572	4.0
47	Departamento 224	0.5538	0.4572	4.0
48	Departamento 225	0.5550	0.4582	4.0
49	Departamento 226	0.5752	0.4749	4.0
50	Departamento 227	0.3459	0.2856	3.0
51	Departamento 228	0.3459	0.2856	3.0
52	Departamento 229	0.3459	0.2856	3.0
53	Departamento 230	0.4010	0.3311	3.0
54	Departamento 301	0.3966	0.3275	3.0
55	Departamento 302	0.3244	0.2678	3.0
56	Departamento 303	0.4010	0.3311	3.0
57	Departamento 304	0.3459	0.2856	3.0
58	Departamento 305	0.5513	0.4552	4.0
59	Departamento 306	0.6575	0.5429	5.0
60	Departamento 307	0.5550	0.4582	4.0
61	Departamento 308	0.5538	0.4572	4.0
62	Departamento 309	0.5538	0.4572	4.0
63	Departamento 310	0.5550	0.4582	4.0
64	Departamento 311	0.5752	0.4749	4.0
65	Departamento 312	0.3459	0.2856	3.0
66	Departamento 313	0.3459	0.2856	3.0
67	Departamento 314	0.3459	0.2856	3.0
68	Departamento 315	0.4010	0.3311	3.0
69	Departamento 316	0.3966	0.3275	3.0
70	Departamento 317	0.3244	0.2678	3.0
71	Departamento 318	0.4010	0.3311	3.0
72	Departamento 319	0.3459	0.2856	3.0
73	Departamento 320	0.5513	0.4552	4.0
74	Departamento 321	0.6575	0.5429	5.0
75	Departamento 322	0.5550	0.4582	4.0
76	Departamento 323	0.5538	0.4572	4.0
77	Departamento 324	0.5538	0.4572	4.0
78	Departamento 325	0.5550	0.4582	4.0
79	Departamento 326	0.5752	0.4749	4.0
80	Departamento 327	0.3459	0.2856	3.0
81	Departamento 328	0.3459	0.2856	3.0
82	Departamento 329	0.3459	0.2856	3.0
83	Departamento 330	0.4010	0.3311	3.0
84	Departamento 401	0.3966	0.3275	3.0
85	Departamento 402	0.3244	0.2678	3.0
86	Departamento 403	0.4010	0.3311	3.0
87	Departamento 404	0.3459	0.2856	3.0
88	Departamento 405	0.5513	0.4552	4.0
89	Departamento 406	0.6575	0.5429	5.0
90	Departamento 407	0.5550	0.4582	4.0
91	Departamento 408	0.5538	0.4572	4.0
92	Departamento 409	0.5538	0.4572	4.0
93	Departamento 410	0.5550	0.4582	4.0
94	Departamento 411	0.5752	0.4749	4.0
95	Departamento 412	0.3459	0.2856	3.0
96	Departamento 413	0.3459	0.2856	3.0
97	Departamento 414	0.3459	0.2856	3.0



98	Departamento 415	0.4010	0.3311	3.0
99	Departamento 416	0.3966	0.3275	3.0
100	Departamento 417	0.3244	0.2678	3.0
101	Departamento 418	0.4010	0.3311	3.0
102	Departamento 419	0.3459	0.2856	3.0
103	Departamento 420	0.5513	0.4552	4.0
104	Departamento 421	0.6575	0.5429	5.0
105	Departamento 422	0.5550	0.4582	4.0
106	Departamento 423	0.5538	0.4572	4.0
107	Departamento 424	0.5538	0.4572	4.0
108	Departamento 425	0.5550	0.4582	4.0
109	Departamento 426	0.5752	0.4749	4.0
110	Departamento 427	0.3459	0.2856	3.0
111	Departamento 428	0.3459	0.2856	3.0
112	Departamento 429	0.3459	0.2856	3.0
113	Departamento 430	0.4010	0.3311	3.0
114	Departamento 501	0.3966	0.3275	3.0
115	Departamento 502	0.3244	0.2678	3.0
116	Departamento 503	0.4010	0.3311	3.0
117	Departamento 504	0.3459	0.2856	3.0
118	Departamento 505	0.5513	0.4552	4.0
119	Departamento 506	0.6575	0.5429	5.0
120	Departamento 507	0.5550	0.4582	4.0
121	Departamento 508	0.5538	0.4572	4.0
122	Departamento 509	0.5538	0.4572	4.0
123	Departamento 510	0.5550	0.4582	4.0
124	Departamento 511	0.5752	0.4749	4.0
125	Departamento 512	0.3459	0.2856	3.0
126	Departamento 513	0.3459	0.2856	3.0
127	Departamento 514	0.3459	0.2856	3.0
128	Departamento 515	0.4010	0.3311	3.0
129	Departamento 516	0.3966	0.3275	3.0
130	Departamento 517	0.3244	0.2678	3.0
131	Departamento 518	0.4010	0.3311	3.0
132	Departamento 519	0.3459	0.2856	3.0
133	Departamento 520	0.5513	0.4552	4.0
134	Departamento 521	0.6575	0.5429	5.0
135	Departamento 522	0.5550	0.4582	4.0
136	Departamento 523	0.5538	0.4572	4.0
137	Departamento 524	0.5538	0.4572	4.0
138	Departamento 525	0.5550	0.4582	4.0
139	Departamento 526	0.5752	0.4749	4.0
140	Departamento 527	0.3459	0.2856	3.0
141	Departamento 528	0.3459	0.2856	3.0
142	Departamento 529	0.3459	0.2856	3.0
143	Departamento 530	0.4010	0.3311	3.0
144	Departamento 601	0.3966	0.3275	3.0
145	Departamento 602	0.3244	0.2678	3.0
146	Departamento 603	0.4010	0.3311	3.0
147	Departamento 604	0.3459	0.2856	3.0
148	Departamento 605	0.5513	0.4552	4.0
149	Departamento 606	0.6575	0.5429	5.0

150	Departamento 607	0.5550	0.4582	4.0
151	Departamento 608	0.5538	0.4572	4.0
152	Departamento 609	0.5538	0.4572	4.0
153	Departamento 610	0.5550	0.4582	4.0
154	Departamento 611	0.5752	0.4749	4.0
155	Departamento 612	0.3459	0.2856	3.0
156	Departamento 613	0.3459	0.2856	3.0
157	Departamento 614	0.3459	0.2856	3.0
158	Departamento 615	0.4010	0.3311	3.0
159	Departamento 616	0.3966	0.3275	3.0
160	Departamento 617	0.3244	0.2678	3.0
161	Departamento 618	0.4010	0.3311	3.0
162	Departamento 619	0.3459	0.2856	3.0
163	Departamento 620	0.5513	0.4552	4.0
164	Departamento 621	0.6575	0.5429	5.0
165	Departamento 622	0.5550	0.4582	4.0
166	Departamento 623	0.5538	0.4572	4.0
167	Departamento 624	0.5538	0.4572	4.0
168	Departamento 625	0.5550	0.4582	4.0
169	Departamento 626	0.5752	0.4749	4.0
170	Departamento 627	0.3459	0.2856	3.0
171	Departamento 628	0.3459	0.2856	3.0
172	Departamento 629	0.3459	0.2856	3.0
173	Departamento 630	0.4010	0.3311	3.0
174	Departamento 701	0.3966	0.3275	3.0
175	Departamento 702	0.3244	0.2678	3.0
176	Departamento 703	0.4010	0.3311	3.0
177	Departamento 704	0.3459	0.2856	3.0
178	Departamento 705	0.5513	0.4552	4.0
179	Departamento 706	0.6575	0.5429	5.0
180	Departamento 707	0.5550	0.4582	4.0
181	Departamento 708	0.5538	0.4572	4.0
182	Departamento 709	0.5538	0.4572	4.0
183	Departamento 710	0.5550	0.4582	4.0
184	Departamento 711	0.5752	0.4749	4.0
185	Departamento 712	0.3459	0.2856	3.0
186	Departamento 713	0.3459	0.2856	3.0
187	Departamento 714	0.3459	0.2856	3.0
188	Departamento 715	0.4010	0.3311	3.0
189	Departamento 716	0.3966	0.3275	3.0
190	Departamento 717	0.3244	0.2678	3.0
191	Departamento 718	0.4010	0.3311	3.0
192	Departamento 719	0.3459	0.2856	3.0
193	Departamento 720	0.5513	0.4552	4.0
194	Departamento 721	0.6575	0.5429	5.0
195	Departamento 722	0.5550	0.4582	4.0
196	Departamento 723	0.5538	0.4572	4.0
197	Departamento 724	0.5538	0.4572	4.0
198	Departamento 725	0.5550	0.4582	4.0
199	Departamento 726	0.5752	0.4749	4.0
200	Departamento 727	0.3459	0.2856	3.0
201	Departamento 728	0.3459	0.2856	3.0
202	Departamento 729	0.3459	0.2856	3.0
203	Departamento 730	0.4010	0.3311	3.0
204	Bodega 1	0.0209	0.0392	0.2



205	Bodega 2	0.0252	0.0474	0.2
206	Bodega 3	0.0265	0.0498	0.2
207	Bodega 4	0.0211	0.0396	0.2
208	Bodega 5	0.0256	0.0480	0.2
209	Bodega 6	0.0265	0.0498	0.2
210	Bodega 7	0.0169	0.0318	0.2
211	Bodega 8	0.0178	0.0334	0.2
212	234 Estacionamiento+Bodega 09	0.1131	0.2125	1.2
213	235 Estacionamiento+Bodega 10	0.1116	0.2097	1.2
214	140 Estacionamiento+Bodega 11	0.0702	0.1508	1.2
215	139 Estacionamiento+Bodega 12	0.0803	0.1319	1.2
216	Estacionamiento 133	0.0555	0.1042	1.0
217	Estacionamiento 134	0.0555	0.1042	1.0
218	Estacionamiento 135	0.0555	0.1042	1.0
219	Estacionamiento 136	0.0555	0.1042	1.0
220	Estacionamiento 137	0.0555	0.1042	1.0
221	Estacionamiento 138	0.0555	0.1042	1.0
222	Estacionamiento 141	0.0555	0.1042	1.0
223	Estacionamiento 142	0.0555	0.1042	1.0
224	Estacionamiento 143	0.0555	0.1042	1.0
225	Estacionamiento 144	0.0555	0.1042	1.0
226	Estacionamiento 145	0.0555	0.1042	1.0
227	Estacionamiento 146	0.0555	0.1042	1.0
228	Estacionamiento 147	0.0555	0.1042	1.0
229	Estacionamiento 148	0.0555	0.1042	1.0
230	Estacionamiento 149	0.0555	0.1042	1.0
231	Estacionamiento 150	0.0555	0.1042	1.0
232	Estacionamiento 151	0.0555	0.1042	1.0
233	Estacionamiento 152	0.0555	0.1042	1.0
234	Estacionamiento 153	0.0555	0.1042	1.0
235	Estacionamiento 154	0.0555	0.1042	1.0
236	Estacionamiento 155	0.0555	0.1042	1.0
237	Estacionamiento 156	0.0555	0.1042	1.0
238	Estacionamiento 157	0.0555	0.1042	1.0
239	Estacionamiento 158	0.0555	0.1042	1.0
240	Estacionamiento 159	0.0555	0.1042	1.0
241	Estacionamiento 160	0.0555	0.1042	1.0
242	Estacionamiento 161	0.0555	0.1042	1.0
243	Estacionamiento 162	0.0555	0.1042	1.0
244	Estacionamiento 163	0.0555	0.1042	1.0
245	Estacionamiento 164	0.0555	0.1042	1.0
246	Estacionamiento 165	0.0555	0.1042	1.0
247	Estacionamiento 166	0.0555	0.1042	1.0
248	Estacionamiento 167	0.0555	0.1042	1.0
249	Estacionamiento 168	0.0555	0.1042	1.0
250	Estacionamiento 169	0.0555	0.1042	1.0
251	Estacionamiento 170	0.0555	0.1042	1.0
252	Estacionamiento 171	0.0555	0.1042	1.0
253	Estacionamiento 172	0.0555	0.1042	1.0
254	Estacionamiento 173	0.0555	0.1042	1.0
255	Estacionamiento 174	0.0555	0.1042	1.0
256	Estacionamiento 175	0.0555	0.1042	1.0
257	Estacionamiento 176	0.0555	0.1042	1.0
258	Estacionamiento 177	0.0555	0.1042	1.0
259	Estacionamiento 178	0.0555	0.1042	1.0

260	Estacionamiento 179	0.0555	0.1042	1.0
261	Estacionamiento 180	0.0555	0.1042	1.0
262	Estacionamiento 181	0.0555	0.1042	1.0
263	Estacionamiento 182	0.0555	0.1042	1.0
264	Estacionamiento 183	0.0555	0.1042	1.0
265	Estacionamiento 184	0.0555	0.1042	1.0
266	Estacionamiento 185	0.0555	0.1042	1.0
267	Estacionamiento 186	0.0555	0.1042	1.0
268	Estacionamiento 187	0.0555	0.1042	1.0
269	Estacionamiento 188	0.0555	0.1042	1.0
270	Estacionamiento 189	0.0555	0.1042	1.0
271	Estacionamiento 190	0.0555	0.1042	1.0
272	Estacionamiento 191	0.0555	0.1042	1.0
273	Estacionamiento 192	0.0555	0.1042	1.0
274	Estacionamiento 193	0.0555	0.1042	1.0
275	Estacionamiento 194	0.0555	0.1042	1.0
276	Estacionamiento 195	0.0555	0.1042	1.0
277	Estacionamiento 196	0.0555	0.1042	1.0
278	Estacionamiento 197	0.0555	0.1042	1.0
279	Estacionamiento 198	0.0555	0.1042	1.0
280	Estacionamiento 199	0.0555	0.1042	1.0
281	Estacionamiento 200	0.0555	0.1042	1.0
282	Estacionamiento 201	0.0555	0.1042	1.0
283	Estacionamiento 202	0.0555	0.1042	1.0
284	Estacionamiento 203	0.0555	0.1042	1.0
285	Estacionamiento 204	0.0555	0.1042	1.0
286	Estacionamiento 205	0.0555	0.1042	1.0
287	Estacionamiento 206	0.0555	0.1042	1.0
288	Estacionamiento 207	0.0555	0.1042	1.0
289	Estacionamiento 208	0.0555	0.1042	1.0
290	Estacionamiento 209	0.0555	0.1042	1.0
291	Estacionamiento 210	0.0555	0.1042	1.0
292	Estacionamiento 211	0.0555	0.1042	1.0
293	Estacionamiento 212	0.0555	0.1042	1.0
294	Estacionamiento 213	0.0555	0.1042	1.0
295	Estacionamiento 214	0.0555	0.1042	1.0
296	Estacionamiento 215	0.0555	0.1042	1.0
297	Estacionamiento 216	0.0555	0.1042	1.0
298	Estacionamiento 217	0.0555	0.1042	1.0
299	Estacionamiento 218	0.0555	0.1042	1.0
300	Estacionamiento 219	0.0555	0.1042	1.0
301	Estacionamiento 220	0.0555	0.1042	1.0
302	Estacionamiento 221	0.0555	0.1042	1.0
303	Estacionamiento 222	0.0555	0.1042	1.0
304	Estacionamiento 223	0.0555	0.1042	1.0
305	Estacionamiento 224	0.0555	0.1042	1.0
306	Estacionamiento 225	0.0555	0.1042	1.0
307	Estacionamiento 226	0.0555	0.1042	1.0
308	Estacionamiento 227	0.0555	0.1042	1.0
309	Estacionamiento 228	0.0555	0.1042	1.0
310	Estacionamiento 229	0.0555	0.1042	1.0
311	Estacionamiento 230	0.0555	0.1042	1.0
312	Estacionamiento 231	0.0555	0.1042	1.0
313	Estacionamiento 232	0.0555	0.1042	1.0
314	Estacionamiento 233	0.0555	0.1042	1.0



315	Estacionamiento 236	0.0555	0.1042	1.0
316	Estacionamiento 237	0.0555	0.1042	1.0
317	Estacionamiento 238	0.0555	0.1042	1.0
318	Estacionamiento 239	0.0555	0.1042	1.0
319	Estacionamiento 240	0.0555	0.1042	1.0
320	Estacionamiento 241	0.0555	0.1042	1.0
321	Estacionamiento 242	0.0555	0.1042	1.0
322	Estacionamiento 243	0.0555	0.1042	1.0
323	Estacionamiento 244	0.0555	0.1042	1.0
324	Estacionamiento 42	0.0000	0.1042	1.0
325	Estacionamiento 43	0.0000	0.1042	1.0
326	Estacionamiento 44	0.0000	0.1042	1.0
327	Estacionamiento 45	0.0000	0.1042	1.0
328	Estacionamiento 46	0.0000	0.1042	1.0
329	Estacionamiento 47	0.0000	0.1042	1.0
330	Estacionamiento 48	0.0000	0.1042	1.0
331	Estacionamiento 49	0.0000	0.1042	1.0
332	Estacionamiento 50	0.0000	0.1042	1.0
333	Estacionamiento 51	0.0000	0.1042	1.0
334	Estacionamiento 52	0.0000	0.1042	1.0
335	Estacionamiento 53	0.0000	0.1042	1.0
336	Estacionamiento 54	0.0000	0.1042	1.0
337	Estacionamiento 55	0.0000	0.1042	1.0
338	Estacionamiento 56	0.0000	0.1042	1.0
339	Estacionamiento 57	0.0000	0.1042	1.0
340	Estacionamiento 58	0.0000	0.1042	1.0
341	Estacionamiento 59	0.0000	0.1042	1.0
342	Estacionamiento 60	0.0000	0.1042	1.0
343	Estacionamiento 61	0.0000	0.1042	1.0
344	Estacionamiento 62	0.0000	0.1042	1.0
345	Estacionamiento 63	0.0000	0.1042	1.0
346	Estacionamiento 64	0.0000	0.1042	1.0
347	Estacionamiento 65	0.0000	0.1042	1.0
348	Estacionamiento 66	0.0000	0.1042	1.0
349	Estacionamiento 67	0.0000	0.1042	1.0
350	Estacionamiento 68	0.0000	0.1042	1.0
351	Estacionamiento 69	0.0000	0.1042	1.0
352	Estacionamiento 70	0.0000	0.1042	1.0
353	Estacionamiento 71	0.0000	0.1042	1.0
354	Estacionamiento 72	0.0000	0.1042	1.0
355	Estacionamiento 73	0.0000	0.1042	1.0
356	Estacionamiento 74	0.0000	0.1042	1.0
357	Estacionamiento 75	0.0000	0.1042	1.0
358	Estacionamiento 76	0.0000	0.1042	1.0
359	Estacionamiento 77	0.0000	0.1042	1.0
360	Estacionamiento 78	0.0000	0.1042	1.0
361	Estacionamiento 79	0.0000	0.1042	1.0
362	Estacionamiento 80	0.0000	0.1042	1.0
363	Estacionamiento 81	0.0000	0.1042	1.0
364	Estacionamiento 82	0.0000	0.1042	1.0
365	Estacionamiento 83	0.0000	0.1042	1.0
366	Estacionamiento 84	0.0000	0.1042	1.0
367	Estacionamiento 85	0.0000	0.1042	1.0
368	Estacionamiento 86	0.0000	0.1042	1.0
369	Estacionamiento 87	0.0000	0.1042	1.0

370	Estacionamiento 88	0.0000	0.1042	1.0
371	Estacionamiento 89	0.0000	0.1042	1.0
372	Estacionamiento 90	0.0000	0.1042	1.0
373	Estacionamiento 91	0.0000	0.1042	1.0
374	Estacionamiento 92	0.0000	0.1042	1.0
375	Estacionamiento 93	0.0000	0.1042	1.0
376	Estacionamiento 94	0.0000	0.1042	1.0
377	Estacionamiento 95	0.0000	0.1042	1.0
378	Estacionamiento 96	0.0000	0.1042	1.0
379	Estacionamiento 97	0.0000	0.1042	1.0
380	Estacionamiento 98	0.0000	0.1042	1.0
381	Estacionamiento 99	0.0000	0.1042	1.0
382	Estacionamiento 100	0.0000	0.1042	1.0
383	Estacionamiento 101	0.0000	0.1042	1.0
384	Estacionamiento 102	0.0000	0.1042	1.0
385	Estacionamiento 103	0.0000	0.1042	1.0
386	Estacionamiento 104	0.0000	0.1042	1.0
387	Estacionamiento 105	0.0000	0.1042	1.0
388	Estacionamiento 106	0.0000	0.1042	1.0
389	Estacionamiento 107	0.0000	0.1042	1.0
390	Estacionamiento 108	0.0000	0.1042	1.0
391	Estacionamiento 109	0.0000	0.1042	1.0
392	Estacionamiento 110	0.0000	0.1042	1.0
393	Estacionamiento 111	0.0000	0.1042	1.0
394	Estacionamiento 112	0.0000	0.1042	1.0
395	Estacionamiento 113	0.0000	0.1042	1.0
396	Estacionamiento 114	0.0000	0.1042	1.0
397	Estacionamiento 115	0.0000	0.1042	1.0
398	Estacionamiento 116	0.0000	0.1042	1.0
399	Estacionamiento 117	0.0000	0.1042	1.0
400	Estacionamiento 118	0.0000	0.1042	1.0
401	Estacionamiento 119	0.0000	0.1042	1.0
402	Estacionamiento 120	0.0000	0.1042	1.0
403	Estacionamiento 121	0.0000	0.1042	1.0
404	Estacionamiento 122	0.0000	0.1042	1.0
405	Estacionamiento 123	0.0000	0.1042	1.0
406	Estacionamiento 124	0.0000	0.1042	1.0
407	Estacionamiento 125	0.0000	0.1042	1.0
408	Estacionamiento 126	0.0000	0.1042	1.0
409	Estacionamiento 127	0.0000	0.1042	1.0
410	Estacionamiento 128	0.0000	0.1042	1.0
411	Estacionamiento 129	0.0000	0.1042	1.0
412	Estacionamiento 130	0.0000	0.1042	1.0
413	Estacionamiento 131	0.0000	0.1042	1.0
414	Estacionamiento 132	0.0000	0.1042	1.0
415	Poligono A	0.0000	0.0604	2.0
416	Poligono B	0.0000	0.0597	2.0
417	Poligono C	0.0000	0.0391	1.0
418	Poligono D	0.0000	0.0478	2.0
419	Poligono E	0.0000	0.0554	2.0
420	Poligono F	0.0000	0.0479	2.0
421	Poligono G	0.0000	0.0470	2.0
422	Poligono H	0.0000	0.0590	2.0
423	Poligono I	0.0000	0.0546	2.0
424	Poligono J	0.0000	0.0475	2.0



425	Poligono K	0.0000	0.0328	1.0
426	Poligono L	0.0000	0.0279	1.0
427	Poligono M	0.0000	0.0307	1.0
428	Poligono N	0.0000	0.0464	2.0
429	Poligono O	0.0000	0.0464	2.0
430	Poligono P	0.0000	0.0464	2.0
431	Poligono Q	0.0000	0.0464	2.0
432	Poligono R	0.0000	0.0464	2.0
433	Poligono S	0.0000	0.0464	2.0
434	Poligono T	0.0000	0.0307	1.0
435	Poligono U	0.0000	0.0328	1.0
436	Poligono V	0.0000	0.0475	2.0
437	Poligono W	0.0000	0.0601	2.0
TOTAL GENERAL		100	100	962.400



CERTIFICADO D.O.M. N° 365 - 567.-

El Director de Obras quien suscribe, certifica que el proyecto "Edificio Independencia Activa", ubicado en calle Belisario Prats N°1850-1870, rol de avalúo fiscal N°2548-105. Aprobado mediante Permiso de Edificación N°26/19 de fecha 18.07.2019, Existen las siguientes unidades independientes:

CALLE BELISARIO PRATS N°1850

Acceso Peatonal: **Belisario Prats N°1850**

Acceso Vehicular: **Belisario Prats N°1870**

NUMERO DE PISOS	PISO 1	PISO 2	PISO 3	PISO 4	PISO 5	PISO 6	PISO 7
NUMERO DE DEPARTAMENTOS	101	201	301	401	501	601	701
		202	302	402	502	602	702
	103	203	303	403	503	603	703
	104	204	304	404	504	604	704
	105	205	305	405	505	605	705
	106	206	306	406	506	606	706
	107	207	307	407	507	607	707
		208	308	408	508	608	708
		209	309	409	509	609	709
	110	210	310	410	510	610	710
	111	211	311	411	511	611	711
	112	212	312	412	512	612	712
	113	213	313	413	513	613	713
	114	214	314	414	514	614	714
	115	215	315	415	515	615	715
		216	316	416	516	616	716
		217	317	417	517	617	717
	118	218	318	418	518	618	718
	119	219	319	419	519	619	719
	120	220	320	420	520	620	720
	121	221	321	421	521	621	721
	122	222	322	422	522	622	722
		223	323	423	523	623	723
		224	324	424	524	624	724
	125	225	325	425	525	625	725
	126	226	326	426	526	626	726
	127	227	327	427	527	627	727
	128	228	328	428	528	628	728
	129	229	329	429	529	629	729
	130	230	330	430	530	630	730

Inmobiliaria Activa Bustos S.A.-Giro Municipal ID N°1846 (12.05.2020)-Derechos municipales \$ 716.590

Saluda atte., a Ud.

JUAN MIQUEL MAC DONALD
DIRECTOR DE OBRAS

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

MMG/mmg.-

INUTILIZADO

ASIGNACIÓN DE ROLES DE AVALÚO
CERTIFICADO N° 854222
Reemplaza a certificado N° 853369
FECHA DE EMISIÓN: 06/04/2021

DATOS DE LA SOLICITUD F2118			
NÚMERO	3099489	FECHA	18/03/2021
TIPO DE PROYECTO	CONDOMINIO TIPO A		
INFORMACIÓN DEL PLANO PRESENTADO			
DOCUMENTO	NÚMERO	FECHA	ORGANISMO EMISOR
CERTIFICADO	PE_26	18/07/2019	DIRECCIÓN DE OBRA MUNICIPAL
NOMBRE DE LA COMUNA	INDEPENDENCIA	CODIGO DE LA COMUNA	13167
NOMBRE DEL PROPIETARIO O BENEFICIARIO	INMOBILIARIA ACTIVA BUSTOS S.A.	RUT DEL PROPIETARIO O BENEFICIARIO	76618750-1
		CANTIDAD DE UNIDADES	323

El Servicio de Impuestos Internos certifica que el(los) siguiente(s) Número(s) de Rol(es) Matriz(ces):

02548-00105

Con acceso principal ubicado en **BELISARIO PRATS 1870**

dará(n) origen a(los) número(s) de rol(es) de avalúo que a continuación se detalla(n):

DIRECCIÓN O NOMBRE DE LA UNIDAD	N° ROL DE AVALÚO ASIGNADO	CÓDIGO SITUACIÓN ROL DE AVALÚO (VER NOTA)
BELISARIO PRATS 1850 DP 101	02548-00517	
BELISARIO PRATS 1850 DP 103	02548-00518	
BELISARIO PRATS 1850 DP 104	02548-00519	
BELISARIO PRATS 1850 DP 105	02548-00520	
BELISARIO PRATS 1850 DP 106	02548-00521	
BELISARIO PRATS 1850 DP 107	02548-00522	
BELISARIO PRATS 1850 DP 110	02548-00523	
BELISARIO PRATS 1850 DP 111	02548-00524	
OBSERVACIONES	ROL MATRIZ 2548-105 FUSIONADO CON ROLES 2548-101, -102 Y -104. ROL MATRIZ AFECTO A IMPUESTO TERRITORIAL.	

Se debe acreditar el pago del Impuesto Territorial de los roles matrices afectos a dicho tributo.
El presente certificado no elimina requisitos de Organismos competentes para la enajenación.
Se extiende el presente certificado para ser presentado en la Notaría o Conservador de Bienes Raíces, según corresponda.

NOTA (situación a la fecha de Impresión):

CODIGO	DESCRIPCION	SOLICITAR
A	Predio incluido en los roles de avalúo.	Certificado de Avalúo Fiscal Simple (con datos del propietario registrado en el SII) y pago del Impuesto Territorial cuando corresponda.
T	Predio transferido y aún no incluido en los roles de avalúo.	Certificado de Avalúo Fiscal Provisional.

FECHA DE IMPRESIÓN: 06/04/2021



SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

ASIGNACIÓN DE ROLES DE AVALÚO
CERTIFICADO N° 854222
Reemplaza a certificado N° 853369
FECHA DE EMISIÓN: 06/04/2021

DATOS DE LA SOLICITUD F2118					
NÚMERO		3099489		FECHA	
				18/03/2021	
TIPO DE PROYECTO		CONDOMINIO TIPO A			
INFORMACIÓN DEL PLANO PRESENTADO					
DOCUMENTO		NÚMERO		FECHA	
CERTIFICADO		PE_26		18/07/2019	
				DIRECCIÓN DE OBRA MUNICIPAL	
NOMBRE DE LA COMUNA		INDEPENDENCIA		CÓDIGO DE LA COMUNA	
				13167	
				CANTIDAD DE UNIDADES	
				323	
NOMBRE DEL PROPIETARIO O BENEFICIARIO		INMOBILIARIA ACTIVA BUSTOS S.A.		RUT DEL PROPIETARIO O BENEFICIARIO	
				76618750-1	

El Servicio de Impuestos Internos certifica que el(los) siguiente(s) Número(s) de Rol(es) Matriz(ces):
02548-00105

Con acceso principal ubicado en **BELISARIO PRATS 1870**
dará(n) origen a(los) número(s) de rol(es) de avalúo que a continuación se detalla(n):

DIRECCIÓN O NOMBRE DE LA UNIDAD	N° ROL DE AVALUO ASIGNADO	CÓDIGO SITUACIÓN ROL DE AVALUO (VER NOTA)
BELISARIO PRATS 1850 DP 112	02548-00525	
BELISARIO PRATS 1850 DP 113	02548-00526	
BELISARIO PRATS 1850 DP 114	02548-00527	
BELISARIO PRATS 1850 DP 115	02548-00528	
BELISARIO PRATS 1850 DP 118	02548-00529	
BELISARIO PRATS 1850 DP 119	02548-00530	
BELISARIO PRATS 1850 DP 120	02548-00531	
BELISARIO PRATS 1850 DP 121	02548-00532	
OBSERVACIONES	ROL MATRIZ 2548-105 FUSIONADO CON ROLES 2548-101, -102 Y -104. ROL MATRIZ AFECTO A IMPUESTO TERRITORIAL.	

Se debe acreditar el pago del Impuesto Territorial de los roles matrices afectos a dicho tributo.
El presente certificado no elimina requisitos de Organismos competentes para la enajenación.
Se extiende el presente certificado para ser presentado en la Notaría o Conservador de Bienes Raíces, según corresponda.

NOTA (situación a la fecha de Impresión):

CODIGO	DESCRIPCIÓN	SOLICITAR
A	Predio incluido en los roles de avalúo.	Certificado de Avalúo Fiscal Simple (con datos del propietario registrado en el SII) y pago del Impuesto Territorial cuando corresponda.
T	Predio transferido y aún no incluido en los roles de avalúo.	Certificado de Avalúo Fiscal Provisional.

FECHA DE IMPRESIÓN: 06/04/2021



SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

ASIGNACIÓN DE ROLES DE AVALÚO CERTIFICADO N° 854222 Reemplaza a certificado N° 853369 FECHA DE EMISIÓN: 06/04/2021

DATOS DE LA SOLICITUD F2118			
NÚMERO	3099489	FECHA	18/03/2021
TIPO DE PROYECTO	CONDOMINIO TIPO A		
INFORMACIÓN DEL PLANO PRESENTADO			
DOCUMENTO	NÚMERO	FECHA	ORGANISMO EMISOR
CERTIFICADO	PE_26	18/07/2019	DIRECCIÓN DE OBRA MUNICIPAL
NOMBRE DE LA COMUNA	INDEPENDENCIA	CODIGO DE LA COMUNA	13167 CANTIDAD DE UNIDADES 323
NOMBRE DEL PROPIETARIO O BENEFICIARIO	INMOBILIARIA ACTIVA BUSTOS S.A.		RUT DEL PROPIETARIO O BENEFICIARIO 76618750-1

El Servicio de Impuestos Internos certifica que el(los) siguiente(s) Número(s) de Rol(es) Matriz(ces): 02548-00105

Con acceso principal ubicado en BELISARIO PRATS 1870 dará(n) origen a(los) número(s) de rol(es) de avalúo que a continuación se detalla(n):

DIRECCIÓN O NOMBRE DE LA UNIDAD	N° ROL DE AVALÚO ASIGNADO	CÓDIGO SITUACIÓN ROL DE AVALÚO (VER-NOTA)
BELISARIO PRATS 1850 DP 122	02548-00533	
BELISARIO PRATS 1850 DP 125	02548-00534	
BELISARIO PRATS 1850 DP 126	02548-00535	
BELISARIO PRATS 1850 DP 127	02548-00536	
BELISARIO PRATS 1850 DP 128	02548-00537	
BELISARIO PRATS 1850 DP 129	02548-00538	
BELISARIO PRATS 1850 DP 130	02548-00539	
BELISARIO PRATS 1850 DP 201	02548-00540	
OBSERVACIONES	ROL MATRIZ 2548-105 FUSIONADO CON ROLES 2548-101, -102 Y -104. ROL MATRIZ AFECTO A IMPUESTO TERRITORIAL.	

Se debe acreditar el pago del Impuesto Territorial de los roles matrices afectos a dicho tributo. El presente certificado no elimina requisitos de Organismos competentes para la enajenación. Se extiende el presente certificado para ser presentado en la Notaría o Conservador de Bienes Raíces, según corresponda.

NOTA (situación a la fecha de Impresión):

CODIGO	DESCRIPCIÓN	SOLICITAR
A	Predio incluido en los roles de avalúo.	Certificado de Avalúo Fiscal Simple (con datos del propietario registrado en el SII) y pago del Impuesto Territorial cuando corresponda.
T	Predio transferido y aún no incluido en los roles de avalúo.	Certificado de Avalúo Fiscal Provisional.

FECHA DE IMPRESIÓN: 06/04/2021



SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

ASIGNACIÓN DE ROLES DE AVALÚO
CERTIFICADO N° 854222
Reemplaza a certificado Nø 853369
FECHA DE EMISIÓN: 06/04/2021

DATOS DE LA SOLICITUD F2118				
NÚMERO		3099489	FECHA	
TIPO DE PROYECTO		CONDominio TIPO A		
INFORMACIÓN DEL PLANO PRESENTADO				
DOCUMENTO		NÚMERO	FECHA	ORGANISMO EMISOR
CERTIFICADO		PE_26	18/07/2019	DIRECCIÓN DE OBRA MUNICIPAL
NOMBRE DE LA COMUNA	INDEPENDENCIA		CODIGO DE LA COMUNA	13167
			CANTIDAD DE UNIDADES	323
NOMBRE DEL PROPIETARIO O BENEFICIARIO		INMOBILIARIA ACTIVA BUSTOS S.A.		RUT DEL PROPIETARIO O BENEFICIARIO
				76618750-1

El Servicio de Impuestos Internos certifica que el(los) siguiente(s) Número(s) de Rol(es) Matriz(ces):
02548-00105

Con acceso principal ubicado en **BELISARIO PRATS 1870**
dará(n) origen a(los) número(s) de rol(es) de avalúo que a continuación se detalla(n):

DIRECCIÓN O NOMBRE DE LA UNIDAD	N° ROL DE AVALÚO ASIGNADO	CÓDIGO SITUACIÓN ROL DE AVALÚO (VER NOTA)
BELISARIO PRATS 1850 DP 202	02548-00541	
BELISARIO PRATS 1850 DP 203	02548-00542	
BELISARIO PRATS 1850 DP 204	02548-00543	
BELISARIO PRATS 1850 DP 205	02548-00544	
BELISARIO PRATS 1850 DP 206	02548-00545	
BELISARIO PRATS 1850 DP 207	02548-00546	
BELISARIO PRATS 1850 DP 208	02548-00547	
BELISARIO PRATS 1850 DP 209	02548-00548	
OBSERVACIONES	ROL MATRIZ 2548-105 FUSIONADO CON ROLES 2548-101, -102 Y -104. ROL MATRIZ AFECTO A IMPUESTO TERRITORIAL.	

Se debe acreditar el pago del Impuesto Territorial de los roles matrices afectos a dicho tributo.
El presente certificado no elimina requisitos de Organismos competentes para la enajenación.
Se extiende el presente certificado para ser presentado en la Notaría o Conservador de Bienes Raíces, según corresponda.

NOTA (situación a la fecha de Impresión):

CODIGO	DESCRIPCION	SOLICITAR
A	Predio incluido en los roles de avalúo.	Certificado de Avalúo Fiscal Simple (con datos del propietario registrado en el SII) y pago del Impuesto Territorial cuando corresponda.
T	Predio transferido y aún no incluido en los roles de avalúo.	Certificado de Avalúo Fiscal Provisional.

FECHA DE IMPRESIÓN: 06/04/2021



SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

ASIGNACIÓN DE ROLES DE AVALÚO
CERTIFICADO N° 854222
Reemplaza a certificado N° 853369
FECHA DE EMISIÓN: 06/04/2021

DATOS DE LA SOLICITUD F2118			
NÚMERO	3099489	FECHA	18/03/2021
TIPO DE PROYECTO	CONDOMINIO TIPO A		
INFORMACIÓN DEL PLANO PRESENTADO			
DOCUMENTO	NÚMERO	FECHA	ORGANISMO EMISOR
CERTIFICADO	PE_26	18/07/2019	DIRECCIÓN DE OBRA MUNICIPAL
NOMBRE DE LA COMUNA	INDEPENDENCIA	CODIGO DE LA COMUNA	13167
NOMBRE DEL PROPIETARIO O BENEFICIARIO	INMOBILIARIA ACTIVA BUSTOS S.A.	CANTIDAD DE UNIDADES	323
		RUT DEL PROPIETARIO O BENEFICIARIO	76618750-1

El Servicio de Impuestos Internos certifica que el(los) siguiente(s) Número(s) de Rol(es) Matriz(ces):

02548-00105

Con acceso principal ubicado en BELISARIO PRATS 1870

dará(n) origen a(los) número(s) de rol(es) de avalúo que a continuación se detalla(n):

DIRECCIÓN O NOMBRE DE LA UNIDAD	N° ROL DE AVALÚO ASIGNADO	CÓDIGO SITUACIÓN ROL DE AVALÚO (VER NOTA)
BELISARIO PRATS 1850 DP 210	02548-00549	
BELISARIO PRATS 1850 DP 211	02548-00550	
BELISARIO PRATS 1850 DP 212	02548-00551	
BELISARIO PRATS 1850 DP 213	02548-00552	
BELISARIO PRATS 1850 DP 214	02548-00553	
BELISARIO PRATS 1850 DP 215	02548-00554	
BELISARIO PRATS 1850 DP 216	02548-00555	
BELISARIO PRATS 1850 DP 217	02548-00556	
OBSERVACIONES	ROL MATRIZ 2548-105 FUSIONADO CON ROLES 2548-101, -102 Y -104. ROL MATRIZ AFECTO A IMPUESTO TERRITORIAL.	

Se debe acreditar el pago del Impuesto Territorial de los roles matrices afectos a dicho tributo.
El presente certificado no elimina requisitos de Organismos competentes para la enajenación.
Se extiende el presente certificado para ser presentado en la Notaría o Conservador de Bienes Raíces, según corresponda.

NOTA (situación a la fecha de Impresión):

CODIGO	DESCRIPCIÓN	SOLICITAR
A	Predio incluido en los roles de avalúo.	Certificado de Avalúo Fiscal Simple (con datos del propietario registrado en el SII) y pago del Impuesto Territorial cuando corresponda.
T	Predio transferido y aún no incluido en los roles de avalúo.	Certificado de Avalúo Fiscal Provisional.

FECHA DE IMPRESIÓN: 06/04/2021



SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

ASIGNACIÓN DE ROLES DE AVALÚO
CERTIFICADO N° 854222
Reemplaza a certificado N° 853369
FECHA DE EMISIÓN: 06/04/2021

DATOS DE LA SOLICITUD F2118				
NÚMERO		3099489	FECHA	
			18/03/2021	
TIPO DE PROYECTO		CONDOMINIO TIPO A		
INFORMACIÓN DEL PLANO PRESENTADO				
DOCUMENTO		NÚMERO	FECHA	ORGANISMO EMISOR
CERTIFICADO		PE_26	18/07/2019	DIRECCIÓN DE OBRA MUNICIPAL
NOMBRE DE LA COMUNA	INDEPENDENCIA		CODIGO DE LA COMUNA	13167
			CANTIDAD DE UNIDADES	323
NOMBRE DEL PROPIETARIO O BENEFICIARIO		INMOBILIARIA ACTIVA BUSTOS S.A.		RUT DEL PROPIETARIO O BENEFICIARIO
				76618750-1

El Servicio de Impuestos Internos certifica que el(los) siguiente(s) Número(s) de Rol(es) Matriz(ces):
02548-00105

Con acceso principal ubicado en **BELISARIO PRATS 1870**
dará(n) origen a(los) número(s) de rol(es) de avalúo que a continuación se detalla(n):

DIRECCIÓN O NOMBRE DE LA UNIDAD	N° ROL DE AVALÚO ASIGNADO	CÓDIGO SITUACIÓN ROL DE AVALÚO (VER NOTA)
BELISARIO PRATS 1850 DP 218	02548-00557	
BELISARIO PRATS 1850 DP 219	02548-00558	
BELISARIO PRATS 1850 DP 220	02548-00559	
BELISARIO PRATS 1850 DP 221	02548-00560	
BELISARIO PRATS 1850 DP 222	02548-00561	
BELISARIO PRATS 1850 DP 223	02548-00562	
BELISARIO PRATS 1850 DP 224	02548-00563	
BELISARIO PRATS 1850 DP 225	02548-00564	
OBSERVACIONES	ROL MATRIZ 2548-105 FUSIONADO CON ROLES 2548-101, -102 Y -104. ROL MATRIZ AFECTO A IMPUESTO TERRITORIAL.	

Se debe acreditar el pago del Impuesto Territorial de los roles matrices afectos a dicho tributo.
El presente certificado no elimina requisitos de Organismos competentes para la enajenación.
Se extiende el presente certificado para ser presentado en la Notaría o Conservador de Bienes Raíces, según corresponda.

NOTA (situación a la fecha de Impresión):

CODIGO	DESCRIPCIÓN	SOLICITAR
A	Predio incluido en los roles de avalúo.	Certificado de Avalúo Fiscal Simple (con datos del propietario registrado en el SII) y pago del Impuesto Territorial cuando corresponda.
T	Predio transferido y aún no incluido en los roles de avalúo.	Certificado de Avalúo Fiscal Provisional.

FECHA DE IMPRESIÓN: 06/04/2021



SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

ASIGNACIÓN DE ROLES DE AVALÚO
CERTIFICADO N° 854222
Reemplaza a certificado N° 853369
FECHA DE EMISIÓN: 06/04/2021

DATOS DE LA SOLICITUD F2118			
NÚMERO	3099489	FECHA	18/03/2021
TIPO DE PROYECTO	CONDOMINIO TIPO A		
INFORMACIÓN DEL PLANO PRESENTADO			
DOCUMENTO	NÚMERO	FECHA	ORGANISMO EMISOR
CERTIFICADO	PE_26	18/07/2019	DIRECCIÓN DE OBRA MUNICIPAL
NOMBRE DE LA COMUNA	INDEPENDENCIA	CODIGO DE LA COMUNA	13167
		CANTIDAD DE UNIDADES	323
NOMBRE DEL PROPIETARIO O BENEFICIARIO	INMOBILIARIA ACTIVA BUSTOS S.A.		RUT DEL PROPIETARIO O BENEFICIARIO
			76618750-1

El Servicio de Impuestos Internos certifica que el(los) siguiente(s) Número(s) de Rol(es) Matriz(ces):
02548-00105

Con acceso principal ubicado en **BELISARIO PRATS 1870**
dará(n) origen a(los) número(s) de rol(es) de avalúo que a continuación se detalla(n):

DIRECCIÓN O NOMBRE DE LA UNIDAD	N° ROL DE AVALÚO ASIGNADO	CÓDIGO SITUACION ROL DE AVALÚO (VER NOTA)
BELISARIO PRATS 1850 DP 226	02548-00565	
BELISARIO PRATS 1850 DP 227	02548-00566	
BELISARIO PRATS 1850 DP 228	02548-00567	
BELISARIO PRATS 1850 DP 229	02548-00568	
BELISARIO PRATS 1850 DP 230	02548-00569	
BELISARIO PRATS 1850 DP 301	02548-00570	
BELISARIO PRATS 1850 DP 302	02548-00571	
BELISARIO PRATS 1850 DP 303	02548-00572	
OBSERVACIONES	ROL MATRIZ 2548-105 FUSIONADO CON ROLES 2548-101, -102 Y -104. ROL MATRIZ AFECTO A IMPUESTO TERRITORIAL.	

Se debe acreditar el pago del Impuesto Territorial de los roles matrices afectos a dicho tributo.
El presente certificado no elimina requisitos de Organismos competentes para la enajenación.
Se extiende el presente certificado para ser presentado en la Notaría o Conservador de Bienes Raíces, según corresponda.

NOTA (situación a la fecha de Impresión):

CODIGO	DESCRIPCION	SOLICITAR
A	Predio incluido en los roles de avalúo.	Certificado de Avalúo Fiscal Simple (con datos del propietario registrado en el SII) y pago del Impuesto Territorial cuando corresponda.
T	Predio transferido y aún no incluido en los roles de avalúo.	Certificado de Avalúo Fiscal Provisional.

FECHA DE IMPRESIÓN: 06/04/2021



SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

ASIGNACIÓN DE ROLES DE AVALÚO
CERTIFICADO N° 854222
Reemplaza a certificado N° 853369
FECHA DE EMISIÓN: 06/04/2021

DATOS DE LA SOLICITUD F2118				
NÚMERO		3099489	FECHA	
			18/03/2021	
TIPO DE PROYECTO		CONDominio TIPO A		
INFORMACIÓN DEL PLANO PRESENTADO				
DOCUMENTO		NÚMERO	FECHA	ORGANISMO EMISOR
CERTIFICADO		PE_26	18/07/2019	DIRECCIÓN DE OBRA MUNICIPAL
NOMBRE DE LA COMUNA	INDEPENDENCIA		CODIGO DE LA COMUNA	CANTIDAD DE UNIDADES
			13167	323
NOMBRE DEL PROPIETARIO O BENEFICIARIO		INMOBILIARIA ACTIVA BUSTOS S.A.	RUT DEL PROPIETARIO O BENEFICIARIO	76618750-1

El Servicio de Impuestos Internos certifica que el(los) siguiente(s) Número(s) de Rol(es) Matriz(ces):
02548-00105

Con acceso principal ubicado en **BELISARIO PRATS 1870**
dará(n) origen a(los) número(s) de rol(es) de avalúo que a continuación se detalla(n):

DIRECCIÓN O NOMBRE DE LA UNIDAD	N° ROL DE AVALÚO ASIGNADO	CÓDIGO SITUACIÓN ROL DE AVALÚO (VER NOTA)
BELISARIO PRATS 1850 DP 304	02548-00573	
BELISARIO PRATS 1850 DP 305	02548-00574	
BELISARIO PRATS 1850 DP 306	02548-00575	
BELISARIO PRATS 1850 DP 307	02548-00576	
BELISARIO PRATS 1850 DP 308	02548-00577	
BELISARIO PRATS 1850 DP 309	02548-00578	
BELISARIO PRATS 1850 DP 310	02548-00579	
BELISARIO PRATS 1850 DP 311	02548-00580	
OBSERVACIONES	ROL MATRIZ 2548-105 FUSIONADO CON ROLES 2548-101, -102 Y -104. ROL MATRIZ AFECTO A IMPUESTO TERRITORIAL.	

Se debe acreditar el pago del Impuesto Territorial de los roles matrices afectos a dicho tributo.
El presente certificado no elimina requisitos de Organismos competentes para la enajenación.
Se extiende el presente certificado para ser presentado en la Notaría o Conservador de Bienes Raíces, según corresponda.

NOTA (situación a la fecha de Impresión):

CODIGO	DESCRIPCIÓN	SOLICITAR
A	Predio incluido en los roles de avalúo.	Certificado de Avalúo Fiscal Simple (con datos del propietario registrado en el SII) y pago del Impuesto Territorial cuando corresponda.
T	Predio transferido y aún no incluido en los roles de avalúo.	Certificado de Avalúo Fiscal Provisional.

FECHA DE IMPRESIÓN: 06/04/2021



SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

ASIGNACIÓN DE ROLES DE AVALÚO
CERTIFICADO N° 854222
Reemplaza a certificado N° 853369
FECHA DE EMISIÓN: 06/04/2021

DATOS DE LA SOLICITUD F2118			
NÚMERO	3099489	FECHA	18/03/2021
TIPO DE PROYECTO	CONDOMINIO TIPO A		
INFORMACIÓN DEL PLANO PRESENTADO			
DOCUMENTO	NÚMERO	FECHA	ORGANISMO EMISOR
CERTIFICADO	PE_26	18/07/2019	DIRECCIÓN DE OBRA MUNICIPAL
NOMBRE DE LA COMUNA	INDEPENDENCIA	CODIGO DE LA COMUNA	13167
		CANTIDAD DE UNIDADES	323
NOMBRE DEL PROPIETARIO O BENEFICIARIO	INMOBILIARIA ACTIVA BUSTOS S.A.		RUT DEL PROPIETARIO O BENEFICIARIO
			76618750-1

El Servicio de Impuestos Internos certifica que el(los) siguiente(s) Número(s) de Rol(es) Matriz(ces):
02548-00105

Con acceso principal ubicado en **BELISARIO PRATS 1870**
dará(n) origen a(los) número(s) de rol(es) de avalúo que a continuación se detalla(n):

DIRECCIÓN O NOMBRE DE LA UNIDAD	N° ROL DE AVALÚO ASIGNADO	CÓDIGO SITUACIÓN ROL DE AVALÚO (VER NOTA)
BELISARIO PRATS 1850 DP 312	02548-00581	
BELISARIO PRATS 1850 DP 313	02548-00582	
BELISARIO PRATS 1850 DP 314	02548-00583	
BELISARIO PRATS 1850 DP 315	02548-00584	
BELISARIO PRATS 1850 DP 316	02548-00585	
BELISARIO PRATS 1850 DP 317	02548-00586	
BELISARIO PRATS 1850 DP 318	02548-00587	
BELISARIO PRATS 1850 DP 319	02548-00588	
OBSERVACIONES	ROL MATRIZ 2548-105 FUSIONADO CON ROLES 2548-101, -102 Y -104. ROL MATRIZ AFECTO A IMPUESTO TERRITORIAL.	

Se debe acreditar el pago del Impuesto Territorial de los roles matrices afectos a dicho tributo.
El presente certificado no elimina requisitos de Organismos competentes para la enajenación.
Se extiende el presente certificado para ser presentado en la Notaría o Conservador de Bienes Raíces, según corresponda.

NOTA (situación a la fecha de Impresión):

CODIGO	DESCRIPCION	SOLICITAR
A	Predio incluido en los roles de avalúo.	Certificado de Avalúo Fiscal Simple (con datos del propietario registrado en el SII) y pago del Impuesto Territorial cuando corresponda.
T	Predio transferido y aún no incluido en los roles de avalúo.	Certificado de Avalúo Fiscal Provisional.

FECHA DE IMPRESIÓN: 06/04/2021



SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

ASIGNACIÓN DE ROLES DE AVALÚO
CERTIFICADO N° 854222
Reemplaza a certificado N° 853369
FECHA DE EMISIÓN: 06/04/2021

DATOS DE LA SOLICITUD F2118			
NÚMERO	3099489	FECHA	18/03/2021
TIPO DE PROYECTO	CONDOMINIO TIPO A		
INFORMACIÓN DEL PLANO PRESENTADO			
DOCUMENTO	NÚMERO	FECHA	ORGANISMO EMISOR
CERTIFICADO	PE_26	18/07/2019	DIRECCIÓN DE OBRA MUNICIPAL
NOMBRE DE LA COMUNA	INDEPENDENCIA	CÓDIGO DE LA COMUNA	13167
		CANTIDAD DE UNIDADES	323
NOMBRE DEL PROPIETARIO O BENEFICIARIO	INMOBILIARIA ACTIVA BUSTOS S.A.		RUT DEL PROPIETARIO O BENEFICIARIO
			76618750-1

El Servicio de Impuestos Internos certifica que el(los) siguiente(s) Número(s) de Rol(es) Matriz(ces):
02548-00105

Con acceso principal ubicado en **BELISARIO PRATS 1870**
dará(n) origen a(los) número(s) de rol(es) de avalúo que a continuación se detalla(n):

DIRECCIÓN O NOMBRE DE LA UNIDAD	N° ROL DE AVALUO ASIGNADO	CODIGO SITUACIÓN ROL DE AVALUO (VER NOTA)
BELISARIO PRATS 1850 DP 320	02548-00589	
BELISARIO PRATS 1850 DP 321	02548-00590	
BELISARIO PRATS 1850 DP 322	02548-00591	
BELISARIO PRATS 1850 DP 323	02548-00592	
BELISARIO PRATS 1850 DP 324	02548-00593	
BELISARIO PRATS 1850 DP 325	02548-00594	
BELISARIO PRATS 1850 DP 326	02548-00595	
BELISARIO PRATS 1850 DP 327	02548-00596	
OBSERVACIONES	ROL MATRIZ 2548-105 FUSIONADO CON ROLES 2548-101, -102 Y -104. ROL MATRIZ AFECTO A IMPUESTO TERRITORIAL.	

Se debe acreditar el pago del Impuesto Territorial de los roles matrices afectos a dicho tributo.
El presente certificado no elimina requisitos de Organismos competentes para la enajenación.
Se extiende el presente certificado para ser presentado en la Notaría o Conservador de Bienes Raíces, según corresponda.

NOTA (situación a la fecha de Impresión):

CODIGO	DESCRIPCIÓN	SOLICITAR
A	Predio incluido en los roles de avalúo.	Certificado de Avalúo Fiscal Simple (con datos del propietario registrado en el SII) y pago del Impuesto Territorial cuando corresponda.
T	Predio transferido y aún no incluido en los roles de avalúo.	Certificado de Avalúo Fiscal Provisional.

FECHA DE IMPRESIÓN: 06/04/2021



SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

ASIGNACIÓN DE ROLES DE AVALÚO
CERTIFICADO N° 854222
Reemplaza a certificado N° 853369
FECHA DE EMISIÓN: 06/04/2021

DATOS DE LA SOLICITUD F2118			
NÚMERO	3099489	FECHA	18/03/2021
TIPO DE PROYECTO	CONDOMINIO TIPO A		
INFORMACIÓN DEL PLANO PRESENTADO			
DOCUMENTO	NÚMERO	FECHA	ORGANISMO EMISOR
CERTIFICADO	PE_26	18/07/2019	DIRECCIÓN DE OBRA MUNICIPAL
NOMBRE DE LA COMUNA	INDEPENDENCIA	CODIGO DE LA COMUNA	13167
		CANTIDAD DE UNIDADES	323
NOMBRE DEL PROPIETARIO O BENEFICIARIO	INMOBILIARIA ACTIVA BUSTOS S.A.		RUT DEL PROPIETARIO O BENEFICIARIO
			76618750-1

El Servicio de Impuestos Internos certifica que el(los) siguiente(s) Número(s) de Rol(es) Matriz(ces):

02548-00105

Con acceso principal ubicado en BELISARIO PRATS 1870

dará(n) origen a(los) número(s) de rol(es) de avalúo que a continuación se detalla(n):

DIRECCIÓN O NOMBRE DE LA UNIDAD	N° ROL DE AVALÚO ASIGNADO	CÓDIGO SITUACIÓN ROL DE AVALÚO (VER NOTA)
BELISARIO PRATS 1850 DP 328	02548-00597	
BELISARIO PRATS 1850 DP 329	02548-00598	
BELISARIO PRATS 1850 DP 330	02548-00599	
BELISARIO PRATS 1850 DP 401	02548-00600	
BELISARIO PRATS 1850 DP 402	02548-00601	
BELISARIO PRATS 1850 DP 403	02548-00602	
BELISARIO PRATS 1850 DP 404	02548-00603	
BELISARIO PRATS 1850 DP 405	02548-00604	
OBSERVACIONES	ROL MATRIZ 2548-105 FUSIONADO CON ROLES 2548-101, -102 Y -104. ROL MATRIZ AFECTO A IMPUESTO TERRITORIAL.	

Se debe acreditar el pago del Impuesto Territorial de los roles matrices afectos a dicho tributo.

El presente certificado no elimina requisitos de Organismos competentes para la enajenación.

Se extiende el presente certificado para ser presentado en la Notaría o Conservador de Bienes Raíces, según corresponda.

NOTA (situación a la fecha de Impresión):

CODIGO	DESCRIPCION	SOLICITAR
A	Predio incluido en los roles de avalúo.	Certificado de Avalúo Fiscal Simple (con datos del propietario registrado en el SII) y pago del Impuesto Territorial cuando corresponda.
T	Predio transferido y aún no incluido en los roles de avalúo.	Certificado de Avalúo Fiscal Provisional.

FECHA DE IMPRESIÓN: 06/04/2021



SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

ASIGNACIÓN DE ROLES DE AVALÚO
CERTIFICADO N° 854222
Reemplaza a certificado N° 853369
FECHA DE EMISIÓN: 06/04/2021

DATOS DE LA SOLICITUD F2118				
NUMERO		3099489	FECHA	
TIPO DE PROYECTO		CONDominio TIPO A		
INFORMACIÓN DEL PLANO PRESENTADO				
DOCUMENTO		NUMERO	FECHA	ORGANISMO EMISOR
CERTIFICADO		PE_26	18/07/2019	DIRECCIÓN DE OBRA MUNICIPAL
NOMBRE DE LA COMUNA	INDEPENDENCIA		CODIGO DE LA COMUNA	13167
			CANTIDAD DE UNIDADES	323
NOMBRE DEL PROPIETARIO O BENEFICIARIO			INMOBILIARIA ACTIVA BUSTOS S.A.	RUT DEL PROPIETARIO O BENEFICIARIO
				76618750-1

El Servicio de Impuestos Internos certifica que el(los) siguiente(s) Número(s) de Rol(es) Matriz(ces):
02548-00105

Con acceso principal ubicado en **BELISARIO PRATS 1870**
dará(n) origen a(los) número(s) de rol(es) de avalúo que a continuación se detalla(n):

DIRECCIÓN O NOMBRE DE LA UNIDAD	N° ROL DE AVALÚO ASIGNADO	CÓDIGO SITUACIÓN ROL DE AVALÚO (VER NOTA)
BELISARIO PRATS 1850 DP 406	02548-00605	
BELISARIO PRATS 1850 DP 407	02548-00606	
BELISARIO PRATS 1850 DP 408	02548-00607	
BELISARIO PRATS 1850 DP 409	02548-00608	
BELISARIO PRATS 1850 DP 410	02548-00609	
BELISARIO PRATS 1850 DP 411	02548-00610	
BELISARIO PRATS 1850 DP 412	02548-00611	
BELISARIO PRATS 1850 DP 413	02548-00612	
OBSERVACIONES	ROL MATRIZ 2548-105 FUSIONADO CON ROLES 2548-101, -102 Y -104. ROL MATRIZ AFECTO A IMPUESTO TERRITORIAL.	

Se debe acreditar el pago del Impuesto Territorial de los roles matrices afectos a dicho tributo.
El presente certificado no elimina requisitos de Organismos competentes para la enajenación.
Se extiende el presente certificado para ser presentado en la Notaría o Conservador de Bienes Raíces, según corresponda.

NOTA (situación a la fecha de Impresión):

CODIGO	DESCRIPCIÓN	SOLICITAR
A	Predio incluido en los roles de avalúo.	Certificado de Avalúo Fiscal Simple (con datos del propietario registrado en el SII) y pago del Impuesto Territorial cuando corresponda.
T	Predio transferido y aún no incluido en los roles de avalúo.	Certificado de Avalúo Fiscal Provisional.

FECHA DE IMPRESIÓN: 06/04/2021



SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

ASIGNACIÓN DE ROLES DE AVALÚO
CERTIFICADO N° 854222
Reemplaza a certificado N° 853369
FECHA DE EMISIÓN: 06/04/2021

DATOS DE LA SOLICITUD F2118			
NÚMERO	3099489	FECHA	18/03/2021
TIPO DE PROYECTO	CONDOMINIO TIPO A		
INFORMACIÓN DEL PLANO PRESENTADO			
DOCUMENTO	NÚMERO	FECHA	ORGANISMO EMISOR
CERTIFICADO	PE_26	18/07/2019	DIRECCIÓN DE OBRA MUNICIPAL
NOMBRE DE LA COMUNA	INDEPENDENCIA	CODIGO DE LA COMUNA	13167
		CANTIDAD DE UNIDADES	323
NOMBRE DEL PROPIETARIO O BENEFICIARIO	INMOBILIARIA ACTIVA BUSTOS S.A.		RUT DEL PROPIETARIO O BENEFICIARIO
			76618750-1

El Servicio de Impuestos Internos certifica que el(los) siguiente(s) Número(s) de Rol(es) Matriz(ces):
02548-00105

Con acceso principal ubicado en **BELISARIO PRATS 1870**
dará(n) origen a(los) número(s) de rol(es) de avalúo que a continuación se detalla(n):

DIRECCIÓN O NOMBRE DE LA UNIDAD	N° ROL DE AVALÚO ASIGNADO	CÓDIGO SITUACIÓN ROL DE AVALÚO (VER NOTA)
BELISARIO PRATS 1850 DP 414	02548-00613	
BELISARIO PRATS 1850 DP 415	02548-00614	
BELISARIO PRATS 1850 DP 416	02548-00615	
BELISARIO PRATS 1850 DP 417	02548-00616	
BELISARIO PRATS 1850 DP 418	02548-00617	
BELISARIO PRATS 1850 DP 419	02548-00618	
BELISARIO PRATS 1850 DP 420	02548-00619	
BELISARIO PRATS 1850 DP 421	02548-00620	
OBSERVACIONES	ROL MATRIZ 2548-105 FUSIONADO CON ROLES 2548-101, -102 Y -104. ROL MATRIZ AFECTO A IMPUESTO TERRITORIAL.	

Se debe acreditar el pago del Impuesto Territorial de los roles matrices afectos a dicho tributo.
El presente certificado no elimina requisitos de Organismos competentes para la enajenación.
Se extiende el presente certificado para ser presentado en la Notaría o Conservador de Bienes Raíces, según corresponda.

NOTA (situación a la fecha de Impresión):

CODIGO	DESCRIPCION	SOLICITAR
A	Predio incluido en los roles de avalúo.	Certificado de Avalúo Fiscal Simple (con datos del propietario registrado en el SII) y pago del Impuesto Territorial cuando corresponda.
T	Predio transferido y aún no incluido en los roles de avalúo.	Certificado de Avalúo Fiscal Provisional.

FECHA DE IMPRESIÓN: 06/04/2021



SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

ASIGNACIÓN DE ROLES DE AVALÚO
CERTIFICADO N° 854222
Reemplaza a certificado Nø 853369
FECHA DE EMISIÓN: 06/04/2021

DATOS DE LA SOLICITUD F2118							
NÚMERO		3099489		FECHA	18/03/2021		
TIPO DE PROYECTO		CONDOMINIO TIPO A					
INFORMACIÓN DEL PLANO PRESENTADO							
DOCUMENTO		NÚMERO		FECHA	ORGANISMO EMISOR		
CERTIFICADO		PE_26		18/07/2019	DIRECCIÓN DE OBRA MUNICIPAL		
NOMBRE DE LA COMUNA		INDEPENDENCIA		CÓDIGO DE LA COMUNA	13167	CANTIDAD DE UNIDADES	323
NOMBRE DEL PROPIETARIO O BENEFICIARIO		INMOBILIARIA ACTIVA BUSTOS S.A.			RUT DEL PROPIETARIO O BENEFICIARIO		76618750-1

El Servicio de Impuestos Internos certifica que el(los) siguiente(s) Número(s) de Rol(es) Matriz(ces):
02548-00105

Con acceso principal ubicado en **BELISARIO PRATS 1870**
dará(n) origen a(los) número(s) de rol(es) de avalúo que a continuación se detalla(n):

DIRECCIÓN O NOMBRE DE LA UNIDAD	N° ROL DE AVALÚO ASIGNADO	CÓDIGO SITUACIÓN ROL DE AVALÚO (VER NOTA)
BELISARIO PRATS 1850 DP 422	02548-00621	
BELISARIO PRATS 1850 DP 423	02548-00622	
BELISARIO PRATS 1850 DP 424	02548-00623	
BELISARIO PRATS 1850 DP 425	02548-00624	
BELISARIO PRATS 1850 DP 426	02548-00625	
BELISARIO PRATS 1850 DP 427	02548-00626	
BELISARIO PRATS 1850 DP 428	02548-00627	
BELISARIO PRATS 1850 DP 429	02548-00628	
OBSERVACIONES	ROL MATRIZ 2548-105 FUSIONADO CON ROLES 2548-101, -102 Y -104. ROL MATRIZ AFECTO A IMPUESTO TERRITORIAL.	

Se debe acreditar el pago del Impuesto Territorial de los roles matrices afectos a dicho tributo.
El presente certificado no elimina requisitos de Organismos competentes para la enajenación.
Se extiende el presente certificado para ser presentado en la Notaría o Conservador de Bienes Raíces, según corresponda.

NOTA (situación a la fecha de Impresión):

CODIGO	DESCRIPCIÓN	SOLICITAR
A	Predio incluido en los roles de avalúo.	Certificado de Avalúo Fiscal Simple (con datos del propietario registrado en el SII) y pago del Impuesto Territorial cuando corresponda.
T	Predio transferido y aún no incluido en los roles de avalúo.	Certificado de Avalúo Fiscal Provisional.

FECHA DE IMPRESIÓN: 06/04/2021



SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

ASIGNACIÓN DE ROLES DE AVALÚO
CERTIFICADO N° 854222
Reemplaza a certificado N° 853369
FECHA DE EMISIÓN: 06/04/2021

DATOS DE LA SOLICITUD F2118			
NÚMERO	3099489	FECHA	18/03/2021
TIPO DE PROYECTO	CONDOMINIO TIPO A		
INFORMACIÓN DEL PLANO PRESENTADO			
DOCUMENTO	NÚMERO	FECHA	ORGANISMO EMISOR
CERTIFICADO	PE_26	18/07/2019	DIRECCIÓN DE OBRA MUNICIPAL
NOMBRE DE LA COMUNA	INDEPENDENCIA	CODIGO DE LA COMUNA	13167
NOMBRE DEL PROPIETARIO O BENEFICIARIO	INMOBILIARIA ACTIVA BUSTOS S.A.	CANTIDAD DE UNIDADES	323
		RUT DEL PROPIETARIO O BENEFICIARIO	76618750-1

El Servicio de Impuestos Internos certifica que el(los) siguiente(s) Número(s) de Rol(es) Matriz(ces):

02548-00105

Con acceso principal ubicado en BELISARIO PRATS 1870

dará(n) origen a(los) número(s) de rol(es) de avalúo que a continuación se detalla(n):

DIRECCIÓN O NOMBRE DE LA UNIDAD	N° ROL DE AVALÚO ASIGNADO	CÓDIGO SITUACIÓN ROL DE AVALÚO (VER NOTA)
BELISARIO PRATS 1850 DP 430	02548-00629	
BELISARIO PRATS 1850 DP 501	02548-00630	
BELISARIO PRATS 1850 DP 502	02548-00631	
BELISARIO PRATS 1850 DP 503	02548-00632	
BELISARIO PRATS 1850 DP 504	02548-00633	
BELISARIO PRATS 1850 DP 505	02548-00634	
BELISARIO PRATS 1850 DP 506	02548-00635	
BELISARIO PRATS 1850 DP 507	02548-00636	
OBSERVACIONES	ROL MATRIZ 2548-105 FUSIONADO CON ROLES 2548-101, -102 Y -104. ROL MATRIZ AFECTO A IMPUESTO TERRITORIAL.	

Se debe acreditar el pago del Impuesto Territorial de los roles matrices afectos a dicho tributo.
El presente certificado no elimina requisitos de Organismos competentes para la enajenación.
Se extiende el presente certificado para ser presentado en la Notaría o Conservador de Bienes Raíces, según corresponda.

NOTA (situación a la fecha de Impresión):

CODIGO	DESCRIPCIÓN	SOLICITAR
A	Predio incluido en los roles de avalúo.	Certificado de Avalúo Fiscal Simple (con datos del propietario registrado en el SII) y pago del Impuesto Territorial cuando corresponda.
T	Predio transferido y aún no incluido en los roles de avalúo.	Certificado de Avalúo Fiscal Provisional.

FECHA DE IMPRESIÓN: 06/04/2021



SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

ASIGNACIÓN DE ROLES DE AVALÚO
CERTIFICADO N° 854222
Reemplaza a certificado N° 853369
FECHA DE EMISIÓN: 06/04/2021

DATOS DE LA SOLICITUD F2118				
NÚMERO		3099489	FECHA	
			18/03/2021	
TIPO DE PROYECTO		CONDominio TIPO A		
INFORMACION DEL PLANO PRESENTADO				
DOCUMENTO		NUMERO	FECHA	ORGANISMO EMISOR
CERTIFICADO		PE_26	18/07/2019	DIRECCIÓN DE OBRA MUNICIPAL
NOMBRE DE LA COMUNA	INDEPENDENCIA		CODIGO DE LA COMUNA	CANTIDAD DE UNIDADES
			13167	323
NOMBRE DEL PROPIETARIO O BENEFICIARIO			RUT DEL PROPIETARIO O BENEFICIARIO	
INMOBILIARIA ACTIVA BUSTOS S.A.				76618750-1

El Servicio de Impuestos Internos certifica que el(los) siguiente(s) Número(s) de Rol(es) Matriz(ces):
02548-00105

Con acceso principal ubicado en **BELISARIO PRATS 1870**
dará(n) origen a(los) número(s) de rol(es) de avalúo que a continuación se detalla(n):

DIRECCIÓN O NOMBRE DE LA UNIDAD	N° ROL DE AVALUO ASIGNADO	CODIGO SITUACIÓN ROL DE AVALUO (VER NOTA)
BELISARIO PRATS 1850 DP 508	02548-00637	
BELISARIO PRATS 1850 DP 509	02548-00638	
BELISARIO PRATS 1850 DP 510	02548-00639	
BELISARIO PRATS 1850 DP 511	02548-00640	
BELISARIO PRATS 1850 DP 512	02548-00641	
BELISARIO PRATS 1850 DP 513	02548-00642	
BELISARIO PRATS 1850 DP 514	02548-00643	
BELISARIO PRATS 1850 DP 515	02548-00644	
OBSERVACIONES	ROL MATRIZ 2548-105 FUSIONADO CON ROLES 2548-101, -102 Y -104. ROL MATRIZ AFECTO A IMPUESTO TERRITORIAL.	

Se debe acreditar el pago del Impuesto Territorial de los roles matrices afectos a dicho tributo.
El presente certificado no elimina requisitos de Organismos competentes para la enajenación.
Se extiende el presente certificado para ser presentado en la Notaría o Conservador de Bienes Raíces, según corresponda.

NOTA (situación a la fecha de Impresión):

CODIGO	DESCRIPCIÓN	SOLICITAR
A	Predio incluido en los roles de avalúo.	Certificado de Avalúo Fiscal Simple (con datos del propietario registrado en el SII) y pago del Impuesto Territorial cuando corresponda.
T	Predio transferido y aún no incluido en los roles de avalúo.	Certificado de Avalúo Fiscal Provisional.

FECHA DE IMPRESIÓN: 06/04/2021



SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

ASIGNACIÓN DE ROLES DE AVALÚO CERTIFICADO N° 854222 Reemplaza a certificado N° 853369 FECHA DE EMISIÓN: 06/04/2021

DATOS DE LA SOLICITUD F2118			
NÚMERO	3099489	FECHA	18/03/2021
TIPO DE PROYECTO	CONDominio TIPO A		
INFORMACIÓN DEL PLANO PRESENTADO			
DOCUMENTO	NÚMERO	FECHA	ORGANISMO EMISOR
CERTIFICADO	PE_26	18/07/2019	DIRECCIÓN DE OBRA MUNICIPAL
NOMBRE DE LA COMUNA	INDEPENDENCIA	CODIGO DE LA COMUNA	13167
		CANTIDAD DE UNIDADES	323
NOMBRE DEL PROPIETARIO O BENEFICIARIO	INMOBILIARIA ACTIVA BUSTOS S.A.		RUT DEL PROPIETARIO O BENEFICIARIO 76618750-1

El Servicio de Impuestos Internos certifica que el(los) siguiente(s) Número(s) de Rol(es) Matriz(ces): 02548-00105

Con acceso principal ubicado en BELISARIO PRATS 1870 dará(n) origen a(los) número(s) de rol(es) de avalúo que a continuación se detalla(n):

DIRECCIÓN O NOMBRE DE LA UNIDAD	N° ROL DE AVALÚO ASIGNADO	CÓDIGO SITUACIÓN ROL DE AVALÚO (VER NOTA)
BELISARIO PRATS 1850 DP 516	02548-00645	
BELISARIO PRATS 1850 DP 517	02548-00646	
BELISARIO PRATS 1850 DP 518	02548-00647	
BELISARIO PRATS 1850 DP 519	02548-00648	
BELISARIO PRATS 1850 DP 520	02548-00649	
BELISARIO PRATS 1850 DP 521	02548-00650	
BELISARIO PRATS 1850 DP 522	02548-00651	
BELISARIO PRATS 1850 DP 523	02548-00652	
OBSERVACIONES	ROL MATRIZ 2548-105 FUSIONADO CON ROLES 2548-101, -102 Y -104. ROL MATRIZ AFECTO A IMPUESTO TERRITORIAL.	

Se debe acreditar el pago del Impuesto Territorial de los roles matrices afectos a dicho tributo. El presente certificado no elimina requisitos de Organismos competentes para la enajenación. Se extiende el presente certificado para ser presentado en la Notaría o Conservador de Bienes Raíces, según corresponda.

NOTA (situación a la fecha de Impresión):

CODIGO	DESCRIPCIÓN	SOLICITAR
A	Predio incluido en los roles de avalúo.	Certificado de Avalúo Fiscal Simple (con datos del propietario registrado en el SII) y pago del Impuesto Territorial cuando corresponda.
T	Predio transferido y aún no incluido en los roles de avalúo.	Certificado de Avalúo Fiscal Provisional.

FECHA DE IMPRESIÓN: 06/04/2021



SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

ASIGNACIÓN DE ROLES DE AVALÚO
CERTIFICADO N° 854222
Reemplaza a certificado N° 853369
FECHA DE EMISIÓN: 06/04/2021

DATOS DE LA SOLICITUD F2118					
NÚMERO		3099489		FECHA	
				18/03/2021	
TIPO DE PROYECTO		CONDominio TIPO A			
INFORMACIÓN DEL PLANO PRESENTADO					
DOCUMENTO		NÚMERO		FECHA	
CERTIFICADO		PE_26		18/07/2019	
				DIRECCIÓN DE OBRA MUNICIPAL	
NOMBRE DE LA COMUNA		INDEPENDENCIA		CÓDIGO DE LA COMUNA	
				13167	
				CANTIDAD DE UNIDADES	
				323	
NOMBRE DEL PROPIETARIO O BENEFICIARIO		INMOBILIARIA ACTIVA BUSTOS S.A.		RUT DEL PROPIETARIO O BENEFICIARIO	
				76618750-1	

El Servicio de Impuestos Internos certifica que el(los) siguiente(s) Número(s) de Rol(es) Matriz(ces):
02548-00105

Con acceso principal ubicado en **BELISARIO PRATS 1870**
dará(n) origen a(los) número(s) de rol(es) de avalúo que a continuación se detalla(n):

DIRECCIÓN O NOMBRE DE LA UNIDAD	N° ROL DE AVALÚO ASIGNADO	CÓDIGO SITUACIÓN ROL DE AVALÚO (VER NOTA)
BELISARIO PRATS 1850 DP 524	02548-00653	
BELISARIO PRATS 1850 DP 525	02548-00654	
BELISARIO PRATS 1850 DP 526	02548-00655	
BELISARIO PRATS 1850 DP 527	02548-00656	
BELISARIO PRATS 1850 DP 528	02548-00657	
BELISARIO PRATS 1850 DP 529	02548-00658	
BELISARIO PRATS 1850 DP 530	02548-00659	
BELISARIO PRATS 1850 DP 601	02548-00660	
OBSERVACIONES	ROL MATRIZ 2548-105 FUSIONADO CON ROLES 2548-101, -102 Y -104. ROL MATRIZ AFECTO A IMPUESTO TERRITORIAL.	

Se debe acreditar el pago del Impuesto Territorial de los roles matrices afectos a dicho tributo.
El presente certificado no elimina requisitos de Organismos competentes para la enajenación.
Se extiende el presente certificado para ser presentado en la Notaría o Conservador de Bienes Raíces, según corresponda.

NOTA (situación a la fecha de Impresión):

CODIGO	DESCRIPCIÓN	SOLICITAR
A	Predio incluido en los roles de avalúo.	Certificado de Avalúo Fiscal Simple (con datos del propietario registrado en el SII) y pago del Impuesto Territorial cuando corresponda.
T	Predio transferido y aún no incluido en los roles de avalúo.	Certificado de Avalúo Fiscal Provisional.

FECHA DE IMPRESIÓN: 06/04/2021



SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

ASIGNACIÓN DE ROLES DE AVALÚO CERTIFICADO N° 854222 Reemplaza a certificado N° 853369 FECHA DE EMISIÓN: 06/04/2021

DATOS DE LA SOLICITUD F2118			
NÚMERO	3099489	FECHA	18/03/2021
TIPO DE PROYECTO	CONDOMINIO TIPO A		
INFORMACION DEL PLANO PRESENTADO			
DOCUMENTO	NÚMERO	FECHA	ORGANISMO EMISOR
CERTIFICADO	PE_26	18/07/2019	DIRECCIÓN DE OBRA MUNICIPAL
NOMBRE DE LA COMUNA	INDEPENDENCIA	CODIGO DE LA COMUNA	13167 CANTIDAD DE UNIDADES 323
NOMBRE DEL PROPIETARIO O BENEFICIARIO	INMOBILIARIA ACTIVA BUSTOS S.A.		RUT DEL PROPIETARIO O BENEFICIARIO 76618750-1

El Servicio de Impuestos Internos certifica que el(los) siguiente(s) Número(s) de Rol(es) Matriz(ces): 02548-00105

Con acceso principal ubicado en BELISARIO PRATS 1870 dará(n) origen a(los) número(s) de rol(es) de avalúo que a continuación se detalla(n):

DIRECCIÓN O NOMBRE DE LA UNIDAD	N° ROL DE AVALÚO ASIGNADO	CÓDIGO SITUACIÓN ROL DE AVALÚO (VER NOTA)
BELISARIO PRATS 1850 DP 602	02548-00661	
BELISARIO PRATS 1850 DP 603	02548-00662	
BELISARIO PRATS 1850 DP 604	02548-00663	
BELISARIO PRATS 1850 DP 605	02548-00664	
BELISARIO PRATS 1850 DP 606	02548-00665	
BELISARIO PRATS 1850 DP 607	02548-00666	
BELISARIO PRATS 1850 DP 608	02548-00667	
BELISARIO PRATS 1850 DP 609	02548-00668	
OBSERVACIONES	ROL MATRIZ 2548-105 FUSIONADO CON ROLES 2548-101, -102 Y -104. ROL MATRIZ AFECTO A IMPUESTO TERRITORIAL.	

Se debe acreditar el pago del Impuesto Territorial de los roles matrices afectos a dicho tributo. El presente certificado no elimina requisitos de Organismos competentes para la enajenación. Se extiende el presente certificado para ser presentado en la Notaría o Conservador de Bienes Raíces, según corresponda.

NOTA (situación a la fecha de Impresión):

CODIGO	DESCRIPCIÓN	SOLICITAR
A	Predio incluido en los roles de avalúo.	Certificado de Avalúo Fiscal Simple (con datos del propietario registrado en el SII) y pago del Impuesto Territorial cuando corresponda.
T	Predio transferido y aún no incluido en los roles de avalúo.	Certificado de Avalúo Fiscal Provisional.

FECHA DE IMPRESIÓN: 06/04/2021



SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

ASIGNACIÓN DE ROLES DE AVALÚO
CERTIFICADO N° 854222
Reemplaza a certificado Nø 853369
FECHA DE EMISIÓN: 06/04/2021

DATOS DE LA SOLICITUD F2118			
NÚMERO	3099489	FECHA	18/03/2021
TIPO DE PROYECTO	CONDominio TIPO A		
INFORMACIÓN DEL PLANO PRESENTADO			
DOCUMENTO	NÚMERO	FECHA	ORGANISMO EMISOR
CERTIFICADO	PE_26	18/07/2019	DIRECCIÓN DE OBRA MUNICIPAL
NOMBRE DE LA COMUNA	INDEPENDENCIA	CODIGO DE LA COMUNA	13167
		CANTIDAD DE UNIDADES	323
NOMBRE DEL PROPIETARIO O BENEFICIARIO	INMOBILIARIA ACTIVA BUSTOS S.A.		RUT DEL PROPIETARIO O BENEFICIARIO
			76618750-1

El Servicio de Impuestos Internos certifica que el(los) siguiente(s) Número(s) de Rol(es) Matriz(ces):
02548-00105

Con acceso principal ubicado en **BELISARIO PRATS 1870**
dará(n) origen a(los) número(s) de rol(es) de avalúo que a continuación se detalla(n):

DIRECCIÓN O NOMBRE DE LA UNIDAD	N° ROL DE AVALÚO ASIGNADO	CÓDIGO SITUACIÓN ROL DE AVALÚO (VER NOTA)
BELISARIO PRATS 1850 DP 610	02548-00669	
BELISARIO PRATS 1850 DP 611	02548-00670	
BELISARIO PRATS 1850 DP 612	02548-00671	
BELISARIO PRATS 1850 DP 613	02548-00672	
BELISARIO PRATS 1850 DP 614	02548-00673	
BELISARIO PRATS 1850 DP 615	02548-00674	
BELISARIO PRATS 1850 DP 616	02548-00675	
BELISARIO PRATS 1850 DP 617	02548-00676	
OBSERVACIONES	ROL MATRIZ 2548-105 FUSIONADO CON ROLES 2548-101, -102 Y -104. ROL MATRIZ AFECTO A IMPUESTO TERRITORIAL.	

Se debe acreditar el pago del Impuesto Territorial de los roles matrices afectos a dicho tributo.
El presente certificado no elimina requisitos de Organismos competentes para la enajenación.
Se extiende el presente certificado para ser presentado en la Notaría o Conservador de Bienes Raíces, según corresponda.

NOTA (situación a la fecha de Impresión):

CODIGO	DESCRIPCIÓN	SOLICITAR
A	Predio incluido en los roles de avalúo.	Certificado de Avalúo Fiscal Simple (con datos del propietario registrado en el SII) y pago del Impuesto Territorial cuando corresponda.
T	Predio transferido y aún no incluido en los roles de avalúo.	Certificado de Avalúo Fiscal Provisional.

FECHA DE IMPRESIÓN: 06/04/2021



SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

ASIGNACIÓN DE ROLES DE AVALÚO CERTIFICADO N° 854222 Reemplaza a certificado N° 853369 FECHA DE EMISIÓN: 06/04/2021

DATOS DE LA SOLICITUD F2118			
NÚMERO	3099489	FECHA	18/03/2021
TIPO DE PROYECTO	CONDOMINIO TIPO A		
INFORMACIÓN DEL PLANO PRESENTADO			
DOCUMENTO	NÚMERO	FECHA	ORGANISMO EMISOR
CERTIFICADO	PE_26	18/07/2019	DIRECCIÓN DE OBRA MUNICIPAL
NOMBRE DE LA COMUNA	INDEPENDENCIA	CÓDIGO DE LA COMUNA	13167
		CANTIDAD DE UNIDADES	323
NOMBRE DEL PROPIETARIO O BENEFICIARIO	INMOBILIARIA ACTIVA BUSTOS S.A.		RUT DEL PROPIETARIO O BENEFICIARIO
			76618750-1

El Servicio de Impuestos Internos certifica que el(los) siguiente(s) Número(s) de Rol(es) Matriz(ces): 02548-00105

Con acceso principal ubicado en BELISARIO PRATS 1870 dará(n) origen a(los) número(s) de rol(es) de avalúo que a continuación se detalla(n):

DIRECCIÓN O NOMBRE DE LA UNIDAD	N° ROL DE AVALÚO ASIGNADO	CÓDIGO SITUACIÓN ROL DE AVALÚO (VER NOTA)
BELISARIO PRATS 1850 DP 618	02548-00677	
BELISARIO PRATS 1850 DP 619	02548-00678	
BELISARIO PRATS 1850 DP 620	02548-00679	
BELISARIO PRATS 1850 DP 621	02548-00680	
BELISARIO PRATS 1850 DP 622	02548-00681	
BELISARIO PRATS 1850 DP 623	02548-00682	
BELISARIO PRATS 1850 DP 624	02548-00683	
BELISARIO PRATS 1850 DP 625	02548-00684	
OBSERVACIONES	ROL MATRIZ 2548-105 FUSIONADO CON ROLES 2548-101, -102 Y -104. ROL MATRIZ AFECTO A IMPUESTO TERRITORIAL.	

Se debe acreditar el pago del Impuesto Territorial de los roles matrices afectos a dicho tributo. El presente certificado no elimina requisitos de Organismos competentes para la enajenación. Se extiende el presente certificado para ser presentado en la Notaría o Conservador de Bienes Raíces, según corresponda.

NOTA (situación a la fecha de Impresión):

CODIGO	DESCRIPCIÓN	SOLICITAR
A	Predio incluido en los roles de avalúo.	Certificado de Avalúo Fiscal Simple (con datos del propietario registrado en el SII) y pago del Impuesto Territorial cuando corresponda.
T	Predio transferido y aún no incluido en los roles de avalúo.	Certificado de Avalúo Fiscal Provisional.

FECHA DE IMPRESIÓN: 06/04/2021



SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

ASIGNACIÓN DE ROLES DE AVALÚO
CERTIFICADO N° 854222
Reemplaza a certificado Nø 853369
FECHA DE EMISIÓN: 06/04/2021

DATOS DE LA SOLICITUD F2118				
NÚMERO		3099489	FECHA	
			18/03/2021	
TIPO DE PROYECTO		CONDominio TIPO A		
INFORMACIÓN DEL PLANO PRESENTADO				
DOCUMENTO		NÚMERO	FECHA	ORGANISMO EMISOR
CERTIFICADO		PE_26	18/07/2019	DIRECCIÓN DE OBRA MUNICIPAL
NOMBRE DE LA COMUNA	INDEPENDENCIA		CODIGO DE LA COMUNA	13167
			CANTIDAD DE UNIDADES	323
NOMBRE DEL PROPIETARIO O BENEFICIARIO		INMOBILIARIA ACTIVA BUSTOS S.A.		RUT DEL PROPIETARIO O BENEFICIARIO
				76618750-1

El Servicio de Impuestos Internos certifica que el(los) siguiente(s) Número(s) de Rol(es) Matriz(ces):
02548-00105

Con acceso principal ubicado en **BELISARIO PRATS 1870**
dará(n) origen a(los) número(s) de rol(es) de avalúo que a continuación se detalla(n):

DIRECCIÓN O NOMBRE DE LA UNIDAD	N° ROL DE AVALÚO ASIGNADO	CÓDIGO SITUACIÓN ROL DE AVALÚO (VER NOTA)
BELISARIO PRATS 1850 DP 626	02548-00685	
BELISARIO PRATS 1850 DP 627	02548-00686	
BELISARIO PRATS 1850 DP 628	02548-00687	
BELISARIO PRATS 1850 DP 629	02548-00688	
BELISARIO PRATS 1850 DP 630	02548-00689	
BELISARIO PRATS 1850 DP 701	02548-00690	
BELISARIO PRATS 1850 DP 702	02548-00691	
BELISARIO PRATS 1850 DP 703	02548-00692	
OBSERVACIONES	ROL MATRIZ 2548-105 FUSIONADO CON ROLES 2548-101, -102 Y -104. ROL MATRIZ AFECTO A IMPUESTO TERRITORIAL.	

Se debe acreditar el pago del Impuesto Territorial de los roles matrices afectos a dicho tributo.
El presente certificado no elimina requisitos de Organismos competentes para la enajenación.
Se extiende el presente certificado para ser presentado en la Notaría o Conservador de Bienes Raíces, según corresponda.

NOTA (situación a la fecha de Impresión):

CODIGO	DESCRIPCIÓN	SOLICITAR
A	Predio incluido en los roles de avalúo.	Certificado de Avalúo Fiscal Simple (con datos del propietario registrado en el SII) y pago del Impuesto Territorial cuando corresponda.
T	Predio transferido y aún no incluido en los roles de avalúo.	Certificado de Avalúo Fiscal Provisional.

FECHA DE IMPRESIÓN: 06/04/2021



SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

ASIGNACIÓN DE ROLES DE AVALÚO CERTIFICADO N° 854222 FECHA DE EMISIÓN: 06/04/2021 Reemplaza a certificado N° 853369

DATOS DE LA SOLICITUD F2118			
NÚMERO	3099489	FECHA	18/03/2021
TIPO DE PROYECTO	CONDOMINIO TIPO A		
INFORMACIÓN DEL PLANO PRESENTADO			
DOCUMENTO	NÚMERO	FECHA	ORGANISMO EMISOR
CERTIFICADO	PE_26	18/07/2019	DIRECCIÓN DE OBRA MUNICIPAL
NOMBRE DE LA COMUNA	INDEPENDENCIA	CODIGO DE LA COMUNA	13167 CANTIDAD DE UNIDADES 323
NOMBRE DEL PROPIETARIO O BENEFICIARIO	INMOBILIARIA ACTIVA BUSTOS S.A.	RUT DEL PROPIETARIO O BENEFICIARIO	76618750-1

El Servicio de Impuestos Internos certifica que el(los) siguiente(s) Número(s) de Rol(es) Matriz(ces): 02548-00105

Con acceso principal ubicado en BELISARIO PRATS 1870 dará(n) origen a(los) número(s) de rol(es) de avalúo que a continuación se detalla(n):

DIRECCIÓN O NOMBRE DE LA UNIDAD	N° ROL DE AVALÚO ASIGNADO	CÓDIGO SITUACIÓN ROL DE AVALÚO (VER NOTA)
BELISARIO PRATS 1850 DP 704	02548-00693	
BELISARIO PRATS 1850 DP 705	02548-00694	
BELISARIO PRATS 1850 DP 706	02548-00695	
BELISARIO PRATS 1850 DP 707	02548-00696	
BELISARIO PRATS 1850 DP 708	02548-00697	
BELISARIO PRATS 1850 DP 709	02548-00698	
BELISARIO PRATS 1850 DP 710	02548-00699	
BELISARIO PRATS 1850 DP 711	02548-00700	
OBSERVACIONES	ROL MATRIZ 2548-105 FUSIONADO CON ROLES 2548-101, -102 Y -104. ROL MATRIZ AFECTO A IMPUESTO TERRITORIAL.	

Se debe acreditar el pago del Impuesto Territorial de los roles matrices afectos a dicho tributo. El presente certificado no elimina requisitos de Organismos competentes para la enajenación. Se extiende el presente certificado para ser presentado en la Notaría o Conservador de Bienes Raíces, según corresponda.

NOTA (situación a la fecha de Impresión):

CODIGO	DESCRIPCION	SOLICITAR
A	Predio incluido en los roles de avalúo.	Certificado de Avalúo Fiscal Simple (con datos del propietario registrado en el SII) y pago del Impuesto Territorial cuando corresponda.
T	Predio transferido y aún no incluido en los roles de avalúo.	Certificado de Avalúo Fiscal Provisional.

FECHA DE IMPRESIÓN: 06/04/2021



SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

ASIGNACIÓN DE ROLES DE AVALÚO
CERTIFICADO N° 854222
Reemplaza a certificado Nø 853369
FECHA DE EMISIÓN: 06/04/2021

DATOS DE LA SOLICITUD F2118						
NÚMERO		3099489		FECHA	18/03/2021	
TIPO DE PROYECTO		CONDOMINIO TIPO A				
INFORMACIÓN DEL PLANO PRESENTADO						
DOCUMENTO		NÚMERO	FECHA	ORGANISMO EMISOR		
CERTIFICADO		PE_26	18/07/2019	DIRECCIÓN DE OBRA MUNICIPAL		
NOMBRE DE LA COMUNA	INDEPENDENCIA		CODIGO DE LA COMUNA	13167	CANTIDAD DE UNIDADES	323
NOMBRE DEL PROPIETARIO O BENEFICIARIO		INMOBILIARIA ACTIVA BUSTOS S.A.		RUT DEL PROPIETARIO O BENEFICIARIO	76618750-1	

El Servicio de Impuestos Internos certifica que el(los) siguiente(s) Número(s) de Rol(es) Matriz(ces):
02548-00105

Con acceso principal ubicado en **BELISARIO PRATS 1870**
dará(n) origen a(los) número(s) de rol(es) de avalúo que a continuación se detalla(n):

DIRECCIÓN O NOMBRE DE LA UNIDAD	N° ROL DE AVALÚO ASIGNADO	CÓDIGO SITUACIÓN ROL DE AVALÚO (VER NOTA)
BELISARIO PRATS 1850 DP 712	02548-00701	
BELISARIO PRATS 1850 DP 713	02548-00702	
BELISARIO PRATS 1850 DP 714	02548-00703	
BELISARIO PRATS 1850 DP 715	02548-00704	
BELISARIO PRATS 1850 DP 716	02548-00705	
BELISARIO PRATS 1850 DP 717	02548-00706	
BELISARIO PRATS 1850 DP 718	02548-00707	
BELISARIO PRATS 1850 DP 719	02548-00708	
OBSERVACIONES	ROL MATRIZ 2548-105 FUSIONADO CON ROLES 2548-101, -102 Y -104. ROL MATRIZ AFECTO A IMPUESTO TERRITORIAL.	

Se debe acreditar el pago del Impuesto Territorial de los roles matrices afectos a dicho tributo.
El presente certificado no elimina requisitos de Organismos competentes para la enajenación.
Se extiende el presente certificado para ser presentado en la Notaría o Conservador de Bienes Raices, según corresponda.

NOTA (situación a la fecha de Impresión):

CODIGO	DESCRIPCIÓN	SOLICITAR
A	Predio incluido en los roles de avalúo.	Certificado de Avalúo Fiscal Simple (con datos del propietario registrado en el SII) y pago del Impuesto Territorial cuando corresponda.
T	Predio transferido y aún no incluido en los roles de avalúo.	Certificado de Avalúo Fiscal Provisional.

FECHA DE IMPRESIÓN: 06/04/2021



SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

ASIGNACIÓN DE ROLES DE AVALÚO
CERTIFICADO N° 854222
Reemplaza a certificado N° 853369
FECHA DE EMISIÓN: 06/04/2021

DATOS DE LA SOLICITUD F2118			
NÚMERO	3099489	FECHA	18/03/2021
TIPO DE PROYECTO	CONDOMINIO TIPO A		
INFORMACIÓN DEL PLANO PRESENTADO			
DOCUMENTO	NÚMERO	FECHA	ORGANISMO EMISOR
CERTIFICADO	PE_26	18/07/2019	DIRECCIÓN DE OBRA MUNICIPAL
NOMBRE DE LA COMUNA	INDEPENDENCIA	CÓDIGO DE LA COMUNA	13167
		CANTIDAD DE UNIDADES	323
NOMBRE DEL PROPIETARIO O BENEFICIARIO	INMOBILIARIA ACTIVA BUSTOS S.A.		RUT DEL PROPIETARIO O BENEFICIARIO
			76618750-1

El Servicio de Impuestos Internos certifica que el(los) siguiente(s) Número(s) de Rol(es) Matriz(ces):
02548-00105

Con acceso principal ubicado en **BELISARIO PRATS 1870**
dará(n) origen a(los) número(s) de rol(es) de avalúo que a continuación se detalla(n):

DIRECCIÓN O NOMBRE DE LA UNIDAD	N° ROL DE AVALÚO ASIGNADO	CÓDIGO SITUACIÓN ROL DE AVALÚO (VER NOTA)
BELISARIO PRATS 1850 DP 720	02548-00709	
BELISARIO PRATS 1850 DP 721	02548-00710	
BELISARIO PRATS 1850 DP 722	02548-00711	
BELISARIO PRATS 1850 DP 723	02548-00712	
BELISARIO PRATS 1850 DP 724	02548-00713	
BELISARIO PRATS 1850 DP 725	02548-00714	
BELISARIO PRATS 1850 DP 726	02548-00715	
BELISARIO PRATS 1850 DP 727	02548-00716	
OBSERVACIONES	ROL MATRIZ 2548-105 FUSIONADO CON ROLES 2548-101, -102 Y -104. ROL MATRIZ AFECTO A IMPUESTO TERRITORIAL.	

Se debe acreditar el pago del Impuesto Territorial de los roles matrices afectos a dicho tributo.
El presente certificado no elimina requisitos de Organismos competentes para la enajenación.
Se extiende el presente certificado para ser presentado en la Notaría o Conservador de Bienes Raíces, según corresponda.

NOTA (situación a la fecha de Impresión):

CODIGO	DESCRIPCION	SOLICITAR
A	Predio incluido en los roles de avalúo.	Certificado de Avalúo Fiscal Simple (con datos del propietario registrado en el SII) y pago del Impuesto Territorial cuando corresponda.
T	Predio transferido y aún no incluido en los roles de avalúo.	Certificado de Avalúo Fiscal Provisional.

FECHA DE IMPRESIÓN: 06/04/2021



SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

ASIGNACIÓN DE ROLES DE AVALÚO
CERTIFICADO N° 854222
Reemplaza a certificado N° 853369
FECHA DE EMISIÓN: 06/04/2021

DATOS DE LA SOLICITUD F2118				
NÚMERO	3099489	FECHA	18/03/2021	
TIPO DE PROYECTO	CONDominio TIPO A			
INFORMACIÓN DEL PLANO PRESENTADO				
DOCUMENTO	NÚMERO	FECHA	ORGANISMO EMISOR	
CERTIFICADO	PE_26	18/07/2019	DIRECCIÓN DE OBRA MUNICIPAL	
NOMBRE DE LA COMUNA	INDEPENDENCIA	CODIGO DE LA COMUNA	13167	CANTIDAD DE UNIDADES
				323
NOMBRE DEL PROPIETARIO O BENEFICIARIO	INMOBILIARIA ACTIVA BUSTOS S.A.		RUT DEL PROPIETARIO O BENEFICIARIO	76618750-1

El Servicio de Impuestos Internos certifica que el(los) siguiente(s) Número(s) de Rol(es) Matriz(ces):

02548-00105

Con acceso principal ubicado en BELISARIO PRATS 1870

dará(n) origen a(los) número(s) de rol(es) de avalúo que a continuación se detalla(n):

DIRECCIÓN O NOMBRE DE LA UNIDAD	N° ROL DE AVALÚO ASIGNADO	CÓDIGO SITUACIÓN ROL DE AVALÚO (VER NOTA)
BELISARIO PRATS 1850 DP 728	02548-00717	
BELISARIO PRATS 1850 DP 729	02548-00718	
BELISARIO PRATS 1850 DP 730	02548-00719	
BELISARIO PRATS 1850 BX 133	02548-00720	
BELISARIO PRATS 1850 BX 134	02548-00721	
BELISARIO PRATS 1850 BX 135	02548-00722	
BELISARIO PRATS 1850 BX 136	02548-00723	
BELISARIO PRATS 1850 BX 137	02548-00724	
OBSERVACIONES	ROL MATRIZ 2548-105 FUSIONADO CON ROLES 2548-101, -102 Y -104. ROL MATRIZ AFECTO A IMPUESTO TERRITORIAL.	

Se debe acreditar el pago del Impuesto Territorial de los roles matrices afectos a dicho tributo.
El presente certificado no elimina requisitos de Organismos competentes para la enajenación.
Se extiende el presente certificado para ser presentado en la Notaría o Conservador de Bienes Raíces, según corresponda.

NOTA (situación a la fecha de Impresión):

CODIGO	DESCRIPCIÓN	SOLICITAR
A	Predio incluido en los roles de avalúo.	Certificado de Avalúo Fiscal Simple (con datos del propietario registrado en el SII) y pago del Impuesto Territorial cuando corresponda.
T	Predio transferido y aún no incluido en los roles de avalúo.	Certificado de Avalúo Fiscal Provisional.

FECHA DE IMPRESIÓN: 06/04/2021



SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

ASIGNACIÓN DE ROLES DE AVALÚO CERTIFICADO N° 854222 FECHA DE EMISIÓN: 06/04/2021 Reemplaza a certificado N° 853369

DATOS DE LA SOLICITUD F2118			
NÚMERO	3099489	FECHA	18/03/2021
TIPO DE PROYECTO	CONDOMINIO TIPO A		
INFORMACIÓN DEL PLANO PRESENTADO			
DOCUMENTO	NÚMERO	FECHA	ORGANISMO EMISOR
CERTIFICADO	PE_26	18/07/2019	DIRECCIÓN DE OBRA MUNICIPAL
NOMBRE DE LA COMUNA	INDEPENDENCIA	CODIGO DE LA COMUNA	13167 CANTIDAD DE UNIDADES 323
NOMBRE DEL PROPIETARIO O BENEFICIARIO	INMOBILIARIA ACTIVA BUSTOS S.A.		RUT DEL PROPIETARIO O BENEFICIARIO 76618750-1

El Servicio de Impuestos Internos certifica que el(los) siguiente(s) Número(s) de Rol(es) Matriz(ces): 02548-00105

Con acceso principal ubicado en BELISARIO PRATS 1870 dará(n) origen a(los) número(s) de rol(es) de avalúo que a continuación se detalla(n):

DIRECCIÓN O NOMBRE DE LA UNIDAD	N° ROL DE AVALÚO ASIGNADO	CÓDIGO SITUACIÓN ROL DE AVALÚO (VER NOTA)
BELISARIO PRATS 1850 BX 138	02548-00725	
BELISARIO PRATS 1850 BX 141	02548-00726	
BELISARIO PRATS 1850 BX 142	02548-00727	
BELISARIO PRATS 1850 BX 143	02548-00728	
BELISARIO PRATS 1850 BX 144	02548-00729	
BELISARIO PRATS 1850 BX 145	02548-00730	
BELISARIO PRATS 1850 BX 146	02548-00731	
BELISARIO PRATS 1850 BX 147	02548-00732	
OBSERVACIONES	ROL MATRIZ 2548-105 FUSIONADO CON ROLES 2548-101, -102 Y -104. ROL MATRIZ AFECTO A IMPUESTO TERRITORIAL.	

Se debe acreditar el pago del Impuesto Territorial de los roles matrices afectos a dicho tributo. El presente certificado no elimina requisitos de Organismos competentes para la enajenación. Se extiende el presente certificado para ser presentado en la Notaría o Conservador de Bienes Raíces, según corresponda.

NOTA (situación a la fecha de Impresión):

CODIGO	DESCRIPCION	SOLICITAR
A	Predio incluido en los roles de avalúo.	Certificado de Avalúo Fiscal Simple (con datos del propietario registrado en el SII) y pago del Impuesto Territorial cuando corresponda.
T	Predio transferido y aún no incluido en los roles de avalúo.	Certificado de Avalúo Fiscal Provisional.

FECHA DE IMPRESIÓN: 06/04/2021



SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

ASIGNACIÓN DE ROLES DE AVALÚO
CERTIFICADO N° 854222
Reemplaza a certificado N° 853369
FECHA DE EMISIÓN: 06/04/2021

DATOS DE LA SOLICITUD F2118				
NÚMERO		3099489	FECHA	
			18/03/2021	
TIPO DE PROYECTO		CONDOMINIO TIPO A		
INFORMACIÓN DEL PLANO PRESENTADO				
DOCUMENTO		NÚMERO	FECHA	ORGANISMO EMISOR
CERTIFICADO		PE_26	18/07/2019	DIRECCIÓN DE OBRA MUNICIPAL
NOMBRE DE LA COMUNA	INDEPENDENCIA		CÓDIGO DE LA COMUNA	13167
			CANTIDAD DE UNIDADES	323
NOMBRE DEL PROPIETARIO O BENEFICIARIO			INMOBILIARIA ACTIVA BUSTOS S.A.	
			RUT DEL PROPIETARIO O BENEFICIARIO	76618750-1

El Servicio de Impuestos Internos certifica que el(los) siguiente(s) Número(s) de Rol(es) Matriz(ces):

02548-00105

Con acceso principal ubicado en BELISARIO PRATS 1870
dará(n) origen a(los) número(s) de rol(es) de avalúo que a continuación se detalla(n):

DIRECCIÓN O NOMBRE DE LA UNIDAD	N° ROL DE AVALÚO ASIGNADO	CÓDIGO SITUACIÓN ROL DE AVALÚO (VER NOTA)
BELISARIO PRATS 1850 BX 148	02548-00733	
BELISARIO PRATS 1850 BX 149	02548-00734	
BELISARIO PRATS 1850 BX 150	02548-00735	
BELISARIO PRATS 1850 BX 151	02548-00736	
BELISARIO PRATS 1850 BX 152	02548-00737	
BELISARIO PRATS 1850 BX 153	02548-00738	
BELISARIO PRATS 1850 BX 154	02548-00739	
BELISARIO PRATS 1850 BX 155	02548-00740	
OBSERVACIONES	ROL MATRIZ 2548-105 FUSIONADO CON ROLES 2548-101, -102 Y -104. ROL MATRIZ AFECTO A IMPUESTO TERRITORIAL.	

Se debe acreditar el pago del Impuesto Territorial de los roles matrices afectos a dicho tributo.
El presente certificado no elimina requisitos de Organismos competentes para la enajenación.
Se extiende el presente certificado para ser presentado en la Notaría o Conservador de Bienes Raíces, según corresponda.

NOTA (situación a la fecha de Impresión):

CODIGO	DESCRIPCIÓN	SOLICITAR
A	Predio incluido en los roles de avalúo.	Certificado de Avalúo Fiscal Simple (con datos del propietario registrado en el SII) y pago del Impuesto Territorial cuando corresponda.
T	Predio transferido y aún no incluido en los roles de avalúo.	Certificado de Avalúo Fiscal Provisional.

FECHA DE IMPRESIÓN: 06/04/2021



SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

ASIGNACIÓN DE ROLES DE AVALÚO
CERTIFICADO N° 854222
Reemplaza a certificado N° 853369
FECHA DE EMISIÓN: 06/04/2021

DATOS DE LA SOLICITUD F2118			
NÚMERO	3099489	FECHA	18/03/2021
TIPO DE PROYECTO	CONDOMINIO TIPO A		
INFORMACIÓN DEL PLANO PRESENTADO			
DOCUMENTO	NÚMERO	FECHA	ORGANISMO EMISOR
CERTIFICADO	PE_26	18/07/2019	DIRECCIÓN DE OBRA MUNICIPAL
NOMBRE DE LA COMUNA	INDEPENDENCIA	CODIGO DE LA COMUNA	13167
		CANTIDAD DE UNIDADES	323
NOMBRE DEL PROPIETARIO O BENEFICIARIO	INMOBILIARIA ACTIVA BUSTOS S.A.		RUT DEL PROPIETARIO O BENEFICIARIO
			76618750-1

El Servicio de Impuestos Internos certifica que el(los) siguiente(s) Número(s) de Rol(es) Matriz(ces):
02548-00105

Con acceso principal ubicado en **BELISARIO PRATS 1870**
dará(n) origen a(los) número(s) de rol(es) de avalúo que a continuación se detalla(n):

DIRECCIÓN O NOMBRE DE LA UNIDAD	N° ROL DE AVALÚO ASIGNADO	CÓDIGO SITUACION ROL DE AVALÚO (VER NOTA)
BELISARIO PRATS 1850 BX 156	02548-00741	
BELISARIO PRATS 1850 BX 157	02548-00742	
BELISARIO PRATS 1850 BX 158	02548-00743	
BELISARIO PRATS 1850 BX 159	02548-00744	
BELISARIO PRATS 1850 BX 160	02548-00745	
BELISARIO PRATS 1850 BX 161	02548-00746	
BELISARIO PRATS 1850 BX 162	02548-00747	
BELISARIO PRATS 1850 BX 163	02548-00748	
OBSERVACIONES	ROL MATRIZ 2548-105 FUSIONADO CON ROLES 2548-101, -102 Y -104. ROL MATRIZ AFECTO A IMPUESTO TERRITORIAL.	

Se debe acreditar el pago del Impuesto Territorial de los roles matrices afectos a dicho tributo.
El presente certificado no elimina requisitos de Organismos competentes para la enajenación.
Se extiende el presente certificado para ser presentado en la Notaría o Conservador de Bienes Raíces, según corresponda.

NOTA (situación a la fecha de Impresión):

CODIGO	DESCRIPCIÓN	SOLICITAR
A	Predio incluido en los roles de avalúo.	Certificado de Avalúo Fiscal Simple (con datos del propietario registrado en el SII) y pago del Impuesto Territorial cuando corresponda.
T	Predio transferido y aún no incluido en los roles de avalúo.	Certificado de Avalúo Fiscal Provisional.

FECHA DE IMPRESIÓN: 06/04/2021



SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

ASIGNACIÓN DE ROLES DE AVALÚO
CERTIFICADO N° 854222
Reemplaza a certificado N° 853369
FECHA DE EMISIÓN: 06/04/2021

DATOS DE LA SOLICITUD F2118			
NÚMERO	3099489	FECHA	18/03/2021
TIPO DE PROYECTO	CONDOMINIO TIPO A		
INFORMACIÓN DEL PLANO PRESENTADO			
DOCUMENTO	NÚMERO	FECHA	ORGANISMO EMISOR
CERTIFICADO	PE_26	18/07/2019	DIRECCIÓN DE OBRA MUNICIPAL
NOMBRE DE LA COMUNA	INDEPENDENCIA	CÓDIGO DE LA COMUNA	13167
		CANTIDAD DE UNIDADES	323
NOMBRE DEL PROPIETARIO O BENEFICIARIO	INMOBILIARIA ACTIVA BUSTOS S.A.		RUT DEL PROPIETARIO O BENEFICIARIO 76618750-1

El Servicio de Impuestos Internos certifica que el(los) siguiente(s) Número(s) de Rol(es) Matriz(ces):
02548-00105

Con acceso principal ubicado en **BELISARIO PRATS 1870**
dará(n) origen a(los) número(s) de rol(es) de avalúo que a continuación se detalla(n):

DIRECCIÓN O NOMBRE DE LA UNIDAD	N° ROL DE AVALÚO ASIGNADO	CÓDIGO SITUACIÓN ROL DE AVALÚO (VER NOTA)
BELISARIO PRATS 1850 BX 164	02548-00749	
BELISARIO PRATS 1850 BX 165	02548-00750	
BELISARIO PRATS 1850 BX 166	02548-00751	
BELISARIO PRATS 1850 BX 167	02548-00752	
BELISARIO PRATS 1850 BX 168	02548-00753	
BELISARIO PRATS 1850 BX 169	02548-00754	
BELISARIO PRATS 1850 BX 170	02548-00755	
BELISARIO PRATS 1850 BX 171	02548-00756	
OBSERVACIONES	ROL MATRIZ 2548-105 FUSIONADO CON ROLES 2548-101, -102 Y -104. ROL MATRIZ AFECTO A IMPUESTO TERRITORIAL.	

Se debe acreditar el pago del Impuesto Territorial de los roles matrices afectos a dicho tributo.
El presente certificado no elimina requisitos de Organismos competentes para la enajenación.
Se extiende el presente certificado para ser presentado en la Notaría o Conservador de Bienes Raíces, según corresponda.

NOTA (situación a la fecha de Impresión):

CODIGO	DESCRIPCION	SOLICITAR
A	Predio incluido en los roles de avalúo.	Certificado de Avalúo Fiscal Simple (con datos del propietario registrado en el SII) y pago del Impuesto Territorial cuando corresponda.
T	Predio transferido y aún no incluido en los roles de avalúo.	Certificado de Avalúo Fiscal Provisional.

FECHA DE IMPRESIÓN: 06/04/2021



SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

ASIGNACIÓN DE ROLES DE AVALÚO

CERTIFICADO N° 854222

FECHA DE EMISIÓN: 06/04/2021

Reemplaza a certificado N° 853369

DATOS DE LA SOLICITUD F2118			
NÚMERO	3099489	FECHA	18/03/2021
TIPO DE PROYECTO	CONDOMINIO TIPO A		
INFORMACIÓN DEL PLANO PRESENTADO			
DOCUMENTO	NÚMERO	FECHA	ORGANISMO EMISOR
CERTIFICADO	PE_26	18/07/2019	DIRECCIÓN DE OBRA MUNICIPAL
NOMBRE DE LA COMUNA	INDEPENDENCIA	CODIGO DE LA COMUNA	13167
		CANTIDAD DE UNIDADES	323
NOMBRE DEL PROPIETARIO O BENEFICIARIO	INMOBILIARIA ACTIVA BUSTOS S.A.		RUT DEL PROPIETARIO O BENEFICIARIO
			76618750-1

El Servicio de Impuestos Internos certifica que el(los) siguiente(s) Número(s) de Rol(es) Matriz(ces):

02548-00105

Con acceso principal ubicado en BELISARIO PRATS 1870

dará(n) origen a(los) número(s) de rol(es) de avalúo que a continuación se detalla(n):

DIRECCIÓN O NOMBRE DE LA UNIDAD	N° ROL DE AVALÚO ASIGNADO	CÓDIGO SITUACIÓN ROL DE AVALÚO (VER NOTA)
BELISARIO PRATS 1850 BX 172	02548-00757	
BELISARIO PRATS 1850 BX 173	02548-00758	
BELISARIO PRATS 1850 BX 174	02548-00759	
BELISARIO PRATS 1850 BX 175	02548-00760	
BELISARIO PRATS 1850 BX 176	02548-00761	
BELISARIO PRATS 1850 BX 177	02548-00762	
BELISARIO PRATS 1850 BX 178	02548-00763	
BELISARIO PRATS 1850 BX 179	02548-00764	
OBSERVACIONES	ROL MATRIZ 2548-105 FUSIONADO CON ROLES 2548-101, -102 Y -104. ROL MATRIZ AFECTO A IMPUESTO TERRITORIAL.	

Se debe acreditar el pago del Impuesto Territorial de los roles matrices afectos a dicho tributo.

El presente certificado no elimina requisitos de Organismos competentes para la enajenación.

Se extiende el presente certificado para ser presentado en la Notaría o Conservador de Bienes Raíces, según corresponda.

NOTA (situación a la fecha de Impresión):

CODIGO	DESCRIPCIÓN	SOLICITAR
A	Predio incluido en los roles de avalúo.	Certificado de Avalúo Fiscal Simple (con datos del propietario registrado en el SII) y pago del Impuesto Territorial cuando corresponda.
T	Predio transferido y aún no incluido en los roles de avalúo.	Certificado de Avalúo Fiscal Provisional.

FECHA DE IMPRESIÓN: 06/04/2021



SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

ASIGNACIÓN DE ROLES DE AVALÚO
CERTIFICADO N° 854222
Reemplaza a certificado N° 853369
FECHA DE EMISIÓN: 06/04/2021

DATOS DE LA SOLICITUD F2118					
NUMERO		3099489		FECHA	18/03/2021
TIPO DE PROYECTO		CONDOMINIO TIPO A			
INFORMACIÓN DEL PLANO PRESENTADO					
DOCUMENTO		NUMERO		FECHA	ORGANISMO EMISOR
CERTIFICADO		PE_26		18/07/2019	DIRECCIÓN DE OBRA MUNICIPAL
NOMBRE DE LA COMUNA	INDEPENDENCIA			CODIGO DE LA COMUNA	13167
				CANTIDAD DE UNIDADES	323
NOMBRE DEL PROPIETARIO O BENEFICIARIO		INMOBILIARIA ACTIVA BUSTOS S.A.			RUT DEL PROPIETARIO O BENEFICIARIO
				76618750-1	

El Servicio de Impuestos Internos certifica que el(los) siguiente(s) Número(s) de Rol(es) Matriz(ces):
02548-00105

Con acceso principal ubicado en **BELISARIO PRATS 1870**
dará(n) origen a(los) número(s) de rol(es) de avalúo que a continuación se detalla(n):

DIRECCIÓN O NOMBRE DE LA UNIDAD	N° ROL DE AVALÚO ASIGNADO	CÓDIGO SITUACIÓN ROL DE AVALÚO (VER NOTA)
BELISARIO PRATS 1850 BX 180	02548-00765	
BELISARIO PRATS 1850 BX 181	02548-00766	
BELISARIO PRATS 1850 BX 182	02548-00767	
BELISARIO PRATS 1850 BX 183	02548-00768	
BELISARIO PRATS 1850 BX 184	02548-00769	
BELISARIO PRATS 1850 BX 185	02548-00770	
BELISARIO PRATS 1850 BX 186	02548-00771	
BELISARIO PRATS 1850 BX 187	02548-00772	
OBSERVACIONES	ROL MATRIZ 2548-105 FUSIONADO CON ROLES 2548-101, -102 Y -104. ROL MATRIZ AFECTO A IMPUESTO TERRITORIAL.	

Se debe acreditar el pago del Impuesto Territorial de los roles matrices afectos a dicho tributo.
El presente certificado no elimina requisitos de Organismos competentes para la enajenación.
Se extiende el presente certificado para ser presentado en la Notaría o Conservador de Bienes Raíces, según corresponda.

NOTA (situación a la fecha de Impresión):

CODIGO	DESCRIPCIÓN	SOLICITAR
A	Predio incluido en los roles de avalúo.	Certificado de Avalúo Fiscal Simple (con datos del propietario registrado en el SII) y pago del Impuesto Territorial cuando corresponda.
T	Predio transferido y aún no incluido en los roles de avalúo.	Certificado de Avalúo Fiscal Provisional.

FECHA DE IMPRESIÓN: 06/04/2021



SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

ASIGNACIÓN DE ROLES DE AVALÚO
CERTIFICADO N° 854222
Reemplaza a certificado N° 853369
FECHA DE EMISIÓN: 06/04/2021

DATOS DE LA SOLICITUD F2118			
NÚMERO	3099489	FECHA	18/03/2021
TIPO DE PROYECTO	CONDOMINIO TIPO A		
INFORMACIÓN DEL PLANO PRESENTADO			
DOCUMENTO	NÚMERO	FECHA	ORGANISMO EMISOR
CERTIFICADO	PE_26	18/07/2019	DIRECCIÓN DE OBRA MUNICIPAL
NOMBRE DE LA COMUNA	INDEPENDENCIA	CODIGO DE LA COMUNA	13167
NOMBRE DEL PROPIETARIO O BENEFICIARIO	INMOBILIARIA ACTIVA BUSTOS S.A.	RUT DEL PROPIETARIO O BENEFICIARIO	76618750-1
		CANTIDAD DE UNIDADES	323

El Servicio de Impuestos Internos certifica que el(los) siguiente(s) Número(s) de Rol(es) Matriz(ces):
02548-00105

Con acceso principal ubicado en **BELISARIO PRATS 1870**

dará(n) origen a(los) número(s) de rol(es) de avalúo que a continuación se detalla(n):

DIRECCIÓN O NOMBRE DE LA UNIDAD	N° ROL DE AVALÚO ASIGNADO	CÓDIGO SITUACIÓN ROL DE AVALÚO (VER NOTA)
BELISARIO PRATS 1850 BX 188	02548-00773	
BELISARIO PRATS 1850 BX 189	02548-00774	
BELISARIO PRATS 1850 BX 190	02548-00775	
BELISARIO PRATS 1850 BX 191	02548-00776	
BELISARIO PRATS 1850 BX 192	02548-00777	
BELISARIO PRATS 1850 BX 193	02548-00778	
BELISARIO PRATS 1850 BX 194	02548-00779	
BELISARIO PRATS 1850 BX 195	02548-00780	
OBSERVACIONES	ROL MATRIZ 2548-105 FUSIONADO CON ROLES 2548-101, -102 Y -104. ROL MATRIZ AFECTO A IMPUESTO TERRITORIAL.	

Se debe acreditar el pago del Impuesto Territorial de los roles matrices afectos a dicho tributo.
El presente certificado no elimina requisitos de Organismos competentes para la enajenación.
Se extiende el presente certificado para ser presentado en la Notaría o Conservador de Bienes Raíces, según corresponda.

NOTA (situación a la fecha de Impresión):

CODIGO	DESCRIPCIÓN	SOLICITAR
A	Predio incluido en los roles de avalúo.	Certificado de Avalúo Fiscal Simple (con datos del propietario registrado en el SII) y pago del Impuesto Territorial cuando corresponda.
T	Predio transferido y aún no incluido en los roles de avalúo.	Certificado de Avalúo Fiscal Provisional.

FECHA DE IMPRESIÓN: 06/04/2021



SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

ASIGNACIÓN DE ROLES DE AVALÚO
CERTIFICADO N° 854222
Reemplaza a certificado N° 853369
FECHA DE EMISIÓN: 06/04/2021

DATOS DE LA SOLICITUD F2118							
NÚMERO		3099489		FECHA	18/03/2021		
TIPO DE PROYECTO		CONDOMINIO TIPO A					
INFORMACIÓN DEL PLANO PRESENTADO							
DOCUMENTO		NÚMERO		FECHA	ORGANISMO EMISOR		
CERTIFICADO		PE_26		18/07/2019	DIRECCIÓN DE OBRA MUNICIPAL		
NOMBRE DE LA COMUNA		INDEPENDENCIA		CODIGO DE LA COMUNA	13167	CANTIDAD DE UNIDADES	323
NOMBRE DEL PROPIETARIO O BENEFICIARIO		INMOBILIARIA ACTIVA BUSTOS S.A.			RUT DEL PROPIETARIO O BENEFICIARIO		76618750-1

El Servicio de Impuestos Internos certifica que el(los) siguiente(s) Número(s) de Rol(es) Matriz(ces):
02548-00105

Con acceso principal ubicado en **BELISARIO PRATS 1870**
dará(n) origen a(los) número(s) de rol(es) de avalúo que a continuación se detalla(n):

DIRECCIÓN O NOMBRE DE LA UNIDAD	N° ROL DE AVALUO ASIGNADO	CODIGO SITUACION ROL DE AVALUO (VER NOTA)
BELISARIO PRATS 1850 BX 196	02548-00781	
BELISARIO PRATS 1850 BX 197	02548-00782	
BELISARIO PRATS 1850 BX 198	02548-00783	
BELISARIO PRATS 1850 BX 199	02548-00784	
BELISARIO PRATS 1850 BX 200	02548-00785	
BELISARIO PRATS 1850 BX 201	02548-00786	
BELISARIO PRATS 1850 BX 202	02548-00787	
BELISARIO PRATS 1850 BX 203	02548-00788	
OBSERVACIONES	ROL MATRIZ 2548-105 FUSIONADO CON ROLES 2548-101, -102 Y -104. ROL MATRIZ AFECTO A IMPUESTO TERRITORIAL.	

Se debe acreditar el pago del Impuesto Territorial de los roles matrices afectos a dicho tributo.
El presente certificado no elimina requisitos de Organismos competentes para la enajenación.
Se extiende el presente certificado para ser presentado en la Notaría o Conservador de Bienes Raíces, según corresponda.

NOTA (situación a la fecha de Impresión):

CODIGO	DESCRIPCIÓN	SOLICITAR
A	Predio incluido en los roles de avalúo.	Certificado de Avalúo Fiscal Simple (con datos del propietario registrado en el SII) y pago del Impuesto Territorial cuando corresponda.
T	Predio transferido y aún no incluido en los roles de avalúo.	Certificado de Avalúo Fiscal Provisional.

FECHA DE IMPRESIÓN: 06/04/2021



SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

ASIGNACIÓN DE ROLES DE AVALÚO CERTIFICADO N° 854222 REEMPLAZA A CERTIFICADO N° 853369 FECHA DE EMISIÓN: 06/04/2021

DATOS DE LA SOLICITUD F2118			
NÚMERO	3099489	FECHA	18/03/2021
TIPO DE PROYECTO	CONDominio TIPO A		
INFORMACIÓN DEL PLANO PRESENTADO			
DOCUMENTO	NÚMERO	FECHA	ORGANISMO EMISOR
CERTIFICADO	PE_26	18/07/2019	DIRECCIÓN DE OBRA MUNICIPAL
NOMBRE DE LA COMUNA	INDEPENDENCIA	CÓDIGO DE LA COMUNA	13167
NOMBRE DEL PROPIETARIO O BENEFICIARIO	INMOBILIARIA ACTIVA BUSTOS S.A.	CANTIDAD DE UNIDADES	323
		RUT DEL PROPIETARIO O BENEFICIARIO	76618750-1

El Servicio de Impuestos Internos certifica que el(los) siguiente(s) Número(s) de Rol(es) Matriz(ces): 02548-00105

Con acceso principal ubicado en BELISARIO PRATS 1870 dará(n) origen a(los) número(s) de rol(es) de avalúo que a continuación se detalla(n):

DIRECCIÓN O NOMBRE DE LA UNIDAD	N° ROL DE AVALÚO ASIGNADO	CÓDIGO SITUACIÓN ROL DE AVALÚO (VER NOTA)
BELISARIO PRATS 1850 BX 204	02548-00789	
BELISARIO PRATS 1850 BX 205	02548-00790	
BELISARIO PRATS 1850 BX 206	02548-00791	
BELISARIO PRATS 1850 BX 207	02548-00792	
BELISARIO PRATS 1850 BX 208	02548-00793	
BELISARIO PRATS 1850 BX 209	02548-00794	
BELISARIO PRATS 1850 BX 210	02548-00795	
BELISARIO PRATS 1850 BX 211	02548-00796	
OBSERVACIONES	ROL MATRIZ 2548-105 FUSIONADO CON ROLES 2548-101, -102 Y -104. ROL MATRIZ AFECTO A IMPUESTO TERRITORIAL.	

Se debe acreditar el pago del Impuesto Territorial de los roles matrices afectos a dicho tributo. El presente certificado no elimina requisitos de Organismos competentes para la enajenación. Se extiende el presente certificado para ser presentado en la Notaría o Conservador de Bienes Raíces, según corresponda.

NOTA (situación a la fecha de Impresión):

CODIGO	DESCRIPCIÓN	SOLICITAR
A	Predio incluido en los roles de avalúo.	Certificado de Avalúo Fiscal Simple (con datos del propietario registrado en el SII) y pago del Impuesto Territorial cuando corresponda.
T	Predio transferido y aún no incluido en los roles de avalúo.	Certificado de Avalúo Fiscal Provisional.

FECHA DE IMPRESIÓN: 06/04/2021



SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

ASIGNACIÓN DE ROLES DE AVALÚO
CERTIFICADO N° 854222
Reemplaza a certificado N° 853369
FECHA DE EMISIÓN: 06/04/2021

DATOS DE LA SOLICITUD F2118						
NUMERO		3099489		FECHA		
				18/03/2021		
TIPO DE PROYECTO		CONDominio TIPO A				
INFORMACION DEL PLANO PRESENTADO						
DOCUMENTO		NUMERO		FECHA		
CERTIFICADO		PE_26		18/07/2019		
				DIRECCIÓN DE OBRA MUNICIPAL		
NOMBRE DE LA COMUNA		INDEPENDENCIA		CODIGO DE LA COMUNA		
				13167		
				CANTIDAD DE UNIDADES		
				323		
NOMBRE DEL PROPIETARIO O BENEFICIARIO		INMOBILIARIA ACTIVA BUSTOS S.A.			RUT DEL PROPIETARIO O BENEFICIARIO	
					76618750-1	

El Servicio de Impuestos Internos certifica que el(los) siguiente(s) Número(s) de Rol(es) Matriz(ces):
02548-00105

Con acceso principal ubicado en **BELISARIO PRATS 1870**
dará(n) origen a(los) número(s) de rol(es) de avalúo que a continuación se detalla(n):

DIRECCIÓN O NOMBRE DE LA UNIDAD	N° ROL DE AVALUO ASIGNADO	CÓDIGO SITUACIÓN ROL DE AVALUO (VER NOTA)
BELISARIO PRATS 1850 BX 212	02548-00797	
BELISARIO PRATS 1850 BX 213	02548-00798	
BELISARIO PRATS 1850 BX 214	02548-00799	
BELISARIO PRATS 1850 BX 215	02548-00800	
BELISARIO PRATS 1850 BX 216	02548-00801	
BELISARIO PRATS 1850 BX 217	02548-00802	
BELISARIO PRATS 1850 BX 218	02548-00803	
BELISARIO PRATS 1850 BX 219	02548-00804	
OBSERVACIONES	ROL MATRIZ 2548-105 FUSIONADO CON ROLES 2548-101, -102 Y -104. ROL MATRIZ AFECTO A IMPUESTO TERRITORIAL.	

Se debe acreditar el pago del Impuesto Territorial de los roles matrices afectos a dicho tributo.
El presente certificado no elimina requisitos de Organismos competentes para la enajenación.
Se extiende el presente certificado para ser presentado en la Notaría o Conservador de Bienes Raíces, según corresponda.

NOTA (situación a la fecha de Impresión):

CODIGO	DESCRIPCIÓN	SOLICITAR
A	Predio incluido en los roles de avalúo.	Certificado de Avalúo Fiscal Simple (con datos del propietario registrado en el SII) y pago del Impuesto Territorial cuando corresponda.
T	Predio transferido y aún no incluido en los roles de avalúo.	Certificado de Avalúo Fiscal Provisional.

FECHA DE IMPRESIÓN: 06/04/2021



SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

ASIGNACIÓN DE ROLES DE AVALÚO
CERTIFICADO N° 854222
Reemplaza a certificado N° 853369
FECHA DE EMISIÓN: 06/04/2021

DATOS DE LA SOLICITUD F2118			
NÚMERO	3099489	FECHA	18/03/2021
TIPO DE PROYECTO	CONDOMINIO TIPO A		
INFORMACIÓN DEL PLANO PRESENTADO			
DOCUMENTO	NÚMERO	FECHA	ORGANISMO EMISOR
CERTIFICADO	PE_26	18/07/2019	DIRECCIÓN DE OBRA MUNICIPAL
NOMBRE DE LA COMUNA	INDEPENDENCIA	CÓDIGO DE LA COMUNA	13167
		CANTIDAD DE UNIDADES	323
NOMBRE DEL PROPIETARIO O BENEFICIARIO	INMOBILIARIA ACTIVA BUSTOS S.A.		RUT DEL PROPIETARIO O BENEFICIARIO
			76618750-1

El Servicio de Impuestos Internos certifica que el(los) siguiente(s) Número(s) de Rol(es) Matriz(ces):

02548-00105

Con acceso principal ubicado en BELISARIO PRATS 1870

dará(n) origen a(los) número(s) de rol(es) de avalúo que a continuación se detalla(n):

DIRECCIÓN O NOMBRE DE LA UNIDAD	N° ROL DE AVALÚO ASIGNADO	CÓDIGO SITUACIÓN ROL DE AVALÚO (VER NOTA)
BELISARIO PRATS 1850 BX 220	02548-00805	
BELISARIO PRATS 1850 BX 221	02548-00806	
BELISARIO PRATS 1850 BX 222	02548-00807	
BELISARIO PRATS 1850 BX 223	02548-00808	
BELISARIO PRATS 1850 BX 224	02548-00809	
BELISARIO PRATS 1850 BX 225	02548-00810	
BELISARIO PRATS 1850 BX 226	02548-00811	
BELISARIO PRATS 1850 BX 227	02548-00812	
OBSERVACIONES	ROL MATRIZ 2548-105 FUSIONADO CON ROLES 2548-101, -102 Y -104. ROL MATRIZ AFECTO A IMPUESTO TERRITORIAL.	

Se debe acreditar el pago del Impuesto Territorial de los roles matrices afectos a dicho tributo.
El presente certificado no elimina requisitos de Organismos competentes para la enajenación.
Se extiende el presente certificado para ser presentado en la Notaría o Conservador de Bienes Raíces, según corresponda.

NOTA (situación a la fecha de Impresión):

CODIGO	DESCRIPCION	SOLICITAR
A	Predio incluido en los roles de avalúo.	Certificado de Avalúo Fiscal Simple (con datos del propietario registrado en el SII) y pago del Impuesto Territorial cuando corresponda.
T	Predio transferido y aún no incluido en los roles de avalúo.	Certificado de Avalúo Fiscal Provisional.

FECHA DE IMPRESIÓN: 06/04/2021



SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

ASIGNACIÓN DE ROLES DE AVALÚO
CERTIFICADO N° 854222
Reemplaza a certificado N° 853369
FECHA DE EMISIÓN: 06/04/2021

DATOS DE LA SOLICITUD F2118											
NUMERO		3099489		FECHA	18/03/2021						
TIPO DE PROYECTO		CONDOMINIO TIPO A									
INFORMACION DEL PLANO PRESENTADO											
DOCUMENTO		NUMERO		FECHA		ORGANISMO EMISOR					
CERTIFICADO		PE_26		18/07/2019		DIRECCIÓN DE OBRA MUNICIPAL					
NOMBRE DE LA COMUNA		INDEPENDENCIA		CODIGO DE LA COMUNA		13167		CANTIDAD DE UNIDADES		323	
NOMBRE DEL PROPIETARIO O BENEFICIARIO		INMOBILIARIA ACTIVA BUSTOS S.A.				RUT DEL PROPIETARIO O BENEFICIARIO		76618750-1			

El Servicio de Impuestos Internos certifica que el(los) siguiente(s) Número(s) de Rol(es) Matriz(ces):
02548-00105

Con acceso principal ubicado en **BELISARIO PRATS 1870**
dará(n) origen a(los) número(s) de rol(es) de avalúo que a continuación se detalla(n):

DIRECCIÓN O NOMBRE DE LA UNIDAD	N° ROL DE AVALÚO ASIGNADO	CÓDIGO SITUACIÓN ROL DE AVALÚO (VER NOTA)
BELISARIO PRATS 1850 BX 228	02548-00813	
BELISARIO PRATS 1850 BX 229	02548-00814	
BELISARIO PRATS 1850 BX 230	02548-00815	
BELISARIO PRATS 1850 BX 231	02548-00816	
BELISARIO PRATS 1850 BX 232	02548-00817	
BELISARIO PRATS 1850 BX 233	02548-00818	
BELISARIO PRATS 1850 BX 236	02548-00819	
BELISARIO PRATS 1850 BX 237	02548-00820	
OBSERVACIONES	ROL MATRIZ 2548-105 FUSIONADO CON ROLES 2548-101, -102 Y -104. ROL MATRIZ AFECTO A IMPUESTO TERRITORIAL.	

Se debe acreditar el pago del Impuesto Territorial de los roles matrices afectos a dicho tributo.
El presente certificado no elimina requisitos de Organismos competentes para la enajenación.
Se extiende el presente certificado para ser presentado en la Notaría o Conservador de Bienes Raíces, según corresponda.

NOTA (situación a la fecha de Impresión):

CODIGO	DESCRIPCIÓN	SOLICITAR
A	Predio incluido en los roles de avalúo.	Certificado de Avalúo Fiscal Simple (con datos del propietario registrado en el SII) y pago del Impuesto Territorial cuando corresponda.
T	Predio transferido y aún no incluido en los roles de avalúo.	Certificado de Avalúo Fiscal Provisional.

FECHA DE IMPRESIÓN: 06/04/2021



SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

ASIGNACIÓN DE ROLES DE AVALÚO
CERTIFICADO N° 854222
Reemplaza a certificado N° 853369
FECHA DE EMISIÓN: 06/04/2021

DATOS DE LA SOLICITUD F2118			
NÚMERO	3099489	FECHA	18/03/2021
TIPO DE PROYECTO	CONDOMINIO TIPO A		
INFORMACIÓN DEL PLANO PRESENTADO			
DOCUMENTO	NÚMERO	FECHA	ORGANISMO EMISOR
CERTIFICADO	PE_26	18/07/2019	DIRECCIÓN DE OBRA MUNICIPAL
NOMBRE DE LA COMUNA	INDEPENDENCIA	CODIGO DE LA COMUNA	13167
		CANTIDAD DE UNIDADES	323
NOMBRE DEL PROPIETARIO O BENEFICIARIO	INMOBILIARIA ACTIVA BUSTOS S.A.		RUT DEL PROPIETARIO O BENEFICIARIO
			76618750-1

El Servicio de Impuestos Internos certifica que el(los) siguiente(s) Número(s) de Rol(es) Matriz(ces):
02548-00105

Con acceso principal ubicado en **BELISARIO PRATS 1870**
dará(n) origen a(los) número(s) de rol(es) de avalúo que a continuación se detalla(n):

DIRECCION O NOMBRE DE LA UNIDAD	N° ROL DE AVALÚO ASIGNADO	CODIGO SITUACIÓN ROL DE AVALÚO (VER NOTA)
BELISARIO PRATS 1850 BX 238	02548-00821	
BELISARIO PRATS 1850 BX 239	02548-00822	
BELISARIO PRATS 1850 BX 240	02548-00823	
BELISARIO PRATS 1850 BX 241	02548-00824	
BELISARIO PRATS 1850 BX 242	02548-00825	
BELISARIO PRATS 1850 BX 243	02548-00826	
BELISARIO PRATS 1850 BX 244	02548-00827	
BELISARIO PRATS 1850 BD 01	02548-00828	
OBSERVACIONES	ROL MATRIZ 2548-105 FUSIONADO CON ROLES 2548-101, -102 Y -104. ROL MATRIZ AFECTO A IMPUESTO TERRITORIAL.	

Se debe acreditar el pago del Impuesto Territorial de los roles matrices afectos a dicho tributo.
El presente certificado no elimina requisitos de Organismos competentes para la enajenación.
Se extiende el presente certificado para ser presentado en la Notaría o Conservador de Bienes Raíces, según corresponda.

NOTA (situación a la fecha de Impresión):

CODIGO	DESCRIPCION	SOLICITAR
A	Predio incluido en los roles de avalúo.	Certificado de Avalúo Fiscal Simple (con datos del propietario registrado en el SII) y pago del Impuesto Territorial cuando corresponda.
T	Predio transferido y aún no incluido en los roles de avalúo.	Certificado de Avalúo Fiscal Provisional.

FECHA DE IMPRESIÓN: 06/04/2021



SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

ASIGNACIÓN DE ROLES DE AVALÚO
CERTIFICADO N° 854222
Reemplaza a certificado N° 853369
FECHA DE EMISIÓN: 06/04/2021

DATOS DE LA SOLICITUD F2118				
NÚMERO		3099489	FECHA	
TIPO DE PROYECTO		CONDominio TIPO A		
INFORMACIÓN DEL PLANO PRESENTADO				
DOCUMENTO		NUMERO	FECHA	ORGANISMO EMISOR
CERTIFICADO		PE_26	18/07/2019	DIRECCIÓN DE OBRA MUNICIPAL
NOMBRE DE LA COMUNA	INDEPENDENCIA		CODIGO DE LA COMUNA	13167
			CANTIDAD DE UNIDADES	323
NOMBRE DEL PROPIETARIO O BENEFICIARIO		INMOBILIARIA ACTIVA BUSTOS S.A.		RUT DEL PROPIETARIO O BENEFICIARIO
				76618750-1

El Servicio de Impuestos Internos certifica que el(los) siguiente(s) Número(s) de Rol(es) Matriz(ces):
02548-00105

Con acceso principal ubicado en **BELISARIO PRATS 1870**
dará(n) origen a(los) número(s) de rol(es) de avalúo que a continuación se detalla(n):

DIRECCIÓN O NOMBRE DE LA UNIDAD	N° ROL DE AVALÚO ASIGNADO	CÓDIGO SITUACIÓN ROL DE AVALÚO (VER NOTA)
BELISARIO PRATS 1850 BD 02	02548-00829	
BELISARIO PRATS 1850 BD 03	02548-00830	
BELISARIO PRATS 1850 BD 04	02548-00831	
BELISARIO PRATS 1850 BD 05	02548-00832	
BELISARIO PRATS 1850 BD 06	02548-00833	
BELISARIO PRATS 1850 BD 07	02548-00834	
BELISARIO PRATS 1850 BD 08	02548-00835	
BELISARIO PRATS 1850 BX 139 BD 12	02548-00836	
OBSERVACIONES	ROL MATRIZ 2548-105 FUSIONADO CON ROLES 2548-101, -102 Y -104. ROL MATRIZ AFECTO A IMPUESTO TERRITORIAL.	

Se debe acreditar el pago del Impuesto Territorial de los roles matrices afectos a dicho tributo.
El presente certificado no elimina requisitos de Organismos competentes para la enajenación.
Se extiende el presente certificado para ser presentado en la Notaría o Conservador de Bienes Raíces, según corresponda.

NOTA (situación a la fecha de Impresión):

CODIGO	DESCRIPCION	SOLICITAR
A	Predio incluido en los roles de avalúo.	Certificado de Avalúo Fiscal Simple (con datos del propietario registrado en el SII) y pago del Impuesto Territorial cuando corresponda.
T	Predio transferido y aún no incluido en los roles de avalúo.	Certificado de Avalúo Fiscal Provisional.

FECHA DE IMPRESIÓN: 06/04/2021



SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

ASIGNACIÓN DE ROLES DE AVALÚO
CERTIFICADO N° 854222
Reemplaza a certificado N° 853369
FECHA DE EMISIÓN: 06/04/2021

DATOS DE LA SOLICITUD F2118			
NÚMERO	3099489	FECHA	18/03/2021
TIPO DE PROYECTO	CONDominio TIPO A		
INFORMACIÓN DEL PLANO PRESENTADO			
DOCUMENTO	NÚMERO	FECHA	ORGANISMO EMISOR
CERTIFICADO	PE_26	18/07/2019	DIRECCIÓN DE OBRA MUNICIPAL
NOMBRE DE LA COMUNA	INDEPENDENCIA	CÓDIGO DE LA COMUNA	13167
NOMBRE DEL PROPIETARIO O BENEFICIARIO	INMOBILIARIA ACTIVA BUSTOS S.A.	CANTIDAD DE UNIDADES	323
		RUT DEL PROPIETARIO O BENEFICIARIO	76618750-1

El Servicio de Impuestos Internos certifica que el(los) siguiente(s) Número(s) de Rol(es) Matriz(ces):
02548-00105

Con acceso principal ubicado en **BELISARIO PRATS 1870**

dará(n) origen a(los) número(s) de rol(es) de avalúo que a continuación se detalla(n):

DIRECCIÓN O NOMBRE DE LA UNIDAD	N° ROL DE AVALÚO ASIGNADO	CÓDIGO SITUACIÓN ROL DE AVALÚO (VER NOTA)
BELISARIO PRATS 1850 BX 140 BD 11	02548-00837	
BELISARIO PRATS 1850 BX 234 BD 09	02548-00838	
BELISARIO PRATS 1850 BX 235 BD 10	02548-00839	
OBSERVACIONES: ROL MATRIZ 2548-105 FUSIONADO CON ROLES 2548-101, -102 Y -104. ROL MATRIZ AFECTO A IMPUESTO TERRITORIAL.		

Se debe acreditar el pago del Impuesto Territorial de los roles matrices afectos a dicho tributo.
El presente certificado no elimina requisitos de Organismos competentes para la enajenación.
Se extiende el presente certificado para ser presentado en la Notaría o Conservador de Bienes Raíces, según corresponda.

NOTA (situación a la fecha de Impresión):

CODIGO	DESCRIPCIÓN	SOLICITAR
A	Predio incluido en los roles de avalúo.	Certificado de Avalúo Fiscal Simple (con datos del propietario registrado en el Sii) y pago del Impuesto Territorial cuando corresponda.
T	Predio transferido y aún no incluido en los roles de avalúo.	Certificado de Avalúo Fiscal Provisional.

FECHA DE IMPRESIÓN: 06/04/2021



SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

CERTIFICO Que a solicitud de
los Conyentes
protocolice este documento con el N°
1530-21 al final de mi Registro
Corriente de Escrituras Públicas del mes de Mayo
Santiago, 06-05-2021

